

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

ESTANDO REUNIDOS LOS CIUDADANOS REGIDORES EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, EL CIUDADANO **MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL** REFIERE: BUENOS DÍAS SEÑORAS REGIDORAS, SEÑORAS REGIDORES, CIUDADANO SÍNDICO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 26 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, DECLARO LA APERTURA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.SIENDO LAS DIEZ HORAS CON DOCE CON DOCE MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE

Y para el desarrollo de esta Sesión le solicito a la Secretaria, proceda al pase de la lista de asistencia.

PUNTO UNO

LA **C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** COMENTA: SÍ PRESIDENTE, INFORMO A ESTE HONORABLE CABILDO QUE SE RECIBIÓ EN LA SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ESCRITOS SIGNADOS POR LOS REGIDORES JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ Y ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, MEDIANTE LOS CUALES MANIFIESTAN QUE NO PODRÁN ASISTIR A ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, COMENTÁNDOLES ADEMÁS QUE EL REGIDOR MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, SE INCORPORARÁ POSTERIORMENTE A ESTA SESIÓN.

PROCEDE A HACER EL PASE DE LISTA: MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE PUEBLA, REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, ALICIA ROMERO ORDAZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, MIRIAM MOZO

RODRÍGUEZ, JULIO CÉSAR SÁNCHEZ JUÁREZ, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE Y SÍNDICO MUNICIPAL MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE.

Le informo Señor Presidente, que están presentes veinte Regidores y el Síndico Municipal.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DOS

El **C. Presidente Municipal** indica: en tal virtud existe el Quórum Legal para el desarrollo de esta Sesión Ordinaria, por lo que en términos del artículo 59 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, queda Instalada Legalmente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento dé lectura al proyecto del Orden del Día.

PUNTO TRES

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: para el desarrollo de esta Sesión, daré lectura a los puntos que contiene el proyecto del:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión.
- III. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- IV. Aprobación del Acta de Cabildo de fecha:
 - Dieciséis de enero de dos mil trece (Ordinaria), y
 - Veintiocho de febrero de dos mil trece (Extraordinaria).

- V. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, del primero al veintiocho de febrero de dos mil trece.
- VI. Lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de noviembre de dos mil doce al quince de febrero de dos mil trece, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.
- VII. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación al cumplimiento al resolutivo cuarto del dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil doce, en el que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2013.
- VIII. Lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento de conformidad con los lineamientos y formato aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año en curso.
- IX. Lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante el cual se somete a este Honorable Cabildo, la terna propuesta por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan.
- X. Asuntos Generales.

Cierre de Sesión.

Informo a este Honorable Cabildo que hasta el día de hoy se hicieron llegar a la Secretaría los siguientes Asuntos Generales.

Asunto General número uno, Dictamen que presentan los Regidores Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el estado de actividades del uno de enero al veintiocho de febrero y el estado de situación financiera al veintiocho de febrero del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Asunto General dos, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión a favor de diversos beneficiarios de los Ciudadanos María Elena Sánchez Mora, Guadalupe López Hernández, María de los Ángeles Verónica y Silvia ambas de apellido Mendoza Navarro, Carmen Sánchez Bueno, Josefina Ramírez Flores, Josefina Aceves Ramírez y/o Josefina Acevez Ramírez, María Dolores Muñoz Martínez, Rocío de la Trinidad Juárez Meléndez y Eustolia Meléndez Reyes; y Marcela Montes Barbosa.

Asunto General número tres, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Humberto Olguín Tobón y Marcelino Aquino Cantón.

Asunto General número cuatro, Punto de a Acuerdo que presenta el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal, por el que se aprueba la contratación del Auditor Externo para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y del uno de enero al catorce de febrero de dos mil catorce.

Asunto General número cinco, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, por el que se reforman los artículos 254 fracción XXI; 259 fracción VI; 262, 269 fracción II; 271 fracción II en su inciso d); 285 fracción III en su inciso a); y 304 fracción X y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción XXI del artículo 254 del Capítulo 10 Seguridad Vial y Tránsito Municipal del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Asunto General número seis, Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que somete a la discusión y en su caso aprobación la firma de un Convenio con la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla; el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Organismos Internacionales (UNESCO) para la restauración de templos, museos y obras arquitectónicas con valor histórico, así como la promoción rutas turísticas franciscanas, para promover paseos y visitas.

Asunto General número siete, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se aprueba en todos sus términos el reconcomiendo de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

Asunto General número ocho, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura por el que se aprueba la realización de la Segunda Feria Agro–Artesanal del Municipio de Puebla.

Asunto General número nueve, Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la ampliación presupuestal derivada de la publicación de los techos financieros para el ejercicio 2013 y la ampliación de los recursos del Ejercicio Fiscal 2012 y los propios de ejercicios anteriores, todos provenientes del Ramo XXXIII, correspondientes al Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) y al Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que aún no han sido ejercidos así como sus rendimientos generados hasta el momento y los que puedan generarse en lo futuro.

Asunto General número diez, Dictamen que presenta la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se reforman Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 491 Y 492 DEL Capítulo 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

Por lo que pregunto a Ustedes Señores Regidores, si tienen algún Asunto General para enlistarlo les pido en este momento puedan señalarlo.

El **C. Presidente Municipal** dice: sí Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** responde: muchas gracias, voy a presentar un Dictamen, por el que se reforman y adicionan los artículos 491 y 492 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** contesta: gracias Presidente, son dos menciones, es una mención respecto al tema que se ha tratado con la Profesora Leonor Popócatl en relación a los voceadores.

Y otro respecto a la información y la mención que hacemos con el Síndico Municipal, Maestro Bojalili, respecto a lo de la Controversia Constitucional, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: gracias Presidente, buenos días, posicionamiento por parte de la Comisión para Asuntos Metropolitanos en relación a las declaraciones del Excelso Abogado de la Sindicatura Ernesto Bojalil Andrade.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Regidor Jesús Edgar.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** contesta: gracias Presidente, buenos días compañeros, es sobre el tema de la falta de atención al Punto de Acuerdo de Cabildo de la ocasión pasada sobre el asunto del fertilizante Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: sí Regidor, sí Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** responde: gracias Presidente, buenos días a todos, es un Punto de Acuerdo por el que se solicita la autorización del

Honorable Ayuntamiento de Puebla, a fin de que el Municipio pueda participar en los proyectos tendiendo al Acuerdo de las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidora, sí Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** indica: gracias Presidente, es un posicionamiento.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** responde: gracias Presidente, son dos puntos, uno es un Pronunciamiento a la Comisión de Asuntos Metropolitanos sobre límites territoriales, y un Informe que rinde la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en referencia a la afectación --- de nuestro municipio con motivo de las obras realizadas en el inmueble de la dos oriente doscientos cinco.

El **C. Presidente Municipal** comenta: sí Regidor, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** contesta: es un pronunciamiento Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor, muy bien.

Le puedo solicitar nuevamente Secretaria pueda enlistar el orden y los ponentes y temas de los mismos por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** responde: sí Señor Presidente, le informo que están enlistados diecinueve Asuntos Generales. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: bien, informo a los integrantes de este Honorable Cabildo, que se han desahogado los puntos I y II, por lo que solicito a la Secretaría del Ayuntamiento proceda a recabar la votación respectiva a la aprobación del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorable Cabildo, quienes estén por la aprobación del proyecto del Orden del Día, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** expresa: continuando con el Orden del Día en virtud de que se circularon previamente, las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas dieciséis de enero y veintiocho de febrero del dos mil trece, los Informes y Dictámenes, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se solicita a las Señoras y Señores Regidores la dispensa de la lectura de:

Las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas dieciséis de enero y veintiocho de febrero del dos mil trece, los considerandos de los Informes y Dictámenes, para dar lectura únicamente a los resolutivos de los mismos.

Asimismo les solicito la dispensa de la lectura de los considerandos de los puntos a tratar en Asuntos Generales, previa explicación breve de quien los presenta.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a recabar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables miembros del Cabildo, quienes estén por la aprobación de la dispensa de la lectura de las Actas de Cabildo de las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de fechas dieciséis de enero y veintiocho de febrero respectivamente, los considerandos los Informes y Dictámenes, así como de los temas a tratar en Asuntos Generales, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la dispensa de la lectura. Es cuanto.

PUNTO CUATRO

El **C. Presidente Municipal** refiere: el punto V del Orden del Día, es la aprobación de las Actas de Cabildo de fechas:

- o Dieciséis de enero de dos mil trece (Ordinaria), y
- o Veintiocho de febrero del dos mil trece (Extraordinaria).

Y en virtud de que se solicitó y aprobó la dispensa de la lectura, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a tomar la votación correspondiente.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, pregunto a Ustedes quienes estén por la aprobación de las Actas de Cabildo de las Sesiones señaladas con anterioridad, lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos las Actas de Cabildo señaladas.

PUNTO CINCO

El **C. Presidente Municipal** expresa: con relación al punto V del Orden del Día, tiene la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: gracias Presidente, respecto a este punto del Orden del Día y con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 91 fracción XXXVII y 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal, así como a los artículos 31 fracción II, 31 ter fracción I y 37 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, informo que fue remitida a cada uno de Ustedes, con la anticipación requerida, la carpeta que contiene la Noticia Administrativa y Estadística de la Administración Pública Municipal, correspondiente al periodo del primero al veintiocho de febrero de dos mil trece. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO SEIS

El **C. Presidente Municipal** señala: el punto VI del Orden del Día es la lectura del Informe Trimestral que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de las actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de noviembre de dos mil doce al quince de febrero de dos mil trece, por los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 118, 129 Y 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO A ESTE HONORABLE CABILDO EL INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE AL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, POR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal establece que la Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada. La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.
- II. Que, el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, establece que los Organismos Públicos Descentralizados del Municipio, deberán rendir Informes Trimestrales al Ayuntamiento, respecto del ejercicio de sus funciones.
- III. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento, se encuentra la de rendir por escrito los informes que le pida el Ayuntamiento, el Presidente Municipal, o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio

de Puebla. En tal razón y derivado de un encargo del Presidente Municipal, es por lo que la suscrita da cuenta del Informe Trimestral de actividades realizadas, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Por lo anteriormente expuesto se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal, se presenta a este Honorable Cuerpo Edilicio, el Informe Trimestral de actividades realizadas durante el período comprendido del dieciséis de noviembre del dos mil doce, al quince de febrero de dos mil trece, por los diversos Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal denominados: Industrial de Abastos Puebla, Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla, Instituto Municipal del Deporte de Puebla, Instituto Municipal de la Juventud e Instituto Municipal de Planeación del Municipio de Puebla.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MARZO DE 2013.-
PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, en virtud de tratarse de un Informe, continuamos con el Orden del Día.

PUNTO SIETE

El **C. Presidente Municipal** expresa: el punto VII del Orden del Día, es la lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación al cumplimiento al resolutivo cuarto del Dictamen aprobado en Sesión de Cabildo de fecha siete de diciembre de dos mil doce, en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2013.

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los puntos resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

**LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPOCATL GUTIERREZ, SECRETARIA DEL HONORABLE**

AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO INFORME CON RELACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DEL DICTAMEN APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA QUE SE APROBO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Honorable Ayuntamiento encontramos, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, por lo que se rinde a este Honorable Cabildo el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Que, el día quince de febrero de dos mil trece, el C.P. José Manuel Janeiro Fernández, Tesorero Municipal; presentó mediante Oficio Número T.M./050/2013, en 51 fojas útiles y dentro del término de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, la Normatividad Presupuestal para la Autorización y Ejercicio del Gasto Público de la Administración Municipal, que estará en vigor a partir del día primero de marzo del año en curso.

**ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.-
HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MARZO DE 2013.-
PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.-
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.**

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias.

PUNTO OCHO

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto VIII del Orden del Día, es la lectura del Informe que se rinde por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, con relación a la comparecencia de los Titulares de las Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento de conformidad con los lineamientos y formato aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 15 de febrero del año en curso

Por lo tanto, le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LA QUE SUSCRIBE PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 138 FRACCIÓN XX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 31 FRACCIÓN XI DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; RINDO ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO **INFORME CON RELACIÓN A LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ANTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y FORMATO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, dentro de las facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento se encuentra, la de rendir por escrito los informes que le pidan el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad conforme a las disposiciones legales aplicables, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 138 fracción XX de la Ley Orgánica Municipal y 31 fracción XI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- II. Que, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Justicia presentaron en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha treinta de enero del año en curso, Dictamen por el que se solicita al Presidente Municipal, Maestro Eduardo Rivera Pérez, para que en el ámbito de sus atribuciones instruya a los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, para que presenten ante el Honorable Ayuntamiento Informe en el cual darán cuenta sobre el estado que guardan sus respectivas unidades y organismos, debiendo informar el avance y grado de cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades fijados en la planeación municipal que por razón de su competencia les corresponda, así como del resultado de las acciones previstas, el cual fue aprobado por el Cabildo.

En el Dictamen de referencia se estableció, en el Considerando XI, que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal, en lo referente a la forma y términos que previamente debe acordar este Honorable Cabildo; la Comisión proponente en la Sesión Ordinaria de Cabildo, a celebrarse el día viernes quince de febrero de dos mil trece a las 12:00 horas, determinaría los lineamientos, formato y calendario de comparecencias de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, las cuales deberán orientarse a profundizar respecto de lo informado por el Presidente Municipal en cada Eje Temático.

- III. Que, en atención a lo anterior, en Sesión Ordinaria de fecha quince de febrero de dos mil trece, se aprobó el Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Justicia, por el que se establecen los lineamientos y formato para la comparecencia de los titulares de las

dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento.

Como se desprende del numeral 13 de los Lineamientos en comento, concluida la participación de todos los comparecientes de acuerdo con lo establecido en el Dictamen, se suscribirá el Informe correspondiente, mismo que deberá presentarse por parte de la Secretaría del Ayuntamiento, en la Sesión Ordinaria de Cabildo del mes de Marzo.

En términos de lo anterior se informa que se realizaron 19 comparecencias de servidores públicos de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal, realizándose un total de 446 preguntas de las cuales 52 se realizaron para ampliar información, y 42 a fin de solicitar información, lo anterior como se desprende de la siguiente tabla:

Dependencia	Preguntas realizadas durante la comparecencia	Ampliación de respuesta	Solicitud de información
Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo (Lunes, 18 de febrero)	29	5	4
Mercado de Sabores Poblanos, Comida Típica (Lunes, 18 de febrero)	17	4	1
Instituto Municipal del Deporte de Puebla (Martes, 19 de febrero)	19	0	0
Instituto Municipal de la Juventud del Puebla (Martes, 19 de febrero)	17	5	2
Contraloría Municipal (Martes 19 de febrero)	30	4	4
Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana (Miércoles, 20 de febrero)	46	4	3
Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla (Miércoles, 20 de febrero)	13	0	0
Instituto Municipal de la Mujeres (Miércoles, 20 de febrero)	18	1	0
Coordinación General de Transparencia (Jueves, 21 de febrero)	14	0	0
Tesorería Municipal (Miércoles, 20 de febrero)	35	10	3
Secretaría del Ayuntamiento (Viernes, 22 de febrero)	23	0	4
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Lunes, 25 de febrero)	16	0	5
Secretaría de Gobernación Municipal (Lunes, 25 de febrero)	31	1	4
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal (Martes. 26 de febrero)	27	6	0

Dependencia	Preguntas realizadas durante la comparecencia	Ampliación de respuesta	Solicitud de información
Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos (Miércoles, 27 de febrero)	15	2	4
Organismo Operador del Servicio de Limpia (Miércoles, 27 de febrero)	15	4	3
Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información (Miércoles, 27 de febrero)	26	1	1
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas (Jueves, 28 de febrero)	25	3	0
Instituto Municipal de Planeación (Jueves, 28 de febrero)	30	2	4
TOTALES	446	52	42

La comparecencia del Organismo "Industrial de Abastos Puebla" no se llevo a cabo.

En cumplimiento a lo anterior se rinde a este Cuerpo Colegiado el siguiente:

I N F O R M E

ÚNICO. Se da cumplimiento a la instrucción de Cabildo dada en Sesión Ordinaria de fecha quince de febrero del año dos mil trece, de conformidad con el numeral 13 de los Lineamientos y formato para la comparecencia de los titulares de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Municipal ante el Honorable Ayuntamiento, en términos del Considerando III de presente documento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- H. PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MARZO DE 2013.- PROFRA. MARÍA LEONOR APOLONIA POPÓCATL GUTIÉRREZ.- SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.- RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: Regidor Octavio, Regidora Sandra Montalvo.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: muchísimas gracias Presidente, Señores, Señoras Regidores, muy buenos días, Ciudadanos que nos acompañan.

Si bien, estamos viendo el tema, simplemente es un Informe de las comparecencias y de los indistintos momentos en los que los Secretarios respondieron, ya sea, en el mismo acto o de manera posterior, cada uno de los cuestionamientos que este Cuerpo Colegiado elaboró con respecto al desempeño de cada una de las áreas de la Administración, sí quiero hacer mención que en particular hemos recibido yo creo la mayoría todos las respuestas

puntuales a, que en su momento fueron elaboradas, sin embargo, si puntualizo que en el caso del Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, creo que en ningún caso tuvo la, no tan sólo cumplió con su obligación, sino tuvo la cortesía de contestar las respuestas que se le pidieron que ampliara en su respuesta. Esto nos habla, nos solamente de una irresponsabilidad ante el ejercicio, una obligación que tiene de contestar, tal como fue planteado en los propios acuerdos de este Cabildo ante las comparecencias, sino también, pues de, no sé, de una intención, creo que no, la mejor para la Administración, pues, de ocultar información importante de lo que ocurre en servicios públicos y el medio ambiente, me preocupa porque no tenemos esta información, pasaron los cinco días hábiles y diversos cuestionamientos no fueron contestados.

Y en ese sentido, por supuesto, pues sí presento mi observación al respecto y sé que varios compañeros Regidores pueden opinar lo mismo. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor Octavio, con gusto tomo nota de esta situación, le suplicaría de todos modos, acudir a informar de manera puntual las preguntas que en su caso no hayan sido contestadas. Regidora Sandra y Regidor Arturo Loyola.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: gracias, buenos días, respecto al tema del Informe que se presenta ante este Cabildo, relativo a la comparecencia de los titulares de las dependencias de esta Administración Municipal, habrá que decir que en primera instancia se tendrá que hacer una valoración de los resultados a efecto de corregir las ineficiencias en la aplicación de algunos programas de carácter social y el incumplimiento a las respuestas de los cuestionamientos planteados durante el desarrollo de dichas comparecencias.

Así mismo, se dará seguimiento puntual a las observaciones dadas a conocer por la Contraloría Municipal, como fue en el caso de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, esperando que el actuar de la Contraloría esté apegado a derecho y en su caso determine responsabilidades correspondientes. Cabe hacer mención que algunos titulares de las dependencias que tuvieron la obligación de responder por escrito las preguntas formuladas, no lo han hecho en

tiempo ni en forma, al menos el caso de su servidora que aún no se me ha dado respuesta sobre las preguntas que planteé en las comparecencias de la mayoría de los funcionarios.

Y siendo un ejercicio de rendición de cuentas y no un proceso condenatorio, una especie de tribunal que juzgue, sí es obligación de las y los servidores públicos en un esquema de transparencia, informar a este Cuerpo Colegiado sus acciones y la ejecución de sus programas, así como a aplicación de los recursos, pero también es obligación de las y los Regidores dar seguimiento y vigilar el estricto cumplimiento de las acciones plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo a través de sus dependencias y de sus Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal. Pero Presidente, también es obligación de Usted, revisar y valorar el desempeño de sus Secretarios y de sus funcionarios en el ejercicio de su gobierno y es obligación de Usted, como Usted lo ha dicho, que no habrá segundas oportunidades, es obligación de Usted que aplique la mano dura, sobre todo, con un funcionario en especial que ha demostrado un bajo desempeño y una incapacidad para llevar a cabo la Secretaría de Desarrollo Social, me refiero al Secretario Eduardo Morales. Es cuanto Señor Presidente. Esperemos que lo resuelva Contraloría.

El C. Presidente Municipal señala: tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola, tomo nota Regidora, por supuesto respeto su punto de vista, no lo comparto y por supuesto estoy en la mejor disposición, si me permite concluir, si me permite concluir por favor ¿Si? De que aquellas preguntas que Usted dice que no han sido respondidas, le solicitaría gentilmente a ambos Regidores, que puedan ser turnadas directamente a la Secretaría del Ayuntamiento, para instruirle yo directamente a sus Secretarios, que sean respondidas con la puntualidad que Ustedes merecen y que por supuesto tienen la obligación los titulares de contestar.

Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González argumenta: gracias Señor Presidente, me extraña que se hable de incapacidad por parte de un funcionario, cuando en el pasado la incapacidad se dio en toda una Administración. Es por eso que yo no apruebo el que lo que se esté aquí diciendo, con parte a las propias comparecencias,

sabemos que las mismas inician con el Informe del Señor Presidente que fue el día once de febrero y posteriormente las comparecencias de todos y cada uno de los funcionarios de la Administración, en la misma ¿Si? En la cual participamos en el noventa y nueve por ciento de las mismas, se hicieron los cuestionamientos y los señalamientos, todos fueron respondidos de manera puntual y responsable por cada uno de los comparecientes.

Y las preguntas y lo que no quedó resuelto en su momento, se ha hecho entrega si es que no están conformes, pues lo sabemos, el por qué, sabemos por qué la inconformidad o el del por qué ahora vengan o quieran cuestionar un trabajo que está ahí a la vista, algo que no puede ser realmente reconvenido ni mucho menos, porque quienes en el pasado también formaron parte de lo que en un principio dije de la Administración pasada. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita y el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Presidente, buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, a los medios de comunicación y desde luego a mis compañeros Regidores.

Lamento que esto empiece a girar otra vez en temas que no tienen más que un trasfondo político, un trasfondo político electoral, estas opiniones que se empiezan a verter no tienen nada que ver con la realidad, la realidad está allá afuera, la realidad está donde los ciudadanos se están dando cuenta de la eficiencia que tiene la Administración, claro que a algunos nos conviene que la ciudad se vea bien y esté bien, a otros les conviene que a la Administración le vaya mal, aunque a la ciudad le vaya mal, yo creo que ya debemos de ponernos las pilas para que Puebla vaya en un solo sentido y evitar este tipo de cuestionamientos que son cuestionamientos, con todo respeto, político–electoral.

Así es que no comparto también la opinión de mis compañeros que me antecederon en la palabra, del PRI, en el sentido de que hay una gran ineficiencia, es decir, se ve allá afuera las obras, todo lo que se hace, etcétera, hay fallas, sí hay fallas que son facultad del Alcalde ir corrigiendo y creo que se han ido corrigiendo en el camino,

así es que yo les pediría que le entremos más a lo sustancial y a lo importante de la ciudad y no desviemos los temas, o no los aprovechemos para hacer cuestionamientos electoreros. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** plantea: gracias Presidente, buenos días a todos, estamos en presencia, como bien dice el Regidor Zurita, y suscribo todas y cada una de sus palabras de una cuestión con alta connotación electoral, el PRI, rebasado como está en materia política, siendo la tercera fuerza política del municipio, como lo acreditó la última elección federal, está desesperado por hacer señalamientos que faltan completa y absolutamente a la verdad. Como bien dice el Regidor Loyola, los que acudimos en el noventa y nueve por ciento a las comparecencias, porque hubo Regidores que estuvimos aquí en casi todas y cada una de ellas, somos testigos de que los demás Regidores, especialmente los del PRI, quitando alguna honrosa excepción de la compañera Lourdes Dib, no vinieron a las comparecencias, o viniendo los compañeros del PRI, en especial la que hizo uso de la palabra, venía, preguntaba y se iba, por consecuencia quizá al no escuchar las respuestas de los funcionarios, porque se iba, es que no conoció las respuestas de los funcionarios.

Sólo destacó en su participación por esa, he dicho yo, perenne intención de la Regidora u obsesión de San Jerónimo Caleras, donde nos ha demostrado que la intención de la Regidora no es ser Diputada, sino Presidenta Auxiliar de San Jerónimo Caleras, quizá en esa única ocasión, es en donde se quedó toda la Sesión, por esa obsesión de esa aspiración política, legítima, por supuesto, pero hasta ahí nada más. De tal suerte que para escuchar las respuestas, hay que quedarse a las comparecencias compañeras y compañeros del PRI, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: yo lo que quisiera Presidente, con todo respeto es saber, si no quedamos entonces

satisfechos con algunas respuestas, el camino es Secretaría del Ayuntamiento y Contraloría, y sí pedir que Contraloría fueran un poquito más ágil en sus respuestas, porque ya es el último año de la Administración y ahí necesitamos cerrar la pinza de cuando algo no está bien respondido, efectivamente todos somos humanos, todos podemos cometer errores y el chiste es irlos corrigiendo, pedir la información puntual, pero que se nos conteste también de manera rápida, expedita para que podamos hacer nuestro trabajo como Regidores con toda la información en la mano. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora, sí Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** indica: gracias Presidente, agradezco el buen concepto en el que me tiene mi compañero Regidor, y precisamente, honrando esa medida y prudencia que me adjudica y agradezco y si procuro llevarla a cabo.

Si es importante ubicarnos en lo que significa las comparecencias, la Ley Orgánica es muy clara en su artículo 11 que se puede preguntar, es la rendición de cuentas, a través de las personas que apoyan a la Administración Pública, pero, por un lado se hicieron veinticinco Informes, replicando el Informe del Señor Presidente por toda la ciudad, en todos los foros, que duraron una hora, hora y media donde se habló y se habló unilateralmente de todo lo que desde su punto de vista, es lo bueno que ha hecho esta Administración.

Efectivamente esta Administración tiene cosas buenas, pero también hay lagunas, falta mucho por hacer y a veces el trabajo no es tan eficiente, sin embargo se desplegó todo ese tiempo y recursos en veinticinco Informes, pero cuando pasamos a las comparecencias, precisamente el papel de la oposición, porque muchos no lo hacen, incluso traen preguntas ya platicadas previamente, es cuestionar a fondo los datos duros y cifras, que además constan por escrito y que no son claros en muchos casos y la situación fue vergonzosa porque no nos dejaron preguntar, hubo insultos, especialmente en la comparecencia del Secretario del Medio Ambiente y Servicios Públicos no se nos permitió hablar y realmente no hicimos honor a esos atlantes que están en este Palacio Municipal, que a los niños que vienen al Programa Hoy soy Regidor, se les explica, porque les llama la atención

cuando les preguntan a los niños ¿Por qué no tienen brazos? No tienen brazos porque en este Salón se debe discutir con la mente, con los argumentos, con el conocimiento, con la inteligencia, no con la fuerza de los golpes y así se llevaron aquí a cabo las comparecencias.

No es posible que hayamos gastado tanto tiempo y recursos en Informes y a la hora de que se quiso preguntar, si se nos coartó ese derecho legal, entonces, y no se han contestado todas las preguntas en el tiempo y forma, eso es una realidad que yo creo que en aras de la transparencia tenemos que aceptar y que corregir Presidente, Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidora, digo, por supuesto comparto su reflexión de que dentro de las propias comparecencias los Regidores están para revisar, cuestionar el trabajo que se realiza también de la Administración, también para reconocerlo como ha sido también en otros casos y lo importante es normar el criterio de estas preguntas, algunas de ellas, que por ejemplo tengo aquí algunos oficios de algunos Regidores que también le fueron turnadas algunas respuestas ¿Si? Y que entiendo que en algunas comparecencias se entregó la lista completa de todas las preguntas, pero no se especificó cuáles requerían los Regidores en su caso que le fueran contestadas por escrito o que abundara el titular del área, si es que éste la había respondido durante la comparecencia.

Ante ello, por eso dispongo y ratifico el trámite respecto a la solicitud que Ustedes están haciendo, que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, se precise cuáles son las preguntas y Ustedes como Regidores consideran necesario que se abunde en la respuesta o en su caso que se contesten, si es que no han sido contestadas, sé que algunos Regidores han solicitado también hacer más preguntas apenas en días pasados y es natural que obviamente no han sido contestadas, quizá en la oportunidad que Ustedes consideren, pero por supuesto que también revisaré si es que hubiera algún titular que no hubiese respondido en tiempo y forma, entonces, ese sería el trámite que otorgaré. Sí Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: yo creo Presidente, con todo respeto, que en aras de la transparencia, de la obligación que tienen de todas maneras la Administración Pública como autoridad

ejecutora de lo que aquí en este Cabildo se resuelve, deben contestar todas las preguntas que se les presentaron por escrito, realmente el tiempo y la forma en que se llevó fue muy escaso, muy escaso y no se dio plena respuesta más que en muy pocos casos. Entonces, yo creo que la instrucción debe ser, se entregaron por escrito, que se contesten todas, gracias Presidente.

El C. Presidente Municipal menciona: yo reiteraría y ratificaría el trámite que he dado, en razón de que algunas de estas preguntas, insisto, en el caso que Usted, si así lo quiere hacer, no hay ningún problema, si todas las preguntas que Usted hizo quiere que sean contestadas por escrito, tampoco habrá ningún problema en hacerlo, pero habrá otros cuestionamientos o preguntas que ya fueron saldadas, que para eso fue la naturaleza de las comparecencias y que sería ocioso por parte del titular nuevamente contestarlas por escrito. Entonces, nada más en ese ánimo por la particularidad que representa de cada uno de los Regidores que hayan realizado estos cuestionamientos.

Bien, siendo el Informe entonces así agotado y este punto VIII del Orden del Día y le pido Secretaria tome nota de la instrucción que he solicitado para que se organice y pueda haber una revisión de estas solicitudes hechas por los Regidores para que, insisto, sean dadas las respuestas por los titulares en los tiempos que está establecido por parte de la ley.

PUNTO NUEVE

El C. Presidente Municipal comenta: el punto IX del Orden del Día, es la lectura, análisis y en su caso aprobación del Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla mediante el cual se somete a este Honorable Cabildo, la terna propuesta por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento, proceda a dar lectura a los puntos resolutivos del mismo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES, MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA, INTEGRANTES DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 90 FRACCIÓN III, 105 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I, XXVIII, 79, 92 FRACCIONES I, V, 94, 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 61, 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; CAPÍTULO 6 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; 14 FRACCIÓN XII Y 24 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN MUNICIPAL; PREVIO EL ESTUDIO Y ANÁLISIS CORRESPONDIENTE, PRESENTAMOS **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A ESTE HONORABLE CABILDO, LA TERNA PROPUESTA POR LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN VECINAL Y COMUNITARIA PARA OCUPAR EL CARGO DE JUEZ DE PAZ DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACAN, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, establece, que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine, otorgando al Gobierno Municipal el ejercicio de sus facultades de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, teniendo facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, el artículo 105 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece, que la administración pública municipal, podrá establecer las entidades que se juzguen convenientes para realizar los objetivos de la administración.
- III. Que, son facultades y obligaciones de los Regidores la de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal.
- IV. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, contemplando la comisión de Gobernación y Justicia como permanente, de acuerdo a lo señalado por los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal.

- V. Que, con fundamento en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, artículo 90, fracción III se habrá de apegar a la organización y atribuciones de los Juzgados.
- VI. Que, es atribución del Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, como lo establece la fracción I del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, Los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta ley confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; y deberán respetar los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano, en concordancia con el artículo 79 de la Ley Orgánica Municipal
- VIII. Que, la Ley Orgánica Municipal establece en el artículo 78, fracción XXVIII la atribución del Ayuntamiento de proponer al pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, la terna correspondiente para la designación de jueces menores y de paz, de conformidad con lo establecido en la Ley en la materia.
- IX. Que, en congruencia con el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, los Jueces de Paz serán nombrados por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta en terna del Cabildo Municipal de aquellos lugares donde van a ejercer su jurisdicción y durarán en su cargo tres años, pudiendo ser propuestos en terna por un periodo igual.
- X. Que, para ser Juez de Paz se requiere, Ser ciudadano del Estado, en pleno goce de sus derechos políticos y civiles, con vecindad en el lugar en que va a ejercer sus funciones, Ser mayor de veinticinco años de edad, y Ser profesional del Derecho con título legalmente expedido, con antigüedad mínima de un año; tratándose de Juez de Paz del interior del Estado, bastará con que posea los conocimientos necesarios, de acuerdo al artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.
- XI. Que, las Juntas Auxiliares son entidades desconcentradas del Ayuntamiento, tienen por objeto ayudar al Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones y cuentan con facultades específicas, señaladas en la Ley Orgánica Municipal, siendo 17 Juntas Auxiliares, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XII. Que, al frente de cada Dirección y la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, habrá un titular que dependerá del Secretario y tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones, vigilar en la esfera de su competencia, el estricto cumplimiento de las leyes, códigos, reglamentos, acuerdos, decretos y demás ordenamientos jurídicos aplicables en el Municipio, de acuerdo al artículo 14 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal.
- XIII. Que, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones del Titular de la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, se encuentra la de supervisar la integración del expediente de los candidatos a Juez de Paz de las Juntas Auxiliares e Inspectores de Sección, para someterlos a la aprobación del Cabildo Municipal y realizar la propuesta correspondiente ante la autoridad competente, de acuerdo

al artículo 24 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación Municipal.

XIV. Que, mediante oficio S.GOB.M/DAVC/0500/2013, el Director de Atención Ciudadana y Comunitaria, el Lic. Eduardo Alcántara Montiel remite al Regidor Jaime Alberto Zurita García, Presidente de la Comisión de Gobernación y Justicia terna de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan el cual está conformada por:

C. Oliverio Carbente España.
C. Yan Carlo Rodríguez Loeza.
C. Benjamín Saúl Huerta Corona.

Mismos que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

XV. Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación y Justicia de fecha 8 de Marzo de 2013, se reviso y se aprobó la terna por cumplir con los requisitos establecidos en ley, para su consideración a Cabildo para su trámite correspondiente.

XVI. Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos VIII, IX y X se turna a este Honorable Cabildo la terna de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan, lo anterior por cumplir con lo establecido en la norma jurídica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta ante este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.-Se solicita al Presidente Municipal someta a este Honorable Cabildo, para su aprobación, la terna propuesta por la Dirección de Atención Vecinal y Comunitaria, para ocupar el cargo de Juez de Paz de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacan.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Secretaria del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios para remitir la terna como propuesta ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 8 DE MARZO DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- PRESIDENTE.- REG. MATÍAS EDUARDO RIVERO MARINES.- SECRETARIO.- REG. MARÍA DE LOURDES DIB Y ÁLVAREZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. CÉSAR MARCELINO LEÓN OCHOA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración. Si no hay ninguna intervención, le pido Señora Secretaria ponga a votación el punto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables

integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias.

PUNTO DIEZ

El **C. Presidente Municipal** comenta: el punto X del Orden del Día, son los Asuntos Generales, procederemos a desahogar los mismos, previa explicación breve de quien los presenta.

El punto número uno le pediría a la Secretaria lo enliste por favor.

(AG1).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número uno, es el Dictamen que presentan los Regidores Integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal por el que se aprueba el estado de actividades del uno de enero al veintiocho de febrero y el estado de situación financiera al veintiocho de febrero del Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretaria, le solicito dé lectura a los resolutivos.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103 y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2 FRACCIONES IV, X, XXIII Y XXIV, 22, 23 FRACCIONES I, VIII Y XIII, 37 FRACCIÓN IV INCISO A), 38 FRACCIÓN III INCISO A) DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA; Y 3, 78 FRACCIONES I, IX Y XIII, 92 FRACCIONES I, III Y V, 94, 96

FRACCIÓN II Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL **DICTAMEN EN EL QUE SE APRUEBA EL ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE; POR LO QUE:**

CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor, según lo disponen los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, son atribuciones de los Ayuntamientos de conformidad con el artículo 78 en su fracción I de la Ley Orgánica Municipal el cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 113 contempla que el Auditoría Superior del Estado, según la reforma a este dispositivo legal publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre del año en curso, es la unidad de fiscalización, control y evaluación dependiente del Honorable Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, encargada de revisar sin excepción, la cuenta de las haciendas públicas; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas establecidos en los términos de las leyes respectivas.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal, en sus artículos 92 fracciones I, III y V, 94 y 96 fracción II, establece como facultades, obligaciones y atribuciones de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo; ejercer las facultades de deliberación y decisión que competan al Ayuntamiento, así como dictaminar e informar sobre los asuntos que les sean encomendados por el Cuerpo Edificio.
- V. Que, este Ayuntamiento, está comprometido a garantizar la transparencia del ejercicio del erario público, mediante su rigurosa vigilancia, en beneficio de la credibilidad y confianza social, sustentándose en la legalidad, eficiencia, eficacia y economía, por lo que la administración de los recursos financieros se realiza con base en normas, órganos y procedimientos previamente establecidos, en una Normatividad Presupuestal para la autorización y Ejercicio del Gasto Público, aprobada por el Honorable Cuerpo Edificio, en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de junio de 2009, con el propósito de conocer de manera clara y precisa su destino y adecuada aplicación, para corregir y en su caso sancionar la desviación de las acciones que impidan alcanzar las metas propuestas.
- VI. Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal establece que la

formulación de estados financieros o presupuestales se realizará con base en los principios, sistemas, procedimientos y métodos de contabilidad generalmente aceptados y conforme a las normas previstas en otros ordenamientos aplicables y a los lineamientos que al efecto establezca el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, hoy Auditoría Superior del Estado de Puebla.

- VII.-** Que, como lo señala el artículo 2 fracciones IV, X, XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 8 de septiembre de 2010; para los efectos de esta Ley se entiende por *Ayuntamientos* a los Órganos de Gobierno de los Municipios; *Fiscalización Superior* la función ejercida por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la revisión, control y evaluación de cuentas públicas, documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores públicos; *Sujetos de Revisión* entre otros, los Ayuntamientos, las entidades paramunicipales, los fideicomisos en los que el fideicomitente sean los Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, tanto en el país como en el extranjero; y los *Sujetos de Revisión Obligados* aquellos que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

Para realizar la Fiscalización Superior a que se refiere el artículo 22 de la Ley en comento, vinculado al diverso 23 fracciones I, VIII y XIII de la misma normativa, la Auditoría Superior del Estado de Puebla tiene las atribuciones para recibir de los Sujetos de Revisión Obligados, las Cuentas Públicas y la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso y del gasto, según corresponda; verificar que las operaciones que realizaron los Sujetos de Revisión, fueron acordes con las leyes de Ingresos y de Egresos del Estado, y las respectivas Leyes de Ingresos y Presupuesto de Egresos de los Municipios, así como, si se efectuaron en estricto apego a las disposiciones fiscales, legales, reglamentarias y administrativas aplicables a estas materias; y requerir a los Sujetos de Revisión, la información y documentación que resulte necesaria para cumplir con sus atribuciones, en términos de este ordenamiento.

- VIII.** Que, en términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, entre otras, los Sujetos de Revisión tienen la obligación de presentar ante el Órgano Fiscalizador, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, *en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables*, la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, los Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros.

Para efectos de la presentación ante el Órgano Fiscalizador, de la documentación comprobatoria, ésta se realiza de conformidad con el Calendario de Obligaciones expedido por el Auditor General, en ejercicio del artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior

del Estado de Puebla, que establece que este Órgano Fiscalizador debe conducir sus actividades en forma programada y conforme a las políticas y demás disposiciones que, para el logro de los objetivos institucionales, establezca el Auditor General.

- IX.** Que, por disposición expresa del artículo 46 fracción I inciso a) y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el punto L.3.1 incisos a) y b) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que de la misma se deriva, la documentación financiera que corresponde al Municipio de Puebla entregar mensualmente a la Auditoría Superior del Estado dejó de llamarse Estado de Origen y Aplicación de Recursos y Estado de Posición Financiera, para ahora denominarse Estado de situación y Estado de actividades.
- X.** Que, en ejercicio de las funciones inherentes a su cargo, el Tesorero Municipal ha remitido a esta Comisión el **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013**, mismos que han sido revisados por los miembros que la integramos; por lo que consideramos que reúnen los requisitos necesarios para ser aprobados por este Honorable Cuerpo Colegiado, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal.
- XI.** Que, con fecha 31 de diciembre del año 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual tiene por objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su respectiva armonización contable, la cual es de observancia obligatoria; por lo que en el Estado de Puebla los Órdenes de Gobierno, tienen la obligación de coordinarse para que estos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones que establece dicha ley.
- XII.** Que, los artículos 16 y 17 de la Ley citada en el Considerando anterior, establecen que toda la información financiera de los entes públicos, como es el caso del Estado y Municipio de Puebla, debe registrarse de manera armónica, delimitada y especificará las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables estos de su contabilidad, **así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable**, estableciendo además en su artículo 4 que por “sistema” debe entenderse: **“el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental”** y en su artículo Quinto Transitorio que los Ayuntamientos de los municipios deben emitir su información financiera de manera periódica y elaborar sus cuentas públicas.
- XIII.** Que, de lo anterior se desprende que todos los niveles de gobierno que existen en México, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a otros lineamientos que expida el Consejo Nacional de Armonización Contable, para efectos de facilitar el registro la información financiera y cuentas públicas que cada ente público general para efectos de lograr los fines que prevé este ordenamiento legal.
- XIV.** Que, con fecha 21 de Diciembre del 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y

Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, el cual entró en vigor el 1 de enero de 2013 y en el que se establece en su párrafo decimo cuarto de su exposición de motivos que “...**la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitida por el Congreso e la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de 2008, tomando como base la situación predominante en la mayoría de los Estados del país, en los que a diferencia de Puebla, cada sujeto fiscalizable, utiliza su propio sistema de registro contable, define al Sistema Contable Gubernamental, como aquel instrumento de la administración financiera gubernamental que cada ente público utiliza; por lo que en Puebla es indispensable otorgar facultad a la hoy Auditoría Superior, para que pueda solicitar copia de la licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental, que cada sujeto obligado de revisión utilizará; o en su caso la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como establecer la obligación por parte de los Sujetos referidos; lo que permitirá dar continuidad a la fiscalización superior, pero sin dejar de observar lo dispuesto en la citada ley.**” por lo que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, se estableció expresamente en dicho decreto que para el caso de rendición de cuentas y fiscalización de las mismas, este órgano revisor, tendrá la facultad de solicitar a los Sujetos de Revisión Obligados, copia de la Licencia del Sistema de Contabilidad Gubernamental o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley citada, precisándose además en artículo 38 fracción VI que los Sujetos de Revisión tendrán la obligación de proporcionar a la Auditoría Superior, copia de la referida licencia del Sistema de Contabilidad.

- XV.** Que, desde el año 2010, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla implementó una nueva plataforma informática denominada SAP, que le permitiera suplir la insuficiencia y limitación de los sistemas informáticos de la Comuna hasta ese momento y así lograr el aprovechamiento tecnológico para el mejor registro, seguimiento y control de las operaciones financieras, administrativas, contables y presupuestales propias de la administración municipal, plataforma que se ha venido complementando paulatinamente mediante diversos sistemas, procesos y nuevas plataformas periféricas para lograr un mejoramiento continuo en su funcionamiento.
- XVI.** Que, además de estas acciones, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha implementado diversas medidas económicas, administrativas y técnicas para que apoyado en esta plataforma informática, estuviera en condiciones de cumplir con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y lograr con éxito y en tiempo y forma legal, tal y como fue, su incorporación al proceso de Armonización contable a partir del primer día del año 2013.
- XVII.** Que, resulta conveniente destacar que el **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013**, que por el presente se ponen a consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio, reflejan en su contenido la aplicación y acatamiento de las disposiciones legales relativas al proceso de armonización contable, por lo que tales documentos ya están armonizados en concordancia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones técnicas y contables emanadas del Consejo Nacional de Armonización

Contable (CONAC), reflejando además, una serie de resultados derivados de las depuraciones en los registros contables emprendidos por la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal, con motivo del citado proceso de armonización contable, que entre otros muchos fines tiene, según el artículo 4 del citado ordenamiento legal, el de la revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

- XVIII.** Que, en el caso específico del **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013**, que se someten a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, se puede observar el ajuste contable derivado de disminuir a los ingresos recaudados correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, la cobranza anticipada de Impuesto Predial y Derechos por los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos, realizada en el mes de diciembre de 2012 y correspondiente al presente ejercicio fiscal, por haber sido ésta a su vez, cargada a los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2012, para los efectos de la Cuenta Pública 2012, aprobada recientemente por este Honorable Cuerpo Edilicio. Lo anterior se realizó atendiendo al criterio que en este sentido ha manifestado la propia Auditoría Superior del Estado al Municipio de Puebla como sujeto de revisión.
- XIX.** Que, todas estas depuraciones en los registros contables de la Comuna se encuentran reflejadas en los datos numéricos que contiene el **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013**, que por medio del presente los integrantes de esta Comisión procedieron a su respectiva aprobación y la sometemos a consideración de este Honorable Órgano de Gobierno Municipal.
- XX.** Que, dado que la información contable y financiera que el Municipio de Puebla, remite a la Auditoría Superior del Estado con motivo de sus obligaciones por su carácter de sujeto de revisión, tales como el **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013**, ya armonizados, cuya aprobación se propone por medio de este Dictamen, se presenta en el sistema integral de Información que ha dispuesto dicho órgano fiscalizador, el cual es distinto de la plataforma informática en que realiza sus operaciones la Comuna, resulta necesario que el Ayuntamiento, ponga a disposición de la Auditoría Superior del Estado, una copia del Sistema de Contabilidad Gubernamental en el que realiza sus operaciones con los permisos y atributos que se requieran para que dicho órgano revisor pueda verificar tales operaciones, así como el cumplimiento de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y la propia Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el marco del proceso de armonización contable.
- XXI.** Que, en razón de lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en Sesión de Cabildo de fecha 15 de febrero de 2013, aprobó el Dictamen de esta Comisión que contiene el **Estado de Actividades del 1 de Enero al 28 de Febrero y el Estado de Situación Financiera al 28 de Febrero del ejercicio fiscal 2013** y en el que además se instruyó al titular de la Secretaría de

Administración y Tecnologías de la Información de la Comuna para que tome las medidas administrativas, técnicas e informáticas necesarias para poner al alcance de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a la mayor brevedad posible, con las formalidades a que haya lugar, la licencia con los permisos y atributos que se requieran, a fin de que dicho órgano fiscalizador tenga acceso al Sistema Informático contable SAP de este Honorable Ayuntamiento para los fines legales que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y demás legislación aplicable.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular por parte de este Honorable Cabildo, en términos del cuerpo del presente dictamen, el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, los cuales respetan las normas de armonización contable contenidas en la legislación aplicable, detallándose como anexo único los documentos aprobados, tal y como consta en el Acta Circunstanciada respectiva.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento al contenido del presente Dictamen, se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a fin de que turne a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el **ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 28 DE FEBRERO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE**, para los efectos que resulten procedentes.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado y sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE MARZO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, está a su consideración.

Si no hubiera ninguna intervención le solicito póngalo a votación Secretaría.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias, antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, quiero a nombre de todo el Cabildo y de todos los Regidores y del Síndico Municipal, dar la más cordial bienvenida a los alumnos Libre de Derecho del cuarto semestre que nos acompañan y les pido les otorguemos un aplauso, gracias por acompañarnos, muchas gracias.

Bien, el siguiente Asunto General sería tan gentil de enlistarlo Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Señor Presidente, el Asunto General número dos, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda, por el que se aprueban los pagos por extinción de pensión.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretaria, por favor dé lectura a los resolutivos.

(AG2).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV Y LX, 92 FRACCIÓN III, 94 Y 96 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 95, 1995 Y 1996 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PAGOS POR EXTINCIÓN DE PENSIÓN A FAVOR DE DIVERSOS BENEFICIARIOS DE EX-TRABAJADORES DEL**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA LOS CIUDADANOS MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA; GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA Y SILVIA AMBAS DE APELLIDO MENDOZA NAVARRO; CARMEN SÁNCHEZ BUENO; JOSEFINA RAMÍREZ FLORES; JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ Y/O JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ; MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ; ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ Y EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES; Y MARCELA MONTES BARBOSA, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O S

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, como se desprende de los artículos 92 fracción III de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, es facultad de los Regidores ejercer facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento.
- IV. Que, en términos de los artículos 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal, y 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución. La Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, será permanente.
- V. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que, el artículo 1995 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, establece los requisitos que deberán cubrir los beneficiarios de los jubilados para solicitar la extinción de jubilación, y que a la letra dice:

“Artículo 1995.- *La jubilación se extingue por muerte del jubilado, correspondiéndole a su beneficiario el pago de extinción de jubilación consistente en 13 meses de la cantidad que percibía el trabajador jubilado.*

Los beneficiarios del jubilado fallecido, para cobrar el importe por la extinción de jubilación deberán presentar a la Secretaría del Ayuntamiento, en original y copia fotostática de la documentación siguiente.

I. Solicitud de Pago de Extinción de Jubilación

II. Acta de defunción

III. Acta de Nacimiento del Beneficiario

IV. Credencial de Elector del Beneficiario

V. Credencial expedida por el Ayuntamiento que lo acredite como Jubilado

VI. Constancia de la designación de Beneficiarios

VII. Último ticket de pago

El pago por concepto de extinción de jubilación, la pagará el Ayuntamiento en una sola exhibición y en el plazo no mayor de sesenta días naturales, contados a partir de que la Secretaría del Ayuntamiento, reciba la solicitud y documentación correspondiente.”

- VII. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 1996 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, son beneficiarios de los jubilados y por lo tanto tienen derecho a las prestaciones a que se refiere el diverso 1995 del Código citado:

“Artículo 1996.-...

I. La persona o personas designadas como beneficiarios por el jubilado, ante la Secretaría del Ayuntamiento; podrán ser renovados o modificados por el jubilado cuantas veces quiera y en cualquier momento; la última designación depositada en la Secretaría, deja sin efecto a las anteriores.

II. Cuando el trabajador jubilado no hubiere designado beneficiarios, se entregará el pago de extinción de jubilación a los beneficiarios que determine el H. Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla.”

- VIII. Que, está Comisión cuenta con la documentación relativa a la solicitud de extinción de pensión, remitida mediante oficio número 725/2013/DGJC/D.L. y DGJC/1043/2013/D.L. de fecha 8 y 28 de febrero del año en curso respectivamente, signados por el Síndico Municipal, y de la que se desprende:

1. Que, la **C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento

del pensionado **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Acta de Defunción del **C. JUAN SAAVEDRA FERNÁNDEZ**, con número de folio 180,474.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado), con número de folio 40729.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) correspondiente a la primera quincena de octubre del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA**, con número de folio 36898, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) con número de folio 0000038397603.
- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA** (beneficiaria) con número de folio 0321110121789.

Se le otorgó la jubilación al **C. JUAN SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 15 de agosto del 2005 como se desprende del punto XIII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

2. Que, las **CC. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA** y **SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA NAVARRO**, en su carácter de beneficiarias ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA**, con número de folio 178,921.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado), con número 685.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado) correspondiente a la segunda quincena de julio del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de las **CC. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA** y **SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA NAVARRO** con número de folios 9920944, 70413 y 288230, en su calidad de beneficiarias.
- Copia Certificada de Acta de Matrimonio del **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** y la **C. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ** con número de control 51810.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado).

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado) con número de folio 0000040354984.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de las **CC. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA** y **SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA NAVARRO** (beneficiarias) con número de folios 040353865,0000092938799 y 039943768 respectivamente.

Se le otorgó la jubilación al **C. AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto del 2007 como se desprende del punto VIII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

3. Que, la **C. CARMEN SÁNCHEZ BUENO**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ**, con número de folio 493,593.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado), con número de control 51279.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) correspondiente a la segunda quincena de octubre del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla de la **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. CARMÉN SÁNCHEZ BUENO**, con número de folio 1563, en su calidad de beneficiaria.
- Copia Certificada de Acta de Matrimonio del **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** y la **C. CARMÉN SÁNCHEZ BUENO** con número de control 37892.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) con número de folio 0000038163798.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. CARMÉN SÁNCHEZ BUENO** (beneficiaria) con número de folio 0000038163798.

Se le otorgó la jubilación al **C. ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de julio de 1997 como se desprende del punto VIII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

4. Que, la **C. JOSEFINA RAMÍREZ FLORES**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Acta de Defunción del **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ**, con número de folio 115,702.

- Acta de Nacimiento del **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado), con número de control 459083.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado) correspondiente a la segunda quincena de octubre del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
- Acta de Nacimiento de la **C. JOSEFINA RAMÍREZ FLORES**, con número de folio 12632063, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado) con número de folio 0000038298745.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. JOSEFINA RAMÍREZ FLORES** (beneficiaria) con número de folio 0000038298744.

Se le otorgó la jubilación al **C. JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 8 de febrero de 1984 como se desprende del punto VIII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

5. Que, la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Acta de Defunción del **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR**, con número de folio 177,329.
- Acta de Nacimiento del **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado), con número de folio 0041816.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado) correspondiente a la segunda quincena de julio del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Acta de Nacimiento de la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ**, con número de folio 173594, en su calidad de beneficiaria.
- Constancia de identidad expedida por el Inspector Auxiliar Municipal de Guadalupe Hidalgo en el que hace constar que la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ** es la misma persona.
- Acta de Matrimonio del **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** y la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ** con número de control 28887002.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado) con número de folio 0000038379400.

- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ** (beneficiaria) con número de folio 038376386.
- Copia del Acuerdo de Cabildo de Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 1989, del que se desprende que en el punto VI, se le otorgó la jubilación.

Se le otorgó la jubilación al **C. JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 1989 como se desprende del punto VI del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

6. Que, la **C. MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. HUGO ROJAS CARVAJAL**, con número de folio 178,007.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado), con número de serie 146446.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado) correspondiente a la segunda quincena de agosto del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ**, con número de folio 25761, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado) con número de folio 0000038399464.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ** (beneficiaria) con número de folio 0000040010177.

Se le otorgó la jubilación al **C. HUGO ROJAS CARVAJAL** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 24 de septiembre del 2003 como se desprende del punto VII del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

7. Que, las **CC. ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ** y **EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES**, en su carácter de beneficiarias ante la Sindicatura Municipal acreditaron el fallecimiento del pensionado **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Copia Certificada del Acta de Defunción del **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ**, con número de folio 490,500.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado), con número de control 8318622.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado) correspondiente a la primera quincena de septiembre del 2012.

- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de las **CC. ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ** y **EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES**, con número de folio 482826 y 07561563 respectivamente, en su calidad de beneficiarias.
- Copia Certificada del Acta de Matrimonio del **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** y la **C. EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES** con número de control 3798177.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado) con número de folio 040045580.
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral de las **CC. ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ** y **EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES** (beneficiarias) con número de folios 0000038183101 y 000040045727 respectivamente

Se le otorgó la jubilación al **C. CELSO JUÁREZ LÓPEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 1987, como se desprende del punto I del Orden del Día, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

8. Que, la **C. MARCELA MONTES BARBOSA**, en su carácter de beneficiaria ante la Sindicatura Municipal acreditó el fallecimiento del pensionado **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado), anexando la siguiente documentación:

- Extracto original del Acta de Defunción del **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ**, con número de folio 180,501.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento del **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado), con número de folio 4264126.
- Último comprobante original de pago del pensionado **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado) correspondiente a la primera quincena de octubre del 2012.
- Credencial de pensionado del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla del **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado) expedida por la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración.
- Copia Certificada del Acta de Nacimiento de la **C. MARCELA MONTES BARBOSA**, con número de control 8-666028, en su calidad de beneficiaria.
- Carta que corresponde a la última designación de beneficiario del trabajador que en vida llevó el nombre de **GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado).
- Copia de la Credencial de Elector expedida por el Instituto Federal Electoral del **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado) con número de folio 0000038426677.
- Copia de la Credencial de Elector expedidas por el Instituto Federal Electoral de la **C. MARCELA MONTES BARBOSA** (beneficiaria) con número de folio 0000038323383.

Se le otorgó la jubilación al **C. GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ** (finado) por Acuerdo del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de

fecha 03 de octubre de 1988, documentación que obra en la Dirección del Archivo General Municipal.

IX. Que, mediante oficio número D.R.H./0263/2013 y S.A.T.I./D.R.H./5681/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, informó a la Sindicatura Municipal el monto correspondiente al pago de trece meses de pensión por concepto de extinción de ésta, cantidad que enseguida se precisa, en favor de los extintos pensionados:

1. A la **C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA**, le corresponde la cantidad de \$102,836.63 (Ciento dos mil ochocientos treinta y seis pesos con sesenta y tres centavos M.N).
2. A la **C. GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ**, le corresponde la cantidad de \$42,415.02 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos quince pesos con dos centavos M.N.) y a las **CC. MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA** y **SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA NAVARRO**, les corresponde la cantidad de \$41,167.53 (Cuarenta y un mil ciento sesenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos M.N) a cada una.
3. A la **C. CARMEN SÁNCHEZ BUENO**, le corresponde la cantidad de \$75,331.36 (Setenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos con treinta y seis centavos M.N).
4. A la **C. JOSEFINA RAMÍREZ FLORES**, le corresponde la cantidad de \$57,188.43 (Cincuenta y siete mil ciento ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos M.N).
5. A la **C. JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ**, le corresponde la cantidad de \$33,412.73 (Treinta y tres mil cuatrocientos doce pesos con setenta y tres centavos M.N).
6. A la **C. MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ**, le corresponde la cantidad de \$120,513.38 (Ciento veinte mil quinientos trece pesos con treinta y ocho centavos M.N).
7. A las **CC. ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ** y **EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES**, les corresponde la cantidad de \$34,639.86 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos con ochenta y seis centavos M.N) a cada una.
8. A la **C. MARCELA MONTES BARBOSA**, le corresponde la cantidad de \$33,412.73 (Treinta y tres mil cuatrocientos doce pesos con setenta y tres centavos M.N).

Que toda vez que los solicitantes han cumplido con las disposiciones legales aplicables en atención a los Considerados que anteceden sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se autoriza el pago por extinción de pensión a favor de los ciudadanos **MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA** como beneficiaria de **JUAN SAAVEDRA FERNÁNDEZ; GUADALUPE LÓPEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES VERÓNICA** y **SILVIA** ambas de apellido **MENDOZA NAVARRO** como beneficiarias de **AGUSTÍN MENDOZA SALAMANCA; CARMEN SÁNCHEZ BUENO** como beneficiaria de **ROBERTO SAAVEDRA HERNÁNDEZ; JOSEFINA RAMÍREZ FLORES** como

beneficiaria de **JORGE RAMÍREZ FERNÁNDEZ; JOSEFINA ACEVES RAMÍREZ** y/o **JOSEFINA ACEVEZ RAMÍREZ** como beneficiaria de **JOAQUÍN DÍAZ AGUILAR; MARÍA DOLORES MUÑOZ MARTÍNEZ** como beneficiaria de **HUGO ROJAS CARVAJAL; ROCÍO DE LA TRINIDAD JUÁREZ MELÉNDEZ** y **EUSTOLIA MELÉNDEZ REYES** como beneficiarias de **CELSO JUÁREZ LÓPEZ;** y **MARCELA MONTES BARBOSA** como beneficiaria de **GUILLERMO MONTES GONZÁLEZ;** en los términos señalados en el Considerando IX del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y al Tesorero Municipal de este Honorable Ayuntamiento para que en el ámbito de sus facultades, realicen las acciones correspondientes al cumplimiento del presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE MARZO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen. Le pido Secretaria lo ponga a votación por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa del Dictamen presentado para su aprobación les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria por favor.

El **C. Presidente Municipal** informa: sí Presidente, el tercer Asunto General, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se aprueba la solicitud de pensión por jubilación a favor de los ciudadanos Humberto Olgún Tobón y Marcelino Aquino Cantón.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Secretaria, por favor lea los resolutivos.

(AG3).- La C. Secretaria del Ayuntamiento procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIÓN XXXI Y 92 FRACCIONES IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 29 FRACCIONES VIII Y IX, 1982, 1983, 1984, 1985 Y 1989 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **DICTAMEN POR EL QUE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DE LOS CIUDADANOS HUMBERTO OLGUÍN TOBÓN Y MARCELINO AQUINO CANTÓN, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I.** Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II.** Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 fracción XXXI de la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Ayuntamiento conceder pensiones a funcionarios y empleados municipales en los términos que dispongan las leyes aplicables.
- III.** Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como del adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, tal y como lo establece el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- IV.** Que, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento, como lo señalan los artículos 92 fracciones IV, V y VII de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V.** Que, por jubilado o pensionado se entiende al funcionario, empleado o trabajador a quien el Honorable Cabildo hubiere autorizado retirar del servicio activo y conceder una pensión vitalicia, como lo establece el artículo 1982 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- VI. Que, para efecto de lo anterior el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 1983, 1984 y 1985 establecen lo siguiente:

“Artículo 1983.- Los servidores públicos del Municipio que tengan derecho a su jubilación, deberán presentar ante el Secretario del Ayuntamiento la siguiente documentación en original y nueve tantos de copias fotostáticas:

- I. Solicitud de jubilación dirigida al C. Presidente Municipal;
- II. El nombramiento de base (para los casos de trabajadores de base y sindicalizados);
- III. El nombramiento expedido a su favor que lo acredite como Funcionario, Empleado o Trabajador del Municipio (para los casos de los trabajadores de honorarios);
- IV. Acta de Nacimiento;
- V. Certificado de Años de Antigüedad;
- VI. Último ticket de pago;
- VII. Comprobante domiciliario;
- VIII. Credencial de Elector; y
- IX. Gafete expedido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

Artículo 1984.- Para obtener la certificación de antigüedad, el interesado deberá observar el trámite siguiente:

- I. Oficio de solicitud dirigido al Secretario del Ayuntamiento.
- II. Especificar la fecha en que comenzó a prestar sus servicios al Ayuntamiento y área de adscripción.
- III. Las interrupciones que hubiera tenido en sus servicios activos por licencia sin goce de sueldo o por haber dejado de prestar sus servicios por renuncia o separación.

Para los efectos de cómputo a que se refiere este artículo la Secretaría del Ayuntamiento considerará un año, cuando el trabajador haya laborado seis meses y un día.

Artículo 1985.- Tendrá derecho a ser jubilado, al 100% del salario integral por el H. Ayuntamiento, el empleado, trabajador o funcionario que cumpla, en el caso de las mujeres 27 años y, en el caso de los hombres 30 años de servicio, prestados de manera ininterrumpida a favor del mismo, que así lo solicite.

Para los efectos de jubilación, se tomará en cuenta el tiempo durante el cual el funcionario, empleado o trabajador dejó de prestar sus servicios por enfermedad o por accidente de trabajo justificados, por resoluciones emitidas por el Tribunal de Arbitraje del Municipio de Puebla, o acordadas espontáneamente entre el Ayuntamiento y el Sindicato.”

- VII. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1989 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para la tramitación de las jubilaciones la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, emitirá el Dictamen que proceda, el cual se pondrá a la consideración del Cabildo para que tome el acuerdo correspondiente.

En atención a lo anterior, la Comisión analizó la documentación remitida mediante oficio número 725/2013/DGJC/D.L. y DGJC/1043/2013/D.L. de fecha 8 y 28 de febrero del año en curso respectivamente, signados por el Síndico Municipal, mediante el cual solicita a los ciudadanos Regidores que integramos la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dictaminar respecto de la solicitud de Pensión por Jubilación de los ciudadanos **HUMBERTO OLGUÍN TOBÓN** y **MARCELINO AQUINO CANTÓN** remitiendo el expediente correspondiente del que se desprende que:

1) El **C. HUMBERTO OLGUÍN TOBÓN**, cuenta con 66 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 19 de octubre de 1946, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-017/2012, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 5 de julio del 2012, en la que se certifica una antigüedad de 41 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./0205/2013 suscrito por el Director de Recursos Humanos adscrito a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$6,240.00 (Seis mil doscientos cuarenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales; \$256.00 (Doscientos cincuenta y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$4,367.40 (Cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; y \$2,128.00 (Dos mil ciento veintiocho pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$ 14,273.40 (Catorce mil doscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales.

2) El **C. MARCELINO AQUINO CANTÓN**, cuenta con 70 años de edad, de acuerdo a su Acta de Nacimiento de la que se desprende que nació el 2 de junio de 1942, y de conformidad con el oficio número S.H.A./D.J./D.C.C./CE-024/2012, suscrito por la Secretaria del Ayuntamiento, de fecha 24 de octubre del 2012, en la que se certifica una antigüedad de 30 años de servicio, situación que se corrobora con el oficio número D.R.H./6054/2012 suscrito por el Director de Recursos Humanos adscrito a la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, y como se desprende de su último talón de pago percibe un salario de \$4,685.20 (Cuatro mil seiscientos ochenta y cinco pesos con veinte centavos M.N.) mensuales; \$289.10 (Doscientos ochenta y nueve pesos con diez centavos M.N.) mensuales por compensación gravada; \$1,880.00 (Mil ochocientos ochenta pesos con cero centavos M.N.) mensuales por aportación de seguridad social; \$700.00 (Setecientos pesos con cero centavos M.N.) mensuales por canasta básica; \$582.00 (Quinientos ochenta y dos pesos con cero centavos M.N.) por ayuda de transporte; y \$1,596.00 (Mil quinientos noventa y seis pesos con cero centavos M.N.) mensuales por quinquenios; que dan un total de \$9,732.30 (Nueve mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales.

VIII. Que, habiendo revisado los antecedentes y documentos que remite la Sindicatura Municipal y la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información a esta Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, y encontrando que se cumple con lo dispuesto por el artículo 1985 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, esta Comisión determina concederles una pensión por jubilación a:

1) El **C. HUMBERTO OLGUÍN TOBÓN**, por la cantidad de \$14,273.40 (Catorce mil doscientos setenta y tres pesos con cuarenta centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral uno del presente Dictamen, por sus 41 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

2) El **C. MARCELINO AQUINO CANTÓN**, por la cantidad de \$9,732.30 (Nueve mil setecientos treinta y dos pesos con treinta centavos M.N.) mensuales equivalente al cien por ciento de su último salario mensual, conforme al considerando VII, numeral dos del presente Dictamen, por sus 30 años de servicio prestados al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.

IX. Que, para efectos de determinar el salario integral se observó lo dispuesto en el artículo 168 de las Condiciones Generales de Trabajo celebradas entre el Sindicato Único de Empleados y Trabajadores del Honorable Ayuntamiento de Puebla, Instituciones Paramunicipales y Organismos Públicos Descentralizados "Lic. Benito Juárez García" y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, que establece: "*Para determinar el monto de la jubilación se tomará como base el último salario integral que perciba el trabajador, entendiéndose como salario integral el que se forma con el salario base, compensación gravada, aportación de seguridad social, quinquenios, canasta básica y ayuda de transporte*".

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se concede a los ciudadanos **HUMBERTO OLGUÍN TOBÓN** y **MARCELINO AQUINO CANTÓN**, una Pensión por Jubilación en términos del Considerando VIII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al titular de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, para que por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, realice en el ámbito de sus atribuciones los trámites correspondientes a la ejecución del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya al Tesorero Municipal, para que con cargo al Presupuesto del Municipio de Puebla vigente aplique la jubilación, a que se refiere el Resolutivo Primero del presente Dictamen, a la partida presupuestal correspondiente.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE MARZO DE 2013.- LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- SECRETARIO.- REG. XÓCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- VOCAL.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen. Póngalo a votación Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

A favor, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado Señor Presidente

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número cuatro, es el Punto de a Acuerdo que presenta el Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal, por el que se aprueba la contratación del Auditor Externo para el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla para el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece y del uno de enero al catorce de febrero de dos mil catorce.

El **C. Presidente Municipal** expresa: Secretaria muchas gracias, por favor dé lectura a los resolutivos.

(AG4).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura a los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

EL SUSCRITO MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 4, 78 FRACCIONES I Y IV, 91 FRACCIONES II, XXVI, XXVIII, XLVII Y XLIX Y 169 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES XXIII Y XXIV, 3, 5 Y 112 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA EL ESTADO DE PUEBLA; SOMETO A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO PARA EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y DEL 1 DE ENERO AL 14 DE FEBRERO DE 2014,** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir la Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, la Ley Orgánica Municipal en su artículo 78 fracciones I, IV y LX establece como facultades del Honorable Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; y las demás que le confieran las leyes y ordenamientos vigentes en el Municipio.
- III. Que, de conformidad con el artículo 91 fracciones II, XXVI, XXVIII, XLVII y XLIX de la Ley Orgánica Municipal se contemplan dentro de las facultades y obligaciones de los Presidentes Municipales el cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas; promover lo necesario al fomento de la agricultura, industria, comercio, educación, higiene, beneficencia y demás ramos de la Administración Pública Municipal y atender al eficaz funcionamiento de las oficinas y establecimientos públicos municipales; vigilar la satisfactoria ejecución de los trabajos públicos que se hagan por cuenta del Municipio; vigilar la debida prestación de los servicios públicos municipales e informar al Ayuntamiento sobre sus deficiencias y vigilar que los gastos municipales se efectúen con estricto apego al presupuesto, bajo criterios de disciplina, racionalidad y austeridad.
- IV. Que, el artículo 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, establece que *“La Auditoría Superior es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan las leyes respectivas”*.
- V. Que, el artículo 2 fracción XXIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, estipula que son **sujetos de revisión** los Poderes del Estado, **los Ayuntamientos**, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o Ayuntamientos, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos municipales, estatales o en su caso federales, no obstante, no sea considerado entidad paraestatal por la ley de la materia y aún cuando pertenezca al sector privado o social; y, en general, cualquier entidad, persona física o jurídica, pública o privada, mandato, fondo u otra figura jurídica análoga y demás que por cualquier razón capte, recaude, maneje, administre, controle, resguarde, custodie, ejerza o aplique recursos, fondos, bienes o valores públicos municipales, estatales o en su caso federales, tanto en el país como en el extranjero.
- VI. Que, en la fracción XXIV del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas para el Estado de Puebla, establece que son **sujetos**

de revisión obligados aquéllos sujetos de revisión previstos en el párrafo anterior, que de acuerdo con las leyes y demás disposiciones administrativas y reglamentarias, tienen obligación de presentar Cuentas Públicas.

- VII. Que, en el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla establece que *“La Fiscalización Superior se realizará por el Congreso del Estado a través de la Auditoría Superior, conforme al procedimiento previsto en esta Ley”*.
- VIII. Que, en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla establece que *“La Fiscalización Superior, se llevará a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio o período, **tiene carácter externo**; y por tanto, se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control y fiscalización que realicen las instancias de control competentes”*.
- IX. Que, la Fiscalización Superior tiene por objeto revisar las Cuentas Públicas para determinar los resultados de la gestión financiera, verificar si se ajustaron a los criterios señalados en los presupuestos, conforme a las disposiciones aplicables, así como comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas, evaluar los resultados de la Gestión Financiera, verificar si la aplicación de las Leyes y presupuestos de Ingresos y Egresos que deben observar los Sujetos de Revisión, se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, entre otros.
- X. Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal en su artículo 4, artículo 2 fracciones XXIII y XXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla y el Apartado III denominado “Condiciones de Contratación” punto 26 de los “Lineamientos para la autorización designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2013/2014” emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, dentro de los sujetos de revisión obligados a dictaminarse se encuentra el Ayuntamiento de Puebla.
- XI. Que, de acuerdo al punto 4 del Apartado III denominado “Condiciones de Contratación”, de los “Lineamientos para autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2013/2014”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, **la duración del contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 14 de febrero de 2014 para el caso de los Ayuntamientos.**
- XII. Que, de acuerdo al punto 6 del Apartado III denominado “Condiciones de Contratación”, de los “Lineamientos para autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2013/2014”, emitidos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la fecha límite para presentar el contrato del Auditor Externo aprobado por el Cabildo, en los casos de los Ayuntamientos **es el 9 de abril de 2013.**
- XIII. Que, una de las atribuciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla es la autorización a profesionales y auditores externos para revisar las cuentas de los caudales públicos por cada ejercicio y dictaminar la cuenta pública estatal, **municipal** y de los demás sujetos de revisión, por lo que el Auditor Externo que dictamine los caudales públicos de los Ayuntamientos, **debe ser Contador Público Certificado integrante del Padrón de Auditores Externos 2013 y período 2014 de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.**
- XIV. Que, conforme al artículo 169 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal es facultad y obligación del Contralor Municipal solicitar al Ayuntamiento que contrate al auditor externo para la revisión, supervisión, evaluación, control y seguimiento de los recursos públicos.

- XV.** Que, conforme al artículo 9 fracción XXV del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla el Contralor tiene la atribución de solicitar al Cabildo la contratación de los auditores externos del Ayuntamiento.
- XVI.** Que, la Contraloría Municipal a fin de dar cumplimiento a la Ley Orgánica Municipal y Reglamento Interior, con relación a la contratación del Auditor Externo, analizó de manera imparcial y objetiva, el contenido de los expedientes presentados por las firmas de auditores externos que se encuentran en el Padrón de Auditores Externos Certificados con que cuenta la Auditoría Superior del Estado de Puebla para el ejercicio 2013 y período 2014, lo cual le permitió establecer de inicio un cuadro que reflejó si cumplen con los requerimientos que las propuestas deben contener de acuerdo a lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla en su apartado III "Condiciones de Contratación" de los "Lineamientos para autorización, designación, contratación, control y evaluación de los profesionales y auditores externos que contraten los Sujetos de Revisión Obligados para revisar y dictaminar sus Cuentas Públicas 2013/2014", como a continuación se menciona:

CONCEPTO	BS y COMPAÑÍA, S.C.	MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C.	RSM BOGARIN Y CÍA., S.C.
Objetivo General	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Objetivo por tipo de auditoría	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Alcance de los procedimientos de auditoría.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Metodología	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Informes a presentar	CUMPLE PARCIALMENTE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Plazo de ejecución en horas	NO CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Personal que intervendrá	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

De lo anterior se desprende, que los despachos de auditores externos que cumplen en su propuesta con los términos requeridos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla son: Maldonado Santillana y Cía., S.C. y RSM Bogarín y Cía, S.C.

- XVII.** Que, por lo respecta el Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C. en su propuesta ha considerado un incremento de 137 horas de operación mensuales en su plazo de ejecución con respecto a 2012 independiente del periodo adicional de 2014, debido al incremento de los cinco momentos contables que ha establecido la Normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los cuales tienen que ser revisados y se encuentren debidamente aplicados, duplicando con esto las horas que presenta el Despacho RSM Bogarín y Cia. S.C.
- XVIII.** Que, adicionalmente a fin de tener un parámetro de comparación, la Contraloría procedió a analizar las propuestas económicas, buscando siempre la mejor opción en cuanto precio, calidad del servicio, experiencia y seriedad en el manejo del tema. En este sentido se detallan los elementos antes mencionados:

DESPACHO	CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO AL ANÁLISIS Y LINEAMIENTOS DE LA ASP	REGISTRO ANTE EL ASP	DISCRECIONALIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA (MÁS I.V.A.)
----------	---	----------------------	------------------	----------------------------------

BS y Compañía, S.C.	SI	SI	SI	\$3,740,000.00
MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C.	SI	SI	SI	\$3,160,600.00
RSM BOGARIN Y CÍA., S.C.	SI	SI	SI	\$3,500,000.00

Referencia ejercicio 2010 y período 2011:

C.P.C. DAVID NIETO MARTÍNEZ	SI	SI	SI	\$3,323,571.43
-----------------------------	----	----	----	----------------

El Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C. en su propuesta económica plantea un monto inferior por la cantidad de \$162,971.43 (Ciento sesenta y dos mil novecientos setenta y un mil pesos, cuarenta y tres centavos M.N.) con respecto a lo presentado por el despacho externo C.P.C. David Nieto Martínez para el ejercicio 2010 y período 2011, considerando los mismos períodos de revisión.

De lo anterior se desprende, que el Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C., presenta la propuesta para los doce meses de revisión de 2013 y el período comprendido del 1 de enero al 14 de febrero de 2014 y sus informes correspondientes por la cantidad de **\$3,160,600.00** (Tres millones ciento sesenta mil seiscientos pesos, cero centavos M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

XIX. Que, personal del Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA, S.C. ha sido nombrado por el Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla A.C. como representante de dicho Colegio ante el Consejo de Armonización Contable del Estado de Puebla (CACEP) por el bienio 2013-2014, encontrándose a la vanguardia en lo que a contabilidad gubernamental armonizada se refiere, situación que repercutirá en beneficio del Ayuntamiento del Municipio de Puebla para la verificación oportuna del cumplimiento que se dé a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por ende a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

XX. Que, el Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C. ha observado los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tales como economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, así como los requeridos por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, encontrándose dentro del Padrón de Auditores Externos Certificados de dicho órgano, aunado a que el costo de los servicios que se erogarán corresponde a la propuesta más baja; con lo que se demuestra que es la mejor opción para este Ayuntamiento.

Así mismo, dará continuidad al análisis de las cifras del cierre del ejercicio 2012, ya que éste mismo Despacho fue autorizado en Sesión de Cabildo de fecha 8 de marzo de 2011 y 15 de marzo de 2012 para la prestación del servicio de auditoría externa, con objeto de que efectuara la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento para el ejercicio 2011 que comprendió del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2011 y el ejercicio 2012 comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012 y dictaminar las cuentas públicas de los mismos períodos. Realizando sus actividades con **imparcialidad a fin de verificar que se diera cumplimiento a la normatividad y leyes aplicables.**

XXI. Que, con fundamento en la Sección Dos, artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, referente a "Excepciones de procedimientos de licitación pública" que a la letra dice: "*III.- Se trate de servicios de consultoría, asesoría, estudios, investigación o **trabajos especializados cuya***

difusión pudiera afectar al interés público o se compromete información de naturaleza confidencial, se propone la contratación del despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C.

XXII. Que, al aprobar la contratación del auditor externo el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, permitirá garantizar el manejo sano y transparente de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2013 y período 2014, desarrollando una cultura de transparencia y rendición de cuentas, y con ello dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la solicitud al Ayuntamiento por parte del Contralor Municipal para que se contrate al auditor externo en términos de lo citado en los Considerandos XIV a XXI del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza la contratación del Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C. como Auditor Externo, para que efectúe la revisión integral de los caudales públicos de este Honorable Ayuntamiento para el periodo que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 y del 1 de enero al 14 de febrero de 2014 y dictamine la Cuenta Pública correspondiente para ser presentada a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

TERCERO. Se instruye a la Tesorería y Contraloría del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones celebren el Contrato correspondiente a favor del Despacho MALDONADO SANTILLANA Y CÍA., S.C., como Auditor Externo, lo anterior para los efectos legales procedentes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 13 DE MARZO DE 2013.- MTRO. EDUARDO RIVERA PÉREZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen. Regidor Octavio, Regidor Loyola.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Presidente, pues efectivamente el tema de la autorización para contratar por tercer año al Auditor Externo, por demás es importante y más cuando sabemos que es el último año de la Administración en donde se deben de cerrar debidamente las cuentas, los procesos y todo lo que compete a la Administración. En ese sentido por supuesto ha sido un tema de varias Sesiones de Cabildo el propio desempeño de los Auditores Externos, no está demás plantear que cada uno de los Regidores, pues, ha tenido en lo particular una opinión, una evaluación, a veces mejor que en otras del propio desempeño de los Auditores Externos.

Yo no quiero dejar pasar este tema sin reflexionar, que si bien compete a este Órgano de Gobierno la autorización para contratar al Auditor Externo, también nos queda claro que esto al final es una responsabilidad del Presidente Municipal, yo lo pongo en términos coloquiales, esto es como cuando se escoge al médico de la familia, y uno sabe si tiene uno un simple catarro, o tiene una pulmonía y uno decide qué tipo de médico y qué especialidad requiere, pues, para tratar el mal que le aqueja a uno.

Y en ese sentido es una responsabilidad del Presidente la decisión de la recontractación del propio Despacho.

Pero por supuesto, en ese sentido y así lo externé en la propia Comisión de Hacienda, además de que es una responsabilidad del Presidente, pues es una responsabilidad de nosotros vigilar el desempeño de los Auditores Externos, mi voto va a ser a favor, simplemente, no por el desempeño que hayan tenido en los últimos dos años, sino porque finalmente me preocupa y me ocupa que tengamos siempre la posibilidad de sentarlos a los Auditores las veces que sea necesario en la propia Comisión de Hacienda y que nos rindan Informes y que nos digan cómo va, pues, los distintos Informes de Cuenta Pública, los pliegos de observaciones.

Y en ese sentido, pues si voto a favor es porque estoy esperando que finalmente los Auditores reconozcan en este Órgano de Gobierno un ente en donde finalmente tiene que haber comunicación, tiene que haber rendición de cuentas también a su propio desempeño. Y en ese sentido vuelvo a recalcar que es responsabilidad del Presidente esta elección de sus Auditores Externos, y bueno, por supuesto con la expectativa de que se genere un trabajo adecuado y que finalmente quizás, ciertos antecedentes que todos tenemos muy claro del desempeño de los mismos, bueno, pues, en este año pueda ser diferente. Y es cuanto.

El C. Presidente Municipal indica: muchas gracias, Regidor Arturo Loyola.

El C. Regidor Arturo Loyola González argumenta: gracias Señor Presidente, creo que lo que se acaba de manifestar está totalmente claro del por qué y así lo podría continuar con quien se ha hecho cargo de la auditoría

externa de nuestro municipio, pero lo que yo quiero resaltar es que se asume y se trata de una obligación legal en el sentido de que todo sujeto de revisión debe de estar contemplado por parte de, en este caso de la Auditoría Superior del Estado y que dicha contratación, incluso se circunscribe al padrón de Auditores Externos acreditados por la propia Auditoría Superior de nuestro Estado.

En segundo término se trata de una auditoría permanente, de carácter preventivo, por lo que uno de los criterios que se debe de seguir es el de nivel de confianza que generalmente se deriva del historial del Auditor y en el caso de los Ayuntamientos cuando se trata en este caso, del segundo y tercer año de ejercicio fiscal, en este caso también cuenta la experiencia que previamente se haya tenido o de la confianza como aquí se ha manifestado con el Auditor contratado. El caso que hoy nos ocupa, se trata de una recontractación precisamente sustentada en la experiencia que se ha tenido en la revisión de los ejercicios fiscales, o sea, es nuevamente hablamos de la confianza, del dos mil once y del dos mil doce, que como Cabildo debemos asumir el trabajo del Auditor Externo ha resultado útil y oportuno de acuerdo con la revisión de la propia auditoría.

Por lo que llegado el momento, existe la confianza de que las cuentas públicas de este Gobierno Municipal serán aprobadas por el Congreso del Estado sin mayor problema. Por supuesto que otro elemento a considerar es el costo del contrato donde existe la referencia de que a pesar de que han transcurrido tres años, el costo por los servicios del Auditor que hoy, si es que se aprueba, será contratado, resulta menor al costo del contrato en el dos mil diez, para auditarlo en un mismo periodo, o sea en el periodo que se habla aquí, que es del primero de enero del dos mil trece, al treinta y uno de diciembre del mismo año, así como del primero de enero del dos mil catorce, al quince de febrero del año catorce. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tomo en cuenta ambas intervenciones Regidor, muchas gracias también y le pido a la Secretaria lo ponga a consideración.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Señor Presidente, está a su consideración el Punto de Acuerdo presentado por el

Maestro Eduardo Rivera Pérez, quienes estén a favor de la aprobación, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

A favor, diecinueve votos, gracias.

En contra, dos votos.

Se APRUEBA por Mayoría de votos el Punto de Acuerdo, con dos votos en contra. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General por favor Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número cinco, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Transporte y Vialidad, por el que se reforman los artículos 254 fracción XXI; 259 fracción VI; 262, 269 fracción II; 271 fracción II en su inciso d); 285 fracción III en su inciso a); y 304 fracción X y se adicionan los incisos a) y b) a la fracción XXI del artículo 254 del Capítulo 10 Seguridad Vial y Tránsito Municipal del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Secretaria, por favor lea los resolutivos.

(AG5).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN, SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, III Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102, 103, 104 Y 105 FRACCIONES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, Y 78, 79, 84, 92 FRACCIONES I, IV, V Y VII 94 Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 95, 100 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 254 FRACCIÓN XXI; 259 FRACCIÓN VI; 262; 269 FRACCIÓN II; 271 FRACCIÓN II EN SU INCISO D); 285 FRACCIÓN III EN SU INCISO A); Y 304 FRACCIÓN X Y ADICIONAN LOS INCISOS A) Y B) A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 254 DEL CAPÍTULO 10 “SEGURIDAD VIAL Y TRANSITO MUNICIPAL” DEL

CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Quinto referente a los Estados de la Federación y al Distrito Federal, establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su territorio y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

Que, en la redacción de la fracción II en su párrafo segundo del mismo artículo y el 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, se reconoce que el Ayuntamiento tiene facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura Local, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas funciones y servicios públicos de sus competencia.

- II. Que, la Constitución Política para el Estado de Puebla, es el orden normativo, que establece y regula la organización política del Estado, establece los límites y prohibiciones en el territorio; en tal contexto en sus artículos 102, 103 y 105 se dictamina que la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado es el Municipio Libre Constituyente, quien gozará de personalidad jurídica y patrimonio propio y será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine; de igual forma imprime en su contenido que las atribuciones que otorga la Constitución al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, los artículos 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 78 y 84 de la Ley Orgánica Municipal establecen la atribución de los Ayuntamientos de expedir el bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general siguiendo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, la Ley Orgánica Municipal señala en el contenido de su artículo 79, que los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones de observancia general constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que la Ley Orgánica Municipal confiere a los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia; mismos que deberán establecer en su escritura el respeto a los derechos humanos consagrados en el orden jurídico mexicano.
- V. Que, el artículo 92 fracciones I, IV, V, y VII de la Ley Orgánica Municipal, es facultad y obligación de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, de dictaminar e informar sobre los asuntos que éste les encomiende y formular las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales, y proveer todo lo que crean conveniente al buen servicio público.

VI. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, en términos de los artículos 92, 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95, 100 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VII. Que, nuestra ciudad tiende cada vez más a padecer los inconvenientes que trae consigo los Centros de Población tales como el creciente parque vehicular, aumento de tiempo de costo y traslado de las personas de un lugar a otro, deterioro del medio ambiente derivado del aumento de la emisión de gases contaminantes y la necesidad de modernizar su sistema de transporte público de pasajeros, así como crear alternativas de transporte ecológico y accesible para la ciudadanía.

Que la congestión de vialidades se debe principalmente al incremento de vehículos automotores de uso personal, en virtud de que actualmente el sistema de transporte público de pasajeros en la Ciudad es deficiente, dañino para el medio ambiente e inseguro.

No hay que olvidar que nuestra ciudad no fue trazada pensando en la carga vehicular que hoy sufrimos. El Centro Histórico de nuestra ciudad carece del espacio suficiente para recibir el volumen de autos que diariamente circula provocando graves trastornos en pérdida horas-hombre, además de la contaminación ambiental y auditiva y la falta de espacio para estacionamiento.

VIII. Que, en el marco de la segunda década del Siglo XXI, es indiscutible el reto que presenta el cambio climático que amenaza los recursos naturales de nuestro planeta. Tomando en cuenta el enfoque de Huella Ecológica, en el que se mide la superficie bio-productiva de la Tierra, el consumo y desecho de recursos como consecuencia de las actividades económicas y sociales de los habitantes, es incuestionable que estamos excediendo la capacidad productiva del planeta.

Que, según el visionario urbanista Jan Gehl y Walter Hook, Director Ejecutivo del Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo (ITDP por sus siglas en inglés), establecieron diez principios clave para el desarrollo de ciudades más sustentables y equitativas, entre las que se encuentra la que él denomina “Muévete con tu energía”, misma que se refiere a las bicicletas y otros medios de transporte impulsados por personas –como bicitaxis– permiten el transporte “puerta a puerta”, utilizando menos espacio y recursos. Son una alternativa más saludable y sustentable para trayectos cortos, en comparación con los automóviles y taxis. Para fomentar su uso, hay que lograr que los conductores se sientan seguros; en general, entre más bicicletas haya en las calles, más seguridad tendrán. Esto también requiere la paulatina disminución del tránsito automovilístico y la creación de una infraestructura especializada.

Que, el Municipio de Puebla en su Plan de Desarrollo 2011-2014, despliega acciones sustentables que contemplen la implementación de criterios ambientales en las políticas públicas, con la finalidad de plantear mecanismos que permitan enfrentarla y que se basen en paradigmas económicos tradicionales; es decir, tan sólo el crecimiento económico como sinónimo de bienestar. Por lo anterior,

se requiere buscar un modelo de desarrollo humano, sostenible y respetuoso con la naturaleza, de manera que se transite hacia el establecimiento de una nueva relación que abarca lo ambiental y lo económico, y que requiere a su vez de una progresiva integración entre los tres conceptos sobre los que se fundamenta la sustentabilidad: economía, bienestar social y medio ambiente. En razón de lo anterior, se establecen como líneas de acción de la Planeación y Gestión Sustentable de Recursos, el dotar de infraestructura para fomentar el uso de la bicicleta entre la comunidad; asimismo la elaboración de estudios y diagnósticos relativos al uso de la bicicleta en el Municipio, con el objetivo de promover medios de transporte sustentables y accesibles, logrando con ello una vida más sana, haciendo uso justo de los recursos de nuestro planeta.

Que, las ciudades más vanguardistas y de competitividad mundial están privilegiando a los peatones, los ciclistas y los usuarios del transporte público sobre el transporte individual motorizado.

Que, la bicicleta es un modo de transporte que ha demostrado ser flexible y eficiente en la ciudad; no requiere combustible, licencia ni registro. Andar en bicicleta es una de las formas más económicas y accesibles de movilidad. Impulsar su uso en nuestra ciudad ofrecerá la posibilidad de transformar al municipio desde los entornos urbanos, convirtiéndolos en un lugar saludable, sostenible, equitativo y competitivo. Jordi Borja (2002) la define como el instrumento para devolverle a las personas el derecho a la ciudad.

Actualmente, sólo el 1% de los mexicanos en las ciudades aprovechan los beneficios de la movilidad en bicicleta, por necesidad o por convicción, demostrando que el automóvil no es la única alternativa para todos los viajes.

Que, según el estudio “La Movilidad en Bicicleta como Política Pública”, la bicicleta es el modo de transporte más rápido y eficiente para hacer viajes de hasta cinco kilómetros, con una velocidad promedio de 16.4 Km/hr, comparado con la velocidad promedio de otros modos de transporte, como la de un auto en hora pico que es de 15 Km/hr. Asimismo, señala que la velocidad de la bicicleta es competitiva con la del transporte público en distancias cortas; hasta los cinco kilómetros, la cadena «caminar-esperar-autobús-caminar» suele tomar más tiempo que usar la bicicleta de puerta a puerta. Por tanto, la define como la opción ideal para viajes cortos y medianos, para desplazarse dentro de una colonia o entre colonias y para realizar viajes más largos en conexión con el transporte público.

- IX.** Que, la continuidad de los proyectos realizados por la Administración Municipal como en su momento fue la construcción de la Ciclopista, resulta conveniente su promoción para integrarla al Sistema de Infraestructura Vial del Municipio, por ello en el mes de abril de dos mil once, dio inicio el Programa “Gran Vía Recorre Puebla”, implementado por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, consistente en la organización de recorridos dominicales en bicicleta, patines, patineta o a pie por algunas calles y avenidas de la ciudad, dicho Programa está orientado a fomentar la convivencia familiar y la activación física como esparcimiento.
- X.** Que, derivado de lo anteriormente expuesto, preocupados y ocupados por salvaguardar la integridad de los ciudadanos del municipio y de quienes transitan en él de forma esporádica o frecuente, es que proponemos la adecuación de las normas jurídicas

municipales a los cambios sociales que caracterizan a nuestras sociedades. Así entonces, en ellas se busca proyectar posibles supuestos en los que pueden incurrir los ciudadanos, de acuerdo a la realidad social, regulando algunos de sus comportamientos, y al hacerlo, también intervenir en los procesos de cambio de los diferentes factores sociales.

XI. Esta Comisión propone al Honorable Cabildo, la reforma y adición de diversas disposiciones del Capítulo 10 “Seguridad Vial y Tránsito Municipal” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMAN: Los Artículos 254 fracción XXI; 259 fracción VI; 262; 269 fracción II; 271 fracción II en su inciso d); 285 fracción III en su inciso a); y 304 fracción X.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ADICIONAN: Los incisos a) y b) a la fracción XXI del artículo 254.

Para quedar en los términos que en seguida se detallan:

Artículo 254.- ...

Fracciones de la I a la XX. ...

XXI. Paraderos:

a) Paradero: Rutas de estación temporal de las unidades que integran el sistema de transporte público masivo RUTA; y

b) Paradero de bicicletas. Estacionamiento temporal de bicicletas.

Fracciones de la XXII a la XXXIII. ...

Artículo 259.- ...

Fracciones de la I a la V. ...

VI. Vigilar la seguridad vial y la de los usuarios del transporte público así como salvaguardar la integridad física de los peatones **y ciclistas, como** establecer medidas que permitan eliminar las conductas que violan las disposiciones en la materia, en términos del presente Capítulo;

Fracciones de la VII a la XVII. ...

Artículo 262.- La Dirección de Tránsito Municipal fijará, de manera general, los límites máximo y mínimo de velocidad que puedan desarrollar los vehículos en las vías públicas y **ciclo vías públicas** del Municipio, de acuerdo con la ubicación, clasificación y demás condiciones de las mismas.

Artículo 269.- ...

Fracción I. ...

II. Las placas para motocicletas y otra clase de vehículos distintos de los señalados en la fracción anterior, se colocarán en la parte posterior de los mismos;

Fracciones III a la IV. ...

Artículo 271.- ...

Fracción I. ...

II. ...

Incisos del a) al c). ...

d). Llevar un espejo lateral, al menos, en el lado izquierdo del conductor y, con excepción de las **bicicletas**, motobicicletas, motonetas y motocicletas, tener instalado un espejo retroscópico en la parte superior media del parabrisas;

Incisos del e) al l). ...

Fracción III. ...

Artículo 285.- ...

Fracciones de la I a la II. ...

III. ...

a). De ruta: Que identifiquen los caminos, vías públicas, **ciclo vías** según el número o nombre que se les haya asignado, así como el sentido que sigan los mismos;

Incisos del b) al d). ...

Artículo 304 .- ...

Fracciones de la I a la IX. ...

X. Transitar sobre las banquetas, rayas longitudinales marcadas en la superficie de rodamiento para delimitar los carriles de circulación, **dentro de una ciclo vía** o dentro de una isleta, sus marcas de aproximación o zonas de seguridad peatonal,

Fracciones de la XI a la XXVI. ...

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueban en todos sus términos las reformas y adiciones a diversas Disposiciones del Capítulo 10 “Seguridad Vial y Transito Municipal” del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en términos del considerando XI del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las reformas y adiciones aprobadas mediante el presente documento.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A 11 DE MARZO DE 2013.- “PUEBLA, LA CIUDAD QUE QUEREMOS”.- COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- REG. ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- PRESIDENTE.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- SECRETARIO.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUÍZ.- VOCAL.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLÓN.- VOCAL.- REG. SANDRA RUBÍ MONTALVO DOMÍNGUEZ.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen, Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, esto viene únicamente a complementar lo que ya desde el trece de abril del año pasado propusimos ante este Cabildo, en el sentido de que había que implementar el uso de la bicicleta como un medio alternativo de transporte, el Dictamen correspondiente con lo que se hizo en Comisiones Unidas, está ya elaborado, no se ha podido pasar en virtud de que hay alguna situación por parte todavía de, creo que de Seguridad Pública, pero que nosotros nos hemos adelantado en virtud de que las propias ciclo vías ya están, por decirlo incluso en funcionamiento ¿Qué es lo que nosotros hemos realizado? Y en este caso agradecer la participación, con las aportaciones, incluso con las sugerencias de parte de los Regidores que integramos la Comisión de Transporte y Vialidad, la Regidora Sandra Montalvo, el Regidor José Luis Carmona, el Regidor Carlos Ibáñez, como el Regidor Roberto Villarreal.

Lo que estamos haciendo ahora, es, o a lo que nos abocamos es, a revisar de manera muy puntual el Capítulo 10 del Código Reglamentario, para que, darle mayor seguridad a quienes usan este transporte que es, la bicicleta como un medio de movilidad, lo que estamos haciendo o lo que estamos proponiendo es que se hagan algunas adecuaciones que no estaban contempladas dentro del propio Código Reglamentario y con esto, pues, a lo mejor darle confianza a mayor número de ciudadanos para que, pues, se atrevan y no nada más para el uso en lo que son las ciclo vías, sino de manera muy general.

Lo que son la recomendación incluso, las amonestaciones y hasta que en este, con otro caso las propias sanciones o multas a los propios automovilistas, cuando no le den la preferencia a quienes usan como transporte la bicicleta. Eso es lo que nosotros hemos hecho las modificaciones, adecuarlo al Código Reglamentario y, pero es la propuesta que nosotros ahora ponemos a su consideración de este Honorable Cabildo para que se puedan hacer estas modificaciones que desde luego son necesarias y que vienen a dar mayor confianza a los ciudadanos que usan este transporte, gracias Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidor Arturo Loyola, tiene el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** plantea: gracias Presidente, efectivamente en la Comisión de Transporte y Vialidad hemos estado trabajando los integrantes de dicha Comisión, lo cual también reconozco el trabajo de su Presidente del Regidor Arturo Loyola, respecto a estas modificaciones que se van a hacer al Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en su Capítulo 10.

Sin embargo, el comentario que me voy a permitir hacer es un comentario que he externado en la propia Comisión y en las Comisiones Unidas que también se ha tocado el tema de las ciclo vías. El problema es que si estamos haciendo hoy Presidente un gran esfuerzo para poder adecuar las normas jurídicas municipales, a efecto de poder regular ya el programa de las ciclo vías, que incluso ya están funcionando en el Centro Histórico, en el primer cuadro de la ciudad. Me parece que tendríamos que entonces trabajar en lo que implica la difusión, le voy a decir por qué, hay una errónea, errónea difusión de lo que se está haciendo en el primer cuadro de la ciudad, los spots que están saliendo del Ayuntamiento, que fueron spots realizados por Comunicación a cargo de Ignacio Dávila, habla muy claro de que es un derecho de peatón y que es un Programa Peatonal, aquí la duda sería, porque hoy, lo que vamos a aprobar ahorita ya hay infracciones y sanciones por el uso de la ciclo vía ¿Qué va a pasar con las peatones que utilizan esa parte para caminar, para transitar, pero al mismo tiempo están las bicicletas, o sea, es que eso es muy grave porque el problema es que estamos mal difundiendo y mal comunicando a los ciudadanos.

Los Regidores que tenemos la oportunidad de caminar, sobre todo en la calle donde tenemos las oficinas, hemos visto que ya hay bicicletas transitando, incluso lo hacen en el sentido contrario al sentido que van los vehículos, el problema es que vemos personas caminando y de verdad, no cabe la bicicleta y la persona.

Entonces, yo sí pediría Señor Presidente que el Licenciado Ignacio Dávila, que al final es el encargado de la dependencia que tiene que difundir y comunicar lo que se va aprobando en Cabildo, las políticas públicas que van

haciendo las dependencias, pues, se involucrara un poco más con el trabajo de las Comisiones, porque están difundiendo erróneamente y estamos gastando dinero, esos spots cuestan mucho dinero, estamos gastando dinero para mal informar a los ciudadanos y decirles que es un derecho del peatón, ahora, puede ser, porque el otro día platicaba con la Regidora Verónica Mastretta y me decía que son dos cosas, el tema es que no sé si sea lo mismo, que van a poder caminar y van a poder pasar las ciclo vías, lo único que sí pediría Señor Presidente es que, ya se dejen de pasar esos spots y que se informe bien a los ciudadanos. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez, se ha registrado la Regidora Verónica Mastretta y la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, buenos días compañeros Regidores, solicitar de manera muy respetuosa que se dé cumplimiento al mandato de Cabildo en relación al estudio que las diversas áreas de la Administración Municipal deberán de presentar a este Cuerpo Colegiado, con eso daremos cumplimiento y certeza de que lo que aquí se analizó y se ha discutido en diversas Comisiones tiene esa viabilidad. Luego entonces Presidente, de esta manera también felicito y reconozco el trabajo, más que nada reconozco el trabajo del Presidente de la Comisión de Transporte, que un paso adelante está presentando estas propuestas de modificación al Código Reglamentario Municipal, para que no suceda lo que hace unos días sucedió de que tenemos en la calle de Regidores un chevy sobre la ciclo vía, la bicicleta detenida, el chevy a la mitad y pues, no hay quien sancione, ni siquiera hay norma jurídica que se pueda aplicar, luego entonces es lo que respetuosamente le solicito.

El **C. Presidente Municipal** dice: con gusto Regidor tomo nota y ahorita le daré respuesta de su intervención y de la Regidora Sandra, pero quiero respetar el orden de las intervenciones, tendría el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta, la Regidora Lourdes y posteriormente su servidor.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: gracias, efectivamente se ha trabajado bastante en las ciclo rutas que le hemos llamado ciclo vías, y ya tenemos la validación del IMPLAM de ciclo

vías, todavía hay plan de movilidad completo, está por presentarse ya completito que incluye movilidad del peatón, de bicicletas, de cualquier otro transporte en la ciudad, que es urgente, porque efectivamente hay mucho desorden, si hay invasión de las ciclo vías por parte de los peatones, había trabajos de obra pública sobre banquetas que estaban impidiendo el correcto tránsito de las personas y efectivamente hace dos semanas aprobamos aquí un punto que subió la Regidora Alicia Romero, para que la gente con alguna discapacidad pueda transitar con seguridad en las banquetas y nuestras propias obras estaban impidiendo eso.

Hemos hecho varios recorridos ya en el Centro Histórico con la gente que está ejecutando, se están corrigiendo muchas cosas, alineándose los botes de basura, quitándose por ejemplo, retirando casetas de Telmex que ya incluso no servían y que impedían el paso de los peatones, pero sí es urgente lo que está solicitando la Regidora Sandra, varias veces en la Comisión, en las Comisiones Unidas solicitamos la presencia de Comunicación Social, estuvieron ahí una o dos veces, pero no nos han presentado un plan correcto con la información correcta de lo que los ciudadanos tienen que saber con respecto a lo que estamos haciendo en el Centro Histórico. Y yo me uno a su petición, porque lo he dicho muchas veces, la comunicación social tiene que tener un sentido de darle información útil a los ciudadanos y aquí estamos fallando, entonces, hay que corregir eso, hay que decir para qué son las ciclo vías, efectivamente a mí ya estuvo a punto de atropellarme un ciclista que venía en sentido contrario, al cruzar la calle, porque no me lo esperaba de ese lado.

Tenemos que trabajarlo mucho, que educar a los ciudadanos pero tiene que ser medio entre nuestros planes de comunicación social, no hay de otra, así que yo solicito de la manera más atenta al Presidente que instruya a Ignacio Dávila, para que se sienta con la Comisión, las Comisiones Unidas y nos presente la información que va a meter en los spots. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib, su servidor y después el Regidor Loyola.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** plantea: gracias Presidente, desde luego se reconoce el

trabajo y el esfuerzo que hace siempre la Comisión del Regidor Loyola, quien es un Regidor de tiempo completo, sin embargo, lo de las ciclo vías se le debe de dar la oportunidad de que se ordene y que funcione antes de que se pongan más ciclo vías, porque la verdad no están funcionando, no han sido bienvenidas por la ciudadanía y encima se pusieron las jardineras que nada más estorban, se ven muy bonitas pero estorban, si hacemos un conteo de todo lo que hay en nuestras banquetas, simplemente aquí en la dos norte, en la cuatro oriente donde los Regidores vamos y venimos, está la banderola de alto, los postes de luz, los papeleros a cuya altura la banqueta se vuelve de medio metro, están ahora las jardineras.

Entonces, yo creo que es una exageración al peatón que en nuestra ciudad es de segunda, y hablo del peatón y hablo de todos, porque los que caminamos aquí en el centro, simplemente aquí a la vuelta tenemos que echar a correr porque no hay espacio para que nos atravesemos con seguridad en las esquinas, entonces, darle la oportunidad de ordenar y de que se conozcan las ciclo vías porque yo soy de las que las usa de peatón y el otro día, ya mero se quedaban sin Regidora porque había un ciclista, venía en sentido contrario, yo me estaba cuidando del Regidor, hay cómo me quieren, cómo me quieren de veras gracias, no, pero sí me sucedió, y que me multen, seré la primera que me sancionen, pero yo creo que a esa sanción hay que darle una vacati legis que no se publique a partir de la publicación, sino que veamos cómo funciona, si realmente funciona, porque lo único que estamos haciendo es darle más trabajo a Tránsito, que ya de por sí tiene mucho, porque invariablemente y que levante la mano, quien no haya visto todos los días que el carril se vuelve de uno solo, toda la cuatro siempre hay coches, llegamos a los estacionamientos, está la cola para entrar y el carril se vuelve para los coches de un solo carril.

Entonces, de entrada no están funcionando con la buena intención que tienen, y yo quiero ver cuando venimos todos de veras en bicicleta, hay donde estacionarlas, faltan muchas cosas, la renta, así como funciona de bien el Paseo Ciclista de los domingos, que es una excelente práctica y que lo usamos y lo gozamos porque hay el espacio, está el espacio para las bicicletas, creo que en el centro hay que irnos con mucho cuidado, y por lo pronto no aplicar sanciones a los peatones, porque ser peatón en la Ciudad de Puebla se sufre mucho, se

sufre mucho. Entonces, encima los vamos a sancionar, creo que no es correcto, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: bien, muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y después el Regidor Jaime Zurita, nada más quiero hacer la moción, me informa la Secretaría del Ayuntamiento, que no hay ninguna aprobación de ningún tipo de sanción a peatones, entonces, nada más para que estén bien enterados. Tiene el uso de la palabra el Regidor Arturo Loyola y después el Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: desde luego que esto trae muchas consecuencias, tanto comentarios en pro y en contra, pero la puesta en marcha de este nuevo sistema de transporte o de rutas cortas, como nosotros le hemos llamado, no es producto, ni de la ocurrencia de la imaginación, es un trabajo realizado por parte de varias dependencias, como es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Desarrollo Económico, incluso el que aporta y nos da también muchas ideas fue el Instituto de Planeación, que para eso fue creado, la propia Secretaría del Transporte, sabemos que hay problemas, que se tienen que ir resolviendo, pero ponernos a la altura de muchas ciudades, del mundo incluso, creo que es un gran avance.

Efectivamente se requiere de mayor información, hay que hacerlo, se invitó en muchas reuniones, no me dejarán mentir aquí los Regidores que hemos estado presentes y que estuvimos presentes en las Comisiones, a la propia Dirección y también de Comunicación Social y bueno, ya está la señalética, ya están los paraderos, es algo de lo que estamos proponiendo ahora que se contemple dentro del propio Reglamento, lo que son los paraderos de bicicletas, los que son el respeto a los propios ciclistas para darles mayor confianza y que bueno, haya más que circulen y ojalá pongamos el ejemplo en ese sentido sobre estas vías ¿No? Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, Regidor Jaime Zurita.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Presidente, yo quisiera externar lo siguiente, cuando hablamos de las famosas ciclo vías, siempre va a

haber puntos de vista encontrados diferentes y cada quien habla como le va en la feria, a algunas Regidoras ya se las querían llevar los ciclistas, por ejemplo, pero esto es, hablan de la experiencia personal y no del uso que verdaderamente se le debe dar a las ciclo vías.

Yo creo que en ningún momento podemos decir como ya se mencionó, que cuando se habla de la seguridad de la gente la ve mal o es lo que se ha tratado de ver, yo creo que sí existen algunas cosas que tenemos que arreglar, pero que la ciclo vía es un gran proyecto, lo es definitivamente, creo que si una jardinera está mal puesta o no, no es la ciclo vía en sí y eso lo podemos muy arreglar rápidamente.

También creo que el tema de hoy, el tema que el Regidor Loyola presenta, que además lo felicito porque está, el trabajo es producto de mucho tiempo y de muchas opiniones en esa Comisión, creo que es ese el verdadero tema de hoy, las modificaciones que él propone al Capítulo 10 nada más, si hay jardineras o no hay jardineras, si se metieron en sentido contrario o no se metieron, esos son temas coloquiales, lo que tenemos que hacer es, para evitar estas cosas, que ya se aprueben estas modificaciones, por un lado.

Por el otro lado, yo creo que en definitiva va a haber mucho más cosas que hacer sobre la ciclo vía, pero tenemos que ir caminando y tenemos que ir pensando qué cosas vamos a mejorar. El tema de comunicación que es necesario, pues, sí, vamos a ajustarlo, pero de ese tema tampoco debe depender la aprobación de estas modificaciones, así es que yo sí sugeriría que se tome como un tema suficientemente discutido, vayamos a votación del tema que se presenta y no de las otras cosas que hemos descubierto. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: nada más sí quiero aclarar, ya que hay medios de comunicación, el día que presentamos lo de puentes peatonales, la licitación se habló de que en un futuro teníamos que hacer un código y una reglamentación para los peatones, porque están arriesgando su vida al no haberlo, se pone el puente peatonal y no lo utilizan, hablábamos de un accidente en la Atlixcayotl, una persona

que fue atropellada y se murió abajo del puente peatonal prácticamente y también el ir caminando, cruzar por en medio de la calle en lugar de los pasos de cebra, finalmente a quien perjudica es al peatón que es el que está corriendo el riesgo, por eso se van a hacer en un futuro planteamientos en el COREMUN, y va a ser muy rápido, y lo estamos viendo también con IMPLAM, de manera que el peatón también se responsabilice y sepa que hay una reglamentación, porque la persona que atropelló a este muchacho que se murió en la Atlixcayotl, no esperaba encontrárselo donde se lo encontró y la consecuencia es fatal para el peatón.

Entonces, también tenemos que ir poniendo un marco que reglamente al peatón, en cuanto a que está suficientemente discutido estoy de acuerdo y aclarando que ahorita no hay sanciones para los peatones.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muy bien, gracias Regidores, aprecio sus intervenciones y el interés en el tema, le daría instrucción a la Secretaría del Ayuntamiento, por ser de interés en este punto de las ciclo vías de la Ciudad de Puebla, que en Comisiones Unidas que es la Comisión de Transporte y Ecología y Medio Ambiente, la Dirección de Comunicación Social presente la propuesta de comunicación ¿Si? Sobre la utilización de las ciclo vías y la estrategia, yo diría hasta una estrategia de comunicación de cultura vial, porque tenemos un problema muy serio de cultura vial, no solamente son las ciclo vías, es el tema de la falta del respeto a la señalización, el tema del transporte público también en ocasiones de pararse donde no se debe, el ciudadano también de quererlo tomar en donde no hay parada, etcétera, etcétera, etcétera.

Entonces, una propuesta de cultura vial incluyendo el tema de la ciclo vía, que me parece que es uno de los que se englobaría dentro de esa estrategia de comunicación, por supuesto, Transporte y Vialidad, me parece bien esa propuesta y esa sería la instrucción que le solicito Secretaria, notifique formalmente al área de comunicación. Y la petición también del Regidor Carlos Ibáñez, que sea atendida y no solamente del estudio de ciclo vías Regidor, si no me parece que también hay un estudio de movilidad que se trabajó con el Gobierno del Estado, que incluye también el tema del metro bus, que de manera integral puedan también conocer esta información, porque al final de cuentas las ciclo vías están ligados los

orígenes y destinos también con el tema de las líneas de metro bus o el proyecto de ruta.

Entonces, esas dos instrucciones pido que se atiendan y por supuesto felicitar a los integrantes de la Comisión en este Dictamen, también que se presenta, que sigue indudablemente dando avances importantes sobre el tema de transporte y vialidad en la ciudad.

Le pido a la Secretaria ponga a consideración el Dictamen.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, antes de enlistar el siguiente Asunto General, quiero también nuevamente a nombre de todos los Regidores, el Síndico y de todo el Cabildo, agradecer la presencia de jóvenes estudiantes de la Ciudad de México que hoy nos acompañan, de la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, estudiantes de Ciencias Políticas y que les recibamos con un fuerte aplauso también por su presencia.

Enliste el siguiente asunto Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, es el Asunto General número seis, es el Punto de Acuerdo que presentan los Regidores Arturo Loyola González y Matías Eduardo Rivero Marines, integrantes del Honorable Ayuntamiento, por el que someten a discusión y en su caso aprobación la firma de un Convenio con la Secretaría de Turismo del Estado de Puebla; el Instituto Nacional de Antropología e Historia y Organismos Internacionales (UNESCO) para la restauración de templos, museos y obras arquitectónicas con valor histórico, así como la promoción de las rutas turísticas franciscanas, para promover paseos y visitas.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Secretaria, por favor lea los resolutivos.

(AG6).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ, Y MATÍAS RIVERO MARINES, REGIDORES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I Y II PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 102 Y 105 FRACCIÓN III Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ARTÍCULO 2 Y 92 FRACCIONES III, IV Y V, 94 Y 96 FRACCIONES VI, VII Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29 FRACCIÓN VIII, 292 y 293 FRACCIONES I A LA VI, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO UN PUNTO DE ACUERDO CON EL TEMA: DISCUSIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO PARA LA RESTAURACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS FRANCISCANAS, PASEOS Y VISITAS ; POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como la facultad de para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.
- II. Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, que establece: El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.
- III. Que, en términos del artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, el Ejecutivo y los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, son responsables de llevar acabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económicos, social y privado que integran el Estado.
- IV. Es el ámbito espacial donde el Municipio ejerce su jurisdicción y autoridad, realizando a través del Ayuntamiento, de manera plena y privativa, sus funciones jurídicas, políticas y administrativas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 8 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

- V. Que, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos la administración municipal, y que como atribución de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, en términos de los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla
- VI. Que fue el 16 de abril de 1531, en el año 1 Pedernal del calendario tolteca, que en este valle de Cuetlaxcoapan o de las culebras de río, es donde se decide establecer una ciudad de españoles, en número aproximado de 37, otros 43 a 50, otorgándoseles 20 indios a cada español para su encomienda, en el Señorío de Teotimehuacan.¹
- VII. Que a decir de los historiadores, corresponde a Juan de Salmerón y al Obispo Julián Garcés quienes fueron los más entusiastas en la fundación de la ciudad ya que él pensaba que debía de haber un sitio de reposo entre el Puerto de La Vera Cruz y la ciudad de México. Y una ciudad trazada perfectamente cuadrículada.
- VIII. Fray Pedro de Gante, Fray Juan de Tecco, Fray Jerónimo de Mendieta, y el más conocido aquí Fray Toribio de Benavente estos fueron los que insistieron que se llamara Puebla de los Ángeles por su devoción a la Virgen Nuestra Señora De los Ángeles.
- IX. Que una de las funciones primordiales del Ayuntamiento es el promover la cultura, por ello y contando en Puebla con sitios de interés histórico y cultural es que proponemos que se desarrollen **RUTAS TURÍSTICAS FRANCISCANAS.**
- X. Que la ciudad de Puebla fue fundada sobre el valle denominado por los pueblos prehispánicos como Cuetlaxcoapan, cercano a Chollollan (hoy Cholula) a Huejotzinco (hoy Huejotzingo) Tepeaca, Tecalli, Cuahutinchán y muchos más, en donde se desarrollaron importantes culturas prehispánicas y sobre las cuales se impulsaron e impulsaron grandes culturas y asentamientos novohispanos.
- XI. Que los frailes Franciscanos, que fueron los primeros en llegar a la Nueva España para iniciar el proceso de evangelización, construyeron en el lugar un convento desde 1535. Para 1550 ya se estaba edificando el gran templo, que contaba con todos los elementos arquitectónicos característicos del arte novohispano del s.XVI. Hacia 1585 el convento estaba terminado y funcionaba como hospital para los frailes, tenía además noviciado y escuela.²
- XIII. Que con motivo de ese proceso de evangelización y del periodo de dominación española, contamos en municipios comarcanos de una esplendida muestra arquitectónica. Así, a tan sólo 29 kilómetros de la Angelópolis, al oeste, por la recta a Cholula o por la carretera federal México-Puebla se llega a Huejotzingo, la zona donde los franciscanos erigieron 3 conventos, de los cuales sólo el último permanece hasta la fecha, se trata del ex convento de San Miguel construido desde 1544 y hasta 1570 del mando inicial de fray Juan de Alameda (...) donde se puede apreciar entre otros objetos de valor, un fresco con los doce primeros franciscanos llegados a la

L

¹ <http://hoteles-puebla.com/gonzalez26.htm>

² Tomado de [tp://www.pueblamio.com/web/index.php?id=10633](http://www.pueblamio.com/web/index.php?id=10633)

Nueva España. En el decorado del convento, resaltan dos emblemas franciscanos.³

- XII.** De igual manera, a muy corta distancia de la ciudad de Puebla, al poniente y con acceso rápido desde la “recta” a Cholula, Camino Real a Cholula, y el Periférico entre otras vías alternas, se encuentra Cholula es un lugar famoso por sus numerosas iglesias que según la creencia popular consta de 365: una por cada día del año. Y aunque esta cifra dista de ser cierta, es un hecho que existen numerosos recintos religiosos, entre los más bellos e importantes, se encuentra el Templo de San Gabriel, construido de 1549 hacia 1552.⁴
- XIII.** Qué a 15 kilómetros de la ciudad de Puebla, está Tonantzintla, lugar único en su especie, ya que refleja la unión de dos mundos tan diferentes que a la vez convergen en un estilo que le da cabida a la cultura colonizadora con la interpretación y forma de concebir el mundo indígena; estamos hablando de la iglesia de la Inmaculada Concepción de la Virgen María o como coloquialmente se le conoce, Iglesia de Tonantzintla, construida desde el último cuarto del siglo XVII y finalizada a finales del XVIII.
- XIV.** A 13 kilómetros de la capital poblana en ruta por la carretera federal a Atlixco o bien por la recta a Cholula, se encuentra Acatepec, población donde se erige otro ejemplo de barroco mexicano en una iglesia que refleja el apogeo específico del barroco poblano con su tradicional talavera cuyo decorado fue realizado desde 1650 y hasta 1750; estamos hablando del templo de san Francisco.⁵
- XV.** A 37 kilómetros desde la ciudad de Puebla, por la desviación a Huejotzingo es Calpan otro lugar de interés, por su templo franciscano de San Andrés, considerado una gran obra arquitectónica colonial de la segunda mitad del siglo XVI.
- XVI.** Hacia el oriente de nuestro municipio se encuentra Acatzingo, y se localiza a 49 kilómetros de la ciudad, se llega por la autopista Puebla- Orizaba o bien por la carretera Puebla- Tehuacán. Uno de los conventos franciscanos que todavía subsiste, sin embargo, su mayor tesoro radica en la parroquia de San Juan Evangelista y en específico en su capilla de la Virgen de los Dolores (1719)
- XVII.** Sobre la carretera federal a Tehuacán a unos 35 kilómetros de la ciudad de Puebla, está Tepeaca (antes llamada Tepeyácac) sitio único que guarda historia desde épocas precolombinas, la orden franciscana se dio a la tarea de fundar al pie del cerro un monasterio de gran tamaño y aspecto de fortaleza concluido a finales del siglo XVI dedicado a san Francisco.
- XVIII.** Y Siguiendo la carretera de Tepeaca a 46 kilómetros de Puebla, la población de Tecali también antecede la conquista y su nombre significa “casa de piedra”. En el pasado fue habitado por originarios de Totimehuacan y Cuauhtinchan y varios siglos después los franciscanos asentados edificaron lo que se conoce como el ex convento de Santiago Apóstol que actualmente está bajo la custodia y resguardo del INAH ya que se encuentra en ruinas. La obra fue iniciada entre los años 1569 a 1579
- XIX.** Por la misma ruta sobre la carretera que pasa Tecali, a 58 kilómetros de la capital del estado, se vislumbra Cuauhtinchan, que fue siglos

L

³ Tomado de Gamboa, Ojeda Leticia. “El estado de Puebla”. Angelópolis, 1994.

⁴ Tomado de Kubler, George. “Arquitectura mexicana del siglo XVI”. México, FCE, 1983.

⁵ Palacios, Enrique Juan “Puebla, su territorio y sus habitantes”. Puebla, JMMCMMP, 1982.

atrás un gran señorío multiétnico compuesto principalmente de toltecas de Cholula su nombre significa: “nido de águilas”; al establecerse la fe católica, se instauró también una Iglesia de san Juan Bautista hacia el año 1534 que fue sustituida por una iniciada en 1569 y terminada en 1580.

- XX.** En nuestra ciudad la iglesia y el convento de San Francisco es uno de los primeros espacios construidos por la Orden en Puebla. Su bellísima fachada es un ejemplo del barroco poblano que combina la portada de cantera gris labrada, con muros decorados con tableros de azulejos de talavera y ladrillo rojo. En nuestros días la iglesia de San Francisco, es visitada sobre todo por el interés que despiertan los restos momificados del Beato Sebastián de Aparicio que se encuentra expuesto en una vitrina y que según la tradición, es el protector de los transportistas y los caminos.⁶
- XXII.** En la Junta Auxiliar de san Francisco Totimihuacan, existió un convento antes que la iglesia. Lo fundó Fray Toribio Benavente Motolina en 1529, cinco años después de la fundación de la ciudad, bajo el título de la Inmaculada Concepción. Abandonado por los Franciscanos que habían venido con Fray Toribio, lo ocuparon los Dominicos. La construcción era de paredes de caña y techo pajizo.

Todo lo anterior que es muestra de la riqueza arquitectónica, histórica y cultural de nuestro Estado y de nuestro municipio. Y da razón de ser para impulsar la conservación, Restauración y Promoción de las Rutas Turísticas Franciscanas, Paseos y Visitas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9 fracciones III y VIII y 27 de la, 92 fracciones IV y V, 94 y 96 fracción II de la Ley Orgánica Municipal; así como los artículos 20, 27 y 29 fracción VIII, y 292, 293 fracciones I a la VI del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, los suscritos Regidores integrantes del cabildo sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Que se turne a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura la discusión y en su caso la APROBACIÓN DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO PARA LA RESTAURACIÓN Y LA PROMOCIÓN DE LAS RUTAS TURÍSTICAS FRANCISCANAS.

ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 15 DE MARZO DE 2013.- ARTURO LOYOLA GONZÁLEZ.- REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- MATÍAS RIVERO MARINES.- COORDINADOR DE REGIDORES DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Secretaria, está a su consideración, Regidor Arturo Loyola.

L

⁶ Tomado de http://www.adabi.org.mx/content/descargas/inventarios/206_sanfrancisco_parroquial.pdf

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, este Punto de Acuerdo lo hacemos con toda la responsabilidad que tal vez traiga el mismo, conscientes incluso de lo que estamos proponiendo o sea, no es obra de la casualidad porque lo hemos venido manejando y lo hemos venido planteando desde hace, pues aproximadamente dos años, yo hice este comentario con Usted Señor Presidente cuando tuvimos la oportunidad de ir a la Feria del Tianguis Turístico en el Puerto de Acapulco, no sé si recuerde, hay un avioncito de cuatro plazas. Entonces, ahí yo hice el comentario y ahora, bueno, lo estamos proponiendo, o sea ¿En qué consiste? Consiste únicamente en el rescate de todos los templos franciscanos turísticos que se construyeron a raíz de la, digamos de lo que fue la conquista ¿Si? En el siglo XVI en nuestro Estado y principalmente en la zona conurbada en lo que es hacia el sureste, está uno en Cuautinchán, en Tecali, en Tepeaca, etcétera.

Aquí en Puebla hay dos, uno aquí en nuestra Junta Auxiliar de San Francisco Totimehucán y el que conocemos aquí en San Francisco, donde todos lo conocemos, y hacia el poniente, pues también hay un número importante de este tipo de monumentos históricos que durante mucho tiempo han estado en el total y absoluto abandono, es algo que a lo mejor, pues de llegarse a concretar, pues que, ojalá y así fuera, por eso es que estamos pidiendo la intervención a través posiblemente de un Convenio con Organismos incluso Internacionales como es la UNESCO, como es la Secretaría de Turismo, tal vez a nivel Federal, a nivel del Estado y la propia Dirección de Turismo de nuestro municipio ¿Para qué? Con el fin de fomentar, de hacer algunas rutas turísticas e incrementar más el turismo en nuestro Estado y de manera importante en nuestro municipio.

Como todos sabemos durante estos dos años el propio turismo en nuestro municipio se ha incrementado en un treinta y dos por ciento, en unas horas más tendremos aquí la inauguración del Tianguis Turístico también, que por primera vez en la historia, hará historia esto, se va a realizar en un lugar donde no hay playa, donde no hay sol, así se le ha llamado, y esa es la verdadera intención. Creo que es algo ambicioso, pero espero, que con el tiempo incluso con esta propuesta, sí podamos concretarla y que le pusiéramos Señor Presidente el mayor interés que hay,

lo hacemos así, muy conscientes de lo que estamos proponiendo, a pesar de que se diga algunas cosas por ahí, no quisiera mencionarlas, pero creo que la propuesta es buena, es viable si nosotros ponemos interés para que haya este rescate.

Si nosotros damos una vueltecita, incluso por algunos de estos monumentos históricos, son verdaderas joyas históricas, vemos que están desechas, hay tianguis en los mismos, o sea, si nosotros creamos unas rutas turísticas, en el futuro creo que podemos hacer de Puebla también un atractivo más a través de esto para atraer mayor turismo y para traer una derrama económica mayor incluso de la que en próximos días vamos a tener ¿No? esa es la propuesta y desde luego que la que estamos haciendo es que pase a la Comisión correspondiente, nosotros estaremos también participando en la misma, que es la Comisión de Arte y Cultura. Es cuanto Señor Presidente,

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidor, bien, siendo así está la propuesta que ha mencionado el Regidor para que se turne a la Comisión de Turismo y pueda ser analizado, discutido y en su caso aprobado, adelante Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén para la aprobación para el turno del punto presentado por el Regidor Loyola, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el turno a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura, gracias.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General Secretaria.

(AG7).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número siete, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se aprueba en todos sus términos el reconcomiendo de los poseedores de varios asentamientos incorporados al desarrollo urbano del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** dice: por favor proceda Secretaria a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN, JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27 PÁRRAFO TERCERO Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 6, 9 FRACCIONES I, II, III, XI, XV Y PÁRRAFO SEGUNDO, 35 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 102, 104, 105 FRACCIONES IV Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9 FRACCIONES IV, V Y 13 FRACCIONES I, IV Y XIII DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE PUEBLA; 78 FRACCIONES I Y XLII, 92 FRACCIONES I, III, IV, V Y VI, 94 Y 96 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y; 95 Y 103 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL RECONOCIMIENTO DE LOS POSEEDORES DE VARIOS ASENTAMIENTOS INCORPORADOS AL DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA;** CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la atribución de la Nación para imponer a la propiedad privada las modificaciones que dicte el interés público, preceptuando que para tal efecto, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras; así mismo el artículo 115 de dicho ordenamiento legal, preceptúa en sus fracciones A) y B) que los Municipios en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar las zonificaciones, Planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.
- II. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, ordenando en el segundo párrafo de su fracción II que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 115 Fracción III de la Constitución Federal establece cuales son las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.

- IV. Que, el artículo 115 fracción V en su inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sustancialmente establece que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales, estarán facultados para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, y para tal efecto expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas necesarias.
- V. Que, la Ley General de Asentamientos Humanos expedida por el Honorable Congreso de la Unión, según Decreto de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres, constituye el ordenamiento jurídico que desarrolla lo previsto por los artículos 27 párrafo III y 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VI. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 9 fracciones I, II, III, XI, XV y párrafo segundo de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde a los Municipios formular, aprobar, administrar, evaluar y vigilar el cumplimiento de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de los centros de población y los que de ellos deriven, en los términos de la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de áreas y predios en los centros de población; administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de éstos deriven; y los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.
- VII. Que, corresponde a los Municipios formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- VIII. Que, el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, establece que la Administración Pública Municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las disposiciones en ella misma señaladas; y en su fracción III previene que los Ayuntamientos tendrán facultades para expedir de acuerdo con las leyes en materia Municipal que emita el Congreso del Estado, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- IX. Que, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 105, fracciones IV y XIII, determina que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana y atender la administración por medio de comisiones, entre las cuales distribuirán los diversos ramos de aquella.
- X. Que, de igual forma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su artículo 104 establece como facultad del Municipio prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo

previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local; coordinarse y asociarse con la respectiva Entidad Federativa y con otros Municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local; expedir las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, re lotificaciones y condominios, de conformidad con las disposiciones jurídicas locales, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano, la vivienda y la preservación ecológica, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; imponer medidas de seguridad y sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de desarrollo urbano y reservas, usos y destinos de áreas y predios en los términos de la legislación local; informar y difundir permanentemente sobre la aplicación de los planes o programas de desarrollo urbano; así también determina que a los municipios corresponderá formular, aprobar y administrar la zonificación de los centros de población ubicados en su territorio.

- XI.** Que, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla, es reglamentaria de la Constitución Política del Estado de Puebla, en materia de Desarrollo Urbano Sustentable, sus disposiciones son de orden público e interés social, fue expedida el catorce de marzo de dos mil tres en el Periódico Oficial del Estado.
- XII.** Que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 fracciones IV y V de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla son Autoridades competentes, los Ayuntamientos, autoridades ejecutoras que de ellos dependan y los Presidentes Municipales.
- XIII.** Que, el artículo 13 fracciones I, IV y XIII de la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Puebla establecen que corresponde a los Ayuntamientos formular, aprobar, administrar, ejecutar y actualizar en su caso, los Programas Municipales de Desarrollo Urbano Sustentable, de centros de población y los que de éstos se deriven, en congruencia con los Programas Estatales de Desarrollo Urbano Sustentable, de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y demás Programas regionales; así como evaluar y vigilar su cumplimiento; e intervenir y coadyuvar, en la regularización de la tenencia de la tierra de los asentamientos irregulares, así como en los procesos de incorporación al Desarrollo Urbano de tierras de origen ejidal, comunal, privado o provenientes del patrimonio de la Federación o del Estado, conforme a la legislación aplicable.
- XIV.** Que, el artículo 78 fracciones I y XLII de la Ley Orgánica Municipal, establece que son atribuciones de los Ayuntamientos, cumplir y hacer cumplir en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales, asimismo, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.
- XV.** Que, las fracciones I, III, IV, V y VI del artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal, sustancialmente previenen que son facultades y obligaciones de los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia de los ramos a su cargo; ejerciendo las facultades de

deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, formando parte de las Comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, dictaminando e informando sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento. Así como solicitando los informes necesarios para el buen desarrollo de sus funciones.

- XVI.** Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará Comisiones Permanentes o Transitorias, en términos de los artículos 94 y 96 fracción III de la Ley Orgánica Municipal, y despacharán los asuntos que se les encomienden, actuando con plena libertad, teniendo por objeto el estudio, análisis y elaboración de Dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal, como lo establecen los artículos 95 y 103 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- XVII.** Que, uno de los Ejes Rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es el número 3, denominado “*Desarrollo Urbano Sustentable y Servicios Públicos*”, mismo que prevé como objetivo retomar el control del proceso de urbanización de tendencias metropolitanas y reorientarla hacia un aprovechamiento racional de largo plazo de los recursos naturales, capital territorial para el desarrollo sustentable del Municipio. Lo anterior aunado a la Estrategia 11 para actualizar y aplicar estrictamente la normatividad urbana y activar los Planes Parciales o Especiales que la Ciudad requiere para iniciar su reordenamiento urbano ambiental de forma integral.
- XVIII.** Que, derivado de lo anterior, el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, se constituye en verdadero promotor del desarrollo social, económico y urbano, manteniendo sus Dependencias y funciones en un permanente proceso de modernización, que permite prestar mejores servicios públicos a la sociedad que participa, por lo que el Gobierno Municipal, sin distinción a los habitantes, debe reconocer y registrar diversas Colonias, como partes integrantes de este Municipio; a efecto de propiciar el pleno derecho de los ciudadanos a participar en el reordenamiento y mejoramiento de su hábitat, logrando de esta forma mejorar la calidad de vida existente, ordenar el crecimiento urbano de los centros de población; creando los espacios para el equipamiento social y urbano, a fin de proporcionar los servicios públicos, así como crear las condiciones necesarias para dar seguridad jurídica al patrimonio familiar de los habitantes.
- XIX.** Que, el Estado y los Municipios, en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley de Desarrollo Urbano Sustentable para el Estado de Puebla y Ley Orgánica Municipal tienen facultades concurrentes en materia de asentamientos humanos irregulares, con el fin de llevar a cabo la regularización de la tenencia de la tierra y creación de reservas territoriales.
- XX.** Que, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado, los Decretos del Ejecutivo del Estado, que incorporan al Desarrollo Urbano del Municipio de Puebla, las siguientes Colonias:

COLONIA	PUBLICACIÓN
a) Cabañas de Santa María	15 de septiembre de 2010
b) Nuevo Plan de Ayala	15 de marzo de 2006
c) 18 de Marzo	13 de junio de 2001

d) Santa Catarina	19 de diciembre de 1995
e) Lomas de San Valentín	15 de marzo de 2006
f) Tliloxtoc	15 de junio de 2001
g) Unión Antorchista	18 abril de 2007

XXI. Que, la Comisión Interinstitucional para la Regularización de Asentamientos Humanos y la Constitución de Reservas Territoriales, en su acuerdo número 05/01/06 estableció:

[...] “La individualización de Lotes “POR ASIGNAR” en los diversos asentamientos incorporados al Desarrollo Urbano es una responsabilidad de los Municipios, por lo que únicamente deben informar a la Comisión Interinstitucional sobre los censos parciales que se generen con este motivo, aclarando que los Ayuntamientos deberán aprobar la asignación.” [...]

XXII. Que, a la fecha han comparecido ante la Dirección de Bienes Patrimoniales, a través del Departamento de Tenencia de la Tierra, diversos ciudadanos, para solicitar les fueran reconocidos diversas fracciones de las Colonias: “Cabañas de Santa María”, “Nuevo Plan de Ayala”, “18 de Marzo”, “Santa Catarina”, “Lomas de San Valentín”, “Tliloxtoc”, “Unión Antorchista” acreditando sus derechos con diversos documentos probatorios, dando con ello cumplimiento al procedimiento de reconocimiento de beneficiarios de Lotes “por Asignar” en Colonias Incorporadas al Desarrollo urbano de Puebla, aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha catorce de julio de dos mil once en el Asunto General Tres (AG3) del Orden del Día, tal y como se señala, en las doce Fichas Técnicas que se adjuntan.

XXIII. Que, derivado de lo anterior es necesario reconocer a los poseedores de los siguientes inmuebles:

Colonia Cabañas de Santa María

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
1	José Ortega Martiñón	NCN 31-019-002	259.85
2	Cruz Lorena Reyes Pérez	NCN 31-195-001	125.75
3	María Rafaela Gómez Fernández	NCN 31-203-006	109.90
4	Claudia Goiz Reyes	NCN31-196-002	132.99
5	María Hilaria Concepción Rodríguez y Melchor	NCN-31-196-003	128.21
6	Nancy Méndez Sánchez	NCN 31-195-004	111.81

Colonia Nuevo Plan de Ayala

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
7	Abundia Bernabé García	NCN 31-211-020	152.04

Colonia 18 de Marzo

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
8	Eduardo Eduín Díaz y Rosado	NCN 00-09-25	160.00

Colonia Santa Catarina

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
9	María Martha Hernández Pérez	NCN 36307-006	162.00

Colonia Lomas de San Valentín

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
10	Martha de Román Goiz	NCN 38311-015	119.29

Colonia Tliloxtoc

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
11	Hilario Clemente Pérez Portada	NCN 24-166-002	190.00

Colonia Unión Antorchista

No.	Nombre	NCN	Superficie en m ²
12	Miguel Hilario Martínez	NCN 31-321-016	118.22

Por lo anteriormente expuesto y fundado los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sometemos a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos el reconocimiento de los poseedores de los inmuebles descritos en el Considerando XXIII del cuerpo del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Bienes Patrimoniales, para que en el ámbito de sus facultades reconozca a los poseedores sus respectivos inmuebles tal y como se desprende de las doce Fichas Técnicas a que se refieren en el Considerando XXII del presente Dictamen.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales, notifique a los beneficiarios sobre la aprobación del presente Dictamen, para los trámites de regularización y escrituración en su caso, y demás acciones que le corresponda.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 14 DE MARZO DE 2013.- LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- REG. DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.- PRESIDENTE.- REG. ANA MARÍA VERÓNICA MASTRETTA GUZMÁN.- SECRETARIA.- REG. JAIME ALBERTO ZURITA GARCÍA.- VOCAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. PEDRO ALBERTO GUTIÉRREZ VARELA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, está a su consideración, Regidor David Méndez Márquez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: para comentar que estamos poniendo a consideración de este Cuerpo Colegiado, el poder aprobar doce solicitudes de reconocimiento de posesión de distintos poseedores de siete colonias precisamente de nuestra ciudad, que han acreditado todos los requisitos establecidos en el procedimiento que aprobó este Cabildo para poder emitir de manera puntual precisamente este documento a los mismos, hemos hecho revisión en la propia Comisión de Desarrollo Urbano de cada uno de los expedientes y de que verdaderamente cumplan con todos estos requisitos, y

como mes a mes lo hacemos, en cuanto recibimos por parte de la Dirección de Bienes Patrimoniales la valoración precisamente de estas solicitudes, han sido revisadas y aprobadas por la propia Comisión.

Entonces, es en ese sentido que solicitamos a todos los integrantes de este Cabildo, que se pueda aprobar precisamente el reconocimiento a estos doce solicitantes.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muy bien Regidor, muchas gracias, está a su consideración. Póngalo a votación Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén a favor del Dictamen presentado, les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias Secretaria, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número ocho, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Ganadería y Agricultura por el que se aprueba la realización de la Segunda Feria Agro–Artesanal del Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** señala: muy bien Secretaria, por favor dé lectura a los resolutivos.

(AG8).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, MARÍA DE LA LUZ TEODORA RAMÍREZ MOCTEZUMA, CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y AGRICULTURA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO; EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 92 FRACCIÓN V Y VII Y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 27, 95 Y 98 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL **DICTAMEN POR CUAL SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE LA SEGUNDA FERIA AGRO-ARTESANAL DEL MUNICIPIO DE PUEBLA**, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, teniendo facultades para aprobar de acuerdo a las Leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II. Que, el artículo 92 fracciones V y VII de la Ley Orgánica Municipal, son facultades y obligaciones de los Regidores, dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el ayuntamiento, así como formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- III. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- IV. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que: Los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- V. Que, el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.
- VI. Que, el artículo 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece que las comisiones deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.
- VII. Que, en el eje 3 del Plan de Desarrollo Municipal de Puebla denominado "Desarrollo Económico Integral" se plantea la importancia del desarrollo económico de los ciudadanos y las condiciones favorables para tener oportunidades a fin de mejorar sus condiciones de vida. Y se busca promover e incentivar tanto la inversión del capital desde grupos organizados como el fortalecimiento de micro y pequeñas empresas, el desarrollo del capital social y la generación de empleo desde las comunidades.
- VIII. Que es deber del Gobierno Municipal brindar los espacios necesarios para que distintos sectores de la economía como lo son los artesanos y los agricultores puedan desarrollarse y llegar a ser competitivos. Con lo anterior

logrando el bienestar de un sector más amplio de personas y el crecimiento económico del Municipio.

- IX. Que, los productores difícilmente cuentan con los espacios para poder llevar a cabo su actividad económica y es conocido que las Ferias son un medio efectivo para proyectar y dar a conocer diversos productos al público en general.
- X. Que, en cumplimiento al Dictamen presentado por la Comisión de Ganadería y Agricultura aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo por unanimidad de votos el doce de octubre de dos mil doce, en el que se instruye a las Comisiones de Ganadería y Agricultura, Patrimonio y Hacienda Municipal e Industria y Comercio a trabajar el análisis, estudio y en su caso dictaminación, del Proyecto para llevar a cabo una Feria Agro-Artesanal con los agricultores, productores del Municipio de Puebla.
- XI. Que, con fecha trece de noviembre del año en curso los Presidentes de las Comisiones de Ganadería y Agricultura, Patrimonio y Hacienda Municipal e Industria y Comercio, convocaron a los regidores integrantes de las mismas, para iniciar los trabajos de Análisis, Estudio y en su caso dictaminación, del Proyecto para llevar a cabo una Feria Agro-Artesanal con los agricultores, productores del Municipio de Puebla, la cual se declaro en sesión permanente hasta poner en resolución el tema.
- XII. Que, en comisiones unidas se llevaron a cabo tres sesiones los días trece, veintiuno y veintiséis del mes de noviembre de dos mil doce; en las cuales los regidores integrantes de las mismas realizaron las aportaciones necesarias para concluir el diseño de la estrategia. Aprobando por unanimidad la realización de la primera Feria Agro-Artesanal del Municipio de Puebla.
- XIII. Que en la cuarta sesión de Comisiones Unidas, realizada el treinta de noviembre del año en curso, se convocaron a las secretarías municipales: Gobernación, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Desarrollo Económico y Turismo; Coordinación de Comunicación Social y Dirección de Comunicación Interna e Instituto Municipal de Arte y Cultura, se presentó la estrategia para llevar a cabo la Primera Feria Agro-Artesanal y se delimitaron las actividades que cada dependencia realizara antes, durante y después del evento.
- XIV. Que, debido a lo anteriormente señalado; la Comisión de Ganadería y Agricultura en sesión ordinaria aprueba que la segunda Feria Agro-Artesanal se lleve a cabo los días 19, 20 y 21 de abril del presente año en el camellón de la 3 oriente y 10 sur, mejor conocido como barrio de Analco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. Se aprueba llevar a cabo la segunda Feria Agro-Artesanal del Municipio de Puebla, con la participación de agricultores, productores y artesanos residentes en el Municipio de Puebla en los términos señalados en el Considerando X del presente documento.

SEGUNDO. Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, Secretaria de Gobernación Municipal, Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Coordinación de Comunicación Social y Dirección de Comunicación Interna, y en general todos los medios de comunicación y Difusión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla; para que en el ámbito de su competencia se Coordinen con la Comisión de Ganadería y Agricultura para la planeación, organización, operación y desarrollo del evento, misma que se llevara a cabo los días 19, 20 y 21 de abril de dos mil trece.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 07 DE MARZO DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GANADERÍA Y

AGRICULTURA.- REG: JESUS EDGAR ALONSO CAÑETE.- PRESIDENTE DE LA COMISION.- REG: IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- SECRETARIA.- REG: CARLOS ARTURO IBAÑEZ ALCO CER.- VOCAL.- REGIDOR: DAVID MENDEZ.- VOCAL.- REG: MARIA DE LA LUZ TEODORA RAMIREZ MOCTEZUMA.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: está a su consideración el Dictamen, adelante Regidor Cañete.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** plantea: gracias compañeros, Regidoras, Regidores, como siempre agradecer el apoyo que le dan a esta Comisión y con el compromiso, recordarán que en la ocasión pasada se nos dio un presupuesto de setenta mil pesos por organizar esta feria, hoy, no estamos solicitando un presupuesto, estamos solicitando la autorización de este Cabildo para que puedan otorgarse los permisos a través de la Secretaría de Gobernación y coordinación con las demás dependencias del Ayuntamiento, como es la promoción y lo que conlleva esta feria.

Como siempre el compromiso de que los que participan sean poblanos, sean de comunidades marginadas como Ustedes lo vieron en la pasada feria y agradecer como siempre el apoyo de este Cabildo compañeros, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, está a su consideración el Dictamen. Póngalo a votación Secretaria, perdón Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias Presidente, compartir a mis compañeros Regidores que en relación al financiamiento para este proyecto exitoso, los integrantes de la Comisión de Hacienda y seguramente mis demás compañeros Regidores estaremos velando porque todos los insumos que se adquieran para la realización del mismo, sean optimizados en relación al precio, al costo y al beneficio. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidor, póngalo a consideración Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el

Dictamen presentado, quienes estén por la aprobación les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Secretaria, enliste el siguiente Asunto General por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el Asunto General número nueve, es el Dictamen que presentan los Regidores integrantes de la Comisión de Patrimonio y Hacienda Municipal, por el que se autoriza la ampliación presupuestal derivada de la publicación de los techos financieros para el ejercicio 2013 y la ampliación de los recursos del Ejercicio Fiscal 2012 y propios de ejercicios anteriores, todos provenientes del Ramo XXXIII, correspondientes al Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM) y al Fondo de aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), que aún no han sido ejercidos, así como de sus rendimientos generados hasta el momento y los que puedan generarse en el futuro.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias, le pido Secretaria proceda a leer los resolutivos por favor.

(AG9).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos.

HONORABLE CABILDO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES IRMA ADELA FUENTES GUEVARA, XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI Y CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CAPÍTULO V DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 102 Y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES I, IV, 92 FRACCIONES V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN II Y 141 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL DERIVADA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS TECHOS FINANCIEROS PARA EL EJERCICIO 2013 Y LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DOCE Y LOS PROPIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, TODOS PROVENIENTES DEL RAMO XXXIII, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA

LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) Y AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN), QUE AUN NO HAN SIDO EJERCIDOS, ASÍ COMO DE SUS RENDIMIENTOS GENERADOS HASTA EL MOMENTO Y LOS QUE PUEDAN GENERARSE EN LO FUTURO, POR LO QUE:

C O N S I D E R A N D O

- I. Que, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre.
- II. Que, el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos 103 primer párrafo y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3, 78 fracción IV y 141 de la Ley Orgánica Municipal establecen que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la ley y administrarán libremente su hacienda, además tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- III. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la Ley Orgánica Municipal establece que entre las facultades y obligaciones de los Regidores se encuentran las de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; así como Formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público;
- IV. Que, el artículo 94 de la Ley Orgánica Municipal establece que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución.
- V. Que, los artículos 20, 27 y 29 fracciones VIII y IX del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, disponen que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará “Honorable Ayuntamiento de Puebla”, que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, dentro de las obligaciones y atribuciones de los Regidores está la de proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las comisiones que desempeñen, además serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- VI. Que, de acuerdo con los artículos 95 y 98 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública

Municipal; y deberán funcionar por separado, pero podrán, previa aprobación del Ayuntamiento, funcionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación del propio Ayuntamiento, algún asunto que requiera de la participación conjunta de algunas de ellas.

- VII.** Que, el artículo 140 de la Ley de Orgánica Municipal, establece que el Patrimonio Municipal se constituye por la universalidad de los derechos y acciones de que es titular el Municipio, los cuales pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, asimismo forma parte del Patrimonio Municipal, la Hacienda Pública Municipal, así como aquellos bienes y derechos que por cualquier título le trasieran al Municipio, la Federación, el Estado, los particulares o cualquier otro organismo público o privado.
- VIII.** Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica Municipal, establece que cada Municipio contará con una Tesorería Municipal, que será la dependencia encargada de administrar el Patrimonio Municipal, la cual está a cargo de un Tesorero, quien debe cubrir los mismos requisitos señalados para el Secretario del Ayuntamiento, será nombrado y removido por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, y será remunerado de acuerdo con el presupuesto respectivo.
- IX.** Que, los artículos 163, 164 y 166 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, disponen como ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales, mismos que se dividen en ingresos financieros y fiscales, o también en ordinarios y extraordinarios, siendo los ingresos fiscales los que derivan de la aplicación de leyes de naturaleza fiscal que imponen a los contribuyentes una obligación de pago por concepto de contribuciones o aprovechamientos, o que pueden ser cobrados a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, para ser destinados al gasto público, así como los ingresos que obtiene el Municipio derivados de aportaciones o participaciones.
- X.** Que, en el mismo orden de ideas, son ingresos del Municipio, las percepciones en dinero, especie, crédito, servicios, o cualquier otra forma que incremente el erario público y que se destinen a sus gastos gubernamentales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 163 de Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, entre los que se encuentran las participaciones y las aportaciones.
- XI.** Que de conformidad con lo establecido en los respectivos artículos 170 y 171 del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, son participaciones los fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX-A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, son aportaciones los ingresos que percibe el municipio, derivado de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- XII.** Que, los artículos 115 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 199 de la Ley Orgánica Municipal, disponen que el Municipio tiene a su cargo funciones como la de dotar a la población de Servicios y Obras de Infraestructura Básica, así como Seguridad Pública en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito.

- XIII.** Que, los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), son Aportaciones federales a favor de los Municipios, establecidas en el Ramo XXXIII del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente en cada ejercicio fiscal, los cuales son distintos de otros recursos destinados a los municipios, entre otras cosas, porque vienen predispuestos para ser aplicados en rubros de inversión específicos conforme a la legislación de la materia, que no se pueden variar, con el propósito de asegurar de este nivel de gobierno inversiones precisas en las materias prioritarias que la referida legislación busca impulsar.
- XIII.** Que, esencialmente el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal en relación con el Título Quinto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, es el marco legal en el que se sustenta la administración, distribución, aplicación, supervisión, evaluación y difusión del ejercicio del gasto de estos recursos que la Federación transfiere a los Municipios a través del Gobierno del Estado, clasificados en los fondos referidos en el punto anterior.
- XIV.** Que, conforme a los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción III, 90, 91, 94 fracción II, 99 y 102 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, el destino del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, pudiendo los Estados y Municipios destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso para ser aplicados como gastos indirectos a las obras públicas en que se apliquen.
- XV.** Que, conforme a los artículos 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 70, 77 fracción IV, 106, 110, 112, 113 y 114 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios; los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), deben destinarse prioritariamente a la amortización de empréstitos contraídos, para el pago de sus necesidades vehiculares, esencialmente respecto de la Seguridad Pública, y para la realización de obra física y mantenimiento de espacios educativos.
- XVI.** Que, por diversos criterios emanados por el Pleno del Máximo Tribunal Judicial de la Federación, en las Jurisprudencias 10/2000, 11/2000, los artículos 13, 14, 44, 57, 73, 74, 75 y 82, fracción II, de la Ley para el Federalismo Hacendario del Estado de Puebla, mismos que se refieren al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), han sido considerados violatorios de la fracción I del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prohíbe autoridades intermedias entre el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los Municipios. Por lo que la distribución de los recursos provenientes del Ramo 33, debe ser hecha por los Ayuntamientos, tal y como se ha establecido ya en el artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.
- XVII.** Que, la Ley de Ingresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día

17 de diciembre de dos mil doce, estableció en sus Considerandos que los ingresos que la hacienda pública municipal percibirá en 2013 por concepto de aportaciones del Ramo 33 ascenderán a 834.1 millones de pesos, incluyendo intereses. De la misma forma, dicho ordenamiento legal, en su artículo 42 dispone que las participaciones, aportaciones y demás ingresos que corresponderán al Municipio en este ejercicio fiscal, se recibirán y ejercerán con arreglo a las disposiciones legales aplicables.

XVIII. Que, el Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de dos mil doce, estableció que la proyección de ingresos estimados correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) es de 834.1 millones de pesos, incluyendo intereses.

XIX. Que, el 31 de enero de dos mil trece, fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, los Acuerdos del Secretario de Finanzas en la Entidad, que establecen a) la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), b) la metodología, fórmula, distribución y lineamientos de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), así como los respectivos Acuerdos del mismo Secretario, que hacen del conocimiento de los Gobiernos Municipales, el calendario mensual de ministraciones de los recursos provenientes tanto del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), como del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, así como el Acuerdo del mismo funcionario estatal en el que se establece el calendario de fechas en que se ministrarán mensualmente a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, los recursos de los Fondos para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y para la Infraestructura Social Municipal (FISM), para el Ejercicio Fiscal dos mil trece, correspondientes al Ramo General 33, "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

XX. Que de conformidad con los documentos señalados en el considerando anterior, el monto asignado al Municipio de Puebla referente a los fondos mencionados fue de:

FORTAMUN \$738,780,884.00	
FISM \$154,698,866.00	
TOTAL	\$893,479,750.00

XXI. Que tanto el Presupuesto de Ingresos, como el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla, para el ejercicio Fiscal 2013 consideraron cifras por estos conceptos de Aportaciones Federales, menores a las que finalmente se publicaron en los Acuerdos del Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, referidos en el Considerando XIX del presente dictamen, tal y como puede observarse en el cuadro que se expone a continuación:

COMPARATIVO PRESUPUESTADO Y PUBLICADO			
FONDO	PRESUPUESTADO (egresos)	PUBLICADO	DIFERENCIA A AMPLIAR
FISM	\$138,657,367.00	\$154,698,866.00	\$16,041,499.00

FORTAMUN	690,438,809.95	738,780,884.00	48,342,074.05
SUBTOTAL	829,096,176.95		
INTERESES	5,000,000.00	N/A	N/A
SUMA:	\$834,096,176.95	\$893,479,750.00	\$64,383,573.05

XXII. Que en el propio Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 10 de diciembre de dos mil doce, se estableció en el último párrafo del punto IV del Anexo Uno que una vez que se tuvieran los montos autorizados y publicados de los Acuerdos del Ejecutivo del Estado donde se establece la metodología, fórmula y distribución de los recursos del Ramo XXXIII relativos a los Fondos para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el Ejercicio Fiscal 2013, sería turnada al Honorable Cuerpo Edilicio la modificación presupuestal correspondiente, lo cual se cumple a través del presente dictamen.

XXIII. Que, de igual manera, a la fecha, la información financiera de la Tesorería Municipal muestra que existen remanentes de recursos provenientes de los Fondos para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), y para la Infraestructura Social Municipal (FISM), correspondientes a Ejercicios Fiscales anteriores, derivados de diversos economías, los cuales han generado rendimientos bancarios a la fecha y continuarán generándolos hasta su pleno ejercicio y disposición, todo lo cual hace a estos recursos, susceptibles de ser utilizados para atender las necesidades del gasto público del Municipio de Puebla en el presente Ejercicio Fiscal, tal y como puede observarse en el cuadro siguiente:

FONDO	ECONOMÍAS (A)	RENDIMIENTOS AL 31 DE ENERO (B)	SALDO A AMPLIAR (A+B)
FISM 2012	\$ 7,646,870.50	\$ 507,684.94	\$ 8,154,555.44
FISM 2011	1,740,090.08	208,507.82	1,948,597.90
FISM 2010	891,027.86	905,272.80	1,796,300.66
FISM ANTERIORES	4,631,925.19	79,349.69	4,711,274.88
SUMA FISM	\$14,909,913.63	\$1,700,815.25	\$16,610,728.88
FORTAMUN 2012	\$ 3,588,082.90	\$ 893,745.84	\$ 4,481,828.74
FORTAMUN 2011	2,924,455.37	3,646,947.01	6,571,402.38
FORTAMUN 2010	-	58,277.35	58,277.35
FORTAMUN ANTERIORES	-	98.57	98.57
SUMA FORTAMUN	\$6,512,538.27	\$4,599,068.77	\$ 11,111,607.04

XXIV. Que de lo anterior se desprende que resulta necesaria a la fecha, una ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2013, por la cantidad de \$92,105,908.97, (Noventa y dos millones ciento cinco mil novecientos ocho pesos 97/100 m.n.), para quedar en \$ 3'458,970,315.02 (Tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta mil trescientos quince pesos 02/100 m.n.) a fin de que pueda disponerse de los recursos adicionales a lo presupuestado, referentes a las Aportaciones federales conformadas por el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) correspondientes al presente Ejercicio Fiscal, cuyos techos financieros y calendarios de entrega al

Municipio de Puebla han sido debidamente determinados y publicados oficialmente; así como de los remantes de estos fondos, correspondientes a ejercicios fiscales anterior, incluyendo sus rendimientos bancarios generados hasta la fecha, así como lo que puedan generarse, mientras dichos recursos permanezcan sin ejercerse efectivamente.

XXV. Que en virtud de la facultad de que dispone el Municipio para administrar libremente su Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y toda vez que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla ha aprobado ya su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 en el que ha dispuesto la aplicación específica de los ingresos que percibirá la Hacienda Pública, resulta necesario que este Honorable Cuerpo Edilicio autorice también, en congruencia con lo establecido en el considerando anterior, la aplicación de dichos recursos adicionales a los conceptos que a continuación se detallan, los cuales, se enmarcan en aquellos que por disposición de ley, deben tener por destino los recursos de esta naturaleza.

CONCEPTOS DE APLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN		
DEPENDENCIA	CONCEPTO	MONTO A AMPLIAR
AMPLIACIÓN FISM		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO	32,652,227.88
AMPLIACIÓN FORTAMUN		
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS	PAVIMENTOS DE CONCRETO ASFÁLTICO	11,111,607.04
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	48,342,074.05
TOTAL FORTAMUN		59,453,681.09

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, para su aprobación, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puebla para el ejercicio fiscal 2013, derivada de las cantidades formalmente autorizadas para el presente año al Municipio de Puebla, provenientes del Ramo XXXIII, relativas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), así como de los remanentes de dichos fondos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores y que aun no han sido ejercidos, así como de sus rendimientos bancarios, en los montos y términos descritos en los Considerandos XX, XXI, XXIII y XXIV del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Se aprueba la aplicación de los recursos señalados en el punto anterior, así como de los rendimientos generados por ambos fondos y los que en adelante se generen de los mismos, en los términos del Considerando XXV del presente Dictamen.

TERCERO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a la Ciudadana Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que tome las medidas necesarias a fin de que se publique por única ocasión en el Periódico Oficial del Estado este dictamen debidamente aprobado.

CUARTO: Se instruye al Tesorero Municipal para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias realice las acciones correspondientes al cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.”.- H. PUEBLA DE ZARAGOZA A 13 DE MARZO DE 2013.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA MUNICIPAL.- REG. IRMA ADELA FUENTES GUEVARA.- PRESIDENTA.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- SECRETARIA.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- VOCAL.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- VOCAL.- REG. CARLOS ARTURO IBÁÑEZ ALCOCER.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen. tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: gracias Presidente, bien, como nos estamos dando cuenta en este Dictamen se aprobó en la Comisión, se está aprobando una ampliación, es una ampliación de cincuenta y nueve millones de pesos, que bueno, por razones de economía, por razones de propios rendimientos de los fondos, pues, se desglosa treinta y dos punto seis millones para fondo de FISM y que van a ser direccionados para el tema de concreto asfáltico.

Y de la misma forma, en la ampliación de los recursos de FORTAMUN, se plantea que son cuarenta y ocho punto tres millones de pesos, para el tema de mantenimiento de alumbrado público. Sin embargo, sí tengo una apreciación que planteamos, así como en la Comisión de Hacienda, en la de Desarrollo Urbano, y comentarle Señor Presidente que en el dos mil doce se tenía etiquetado, ya tanto en el plan de obras, como en el presupuesto aprobado en ese momento, poco más de catorce millones de pesos para el tema de un colector pluvial que es importantísimo, es urgente en la Colonia Granjas San Isidro, ya estaban etiquetados, así estaba ya planteado.

No sé por qué motivos o por qué razones , seguramente algún tema presupuestal salió de este programa de obras no se ejerció, no se realizó el colector pluvial, sin embargo la necesidad de los habitantes en Granjas San Isidro, pues, sigue siendo imperante y más ahora que viene temporada de lluvias y en donde las inundaciones en esta zona, pues, son más que

recurrentes. En ese sentido hicimos una solicitud en la cual hay consenso en la Comisión de Desarrollo Urbano, hay consenso y que por supuesto también lo tiene presente la Regidora Irma Adela, como Presidenta de la Comisión de Hacienda de que de estas ampliaciones de recurso, hay once millones de pesos de ampliación en FORTAMUN, lo que estamos pidiendo es que estos once millones de pesos, que aquí en este Dictamen está etiquetado para pavimentos asfálticos, se re etiqueten para realizar este colector pluvial en Granjas San Isidro, que además es una obra importante y necesaria, ahora que viene la temporada de lluvias.

En ese sentido es el consenso que hay en la Comisión de Desarrollo Urbano, ayer que estuvimos revisando en un Informe lo que ocurre en esta colonia y creo importante, dada la oportunidad de estas ampliaciones presupuestales que podamos direccionar y ahora sí que en el Plan de Obras y en el presupuesto dos mil trece, se pueda ejercer este recurso, por supuesto los once millones que hablo de FORTAMUN no serán suficientes, porque es un proyecto que contempla catorce millones el colector pluvial municipal y dos subrecolectores, sin embargo, creo que sería con esos recursos un avance considerable para poder darle certeza a los ciudadanos ante esta circunstancia.

Y más, porque en meses pasados incluso, gente de la Secretaría de Desarrollo Urbano fue a Granjas San Isidro y sí incluso, hasta informaron del propio proyecto, entonces, no es desconocido por parte de los ciudadanos de esta expectativa de la realización de la obra. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** expresa: muchas gracias, Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: gracias Señor Presidente, efectivamente hicimos un análisis y una puntualización con todo comedimiento dentro de la Comisión para que dentro de lo posible de esta ampliación de los fondos, se pueda tomar en cuenta, no únicamente esa obra, sino también la pavimentación de una de las calles de la Junta Auxiliar de San Francisco Totimehuacán que va a una escuela y que los niños desafortunadamente llegan en condiciones sumamente deterioradas cuando asisten a clases, fue una petición comedida que se hizo para que se reconsideren estas dos obras. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** argumenta: gracias Presidente, simplemente para reforzar lo que estaba comentando mi compañero Regidor Octavio Castilla, en el sentido de que como ya es de su conocimiento prácticamente desde el primer año de esta Administración, la propia Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas ha venido dándole seguimiento precisamente a esta solicitud de muchos ciudadanos de esta zona de la ciudad, en el sentido de las graves afectaciones que cada año reciben a sus inmuebles y a su patrimonio, con motivo de la temporada de lluvias y pues, de la falta precisamente de este colector en esta zona de la ciudad.

Todos sabemos bien que el motivo de eso el año pasado la propia Secretaría de Desarrollo Urbano se abocó en una primera instancia a generar el proyecto ejecutivo precisamente de esta obra que era el punto de partida para poder tener claridad de cuál era la ruta a atender y sobre todo tener una claridad en cuanto al monto de recursos en un momento dado implicaría poder darle solución a este problema, es a partir de ahí que se genera ya el proyecto ejecutivo y que en función del presupuesto se establece precisamente lo que ya se comentaba la necesidad de una inversión de alrededor de catorce millones de pesos por la magnitud por un lado, de el volumen de agua que es necesario canalizar y darle cauce a la entrada de la Laguna de Chapulco que es realmente impresionante y también la longitud del mismo, que va desde el acceso a Chapulco prácticamente hasta Avenida las Torres bajando por la catorce sur.

Es en ese sentido que como ya planteaba el Regidor, el año pasado cuando solicitamos a la propia Dirección de Obra Pública, que nos presentara el proyecto de programa para este ejercicio, ya en función de esta necesidad se encontraba considerado dentro del propio programa, consideramos que es totalmente prioritario el poderlo atender y sabemos que en función de los ajustes presupuestales, pues, obviamente no fue incluido al mismo. Es ahora que en función de esta ampliación de este fondo, en particular del que ya establecía mi compañero Regidor, el FORTAMUN, por más de once millones de pesos que estamos sometiendo a la

consideración de la propia Comisión de Patrimonio y Hacienda y ayer lo hicimos con la misma Dirección de Obra Pública, el que se vuelva a priorizar la ejecución de este proyecto, pues, por todas las implicaciones benéficas que puede tener y, como ya se planteaba aquí, sobre todo, porque es una situación, que de no resolverse, volverá este año a convertirse en un problema muy grande para muchos habitantes de esta ciudad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, yo quisiera hacer alguna intervención al respecto y quisiera hacer algunos comentarios.

No es el único problema que tenemos de drenaje o colectores pluviales en la ciudad, tenemos otro muy grave en Las Margaritas, donde ya también hubo una situación lamentable en la pasada época de lluvias, tenemos otro también en la Resurrección, tenemos otro también en la Romero Vargas, en donde tenemos un presupuesto ya asignado para el colector de Romero Vargas, tenemos otro en La Libertad, donde también todas las cargas pluviales de Hermanos Serdán, bajan precisamente por La Libertad y afectan también a esta zona, entonces, primero decir que no es un tema que se haya querido atender, sino se tiene también detectado precisamente por parte del área de la Secretaría de Obra Pública y yo sugeriría que se mantuviera el Dictamen en los términos que la Comisión de Hacienda lo presenta por dos razones.

La primea, el colector en Granjas San Isidro es muy caro, se habla precisamente de una cantidad de once a catorce millones de pesos y dentro de la información que me proporciona precisamente la Secretaría de Obra Pública, es que se está buscando la alternativa de que pueda pavimentarse de concreto hidráulico con una altura distinta de la que tiene la vialidad, levantando también las propias banquetas para que el agua pueda drenar superficialmente y pueda encausarse directamente a Chapulco ¿Si? Y esto evitaría entonces hacer un gran colector pluvial subterráneo ¿Si? Y por lo tanto una solución distinta y mucho más económica de la que se presenta.

Y también decirles que estamos en una mesa organizados tanto con CNA, con SEAS y con el SOAPAP para todos estos problemas del drenaje y pluviales que tenemos en la ciudad, pueda haber una participación

también de ellos económica, también pedirle por supuesto al Gobierno Federal a través del Programa Paso, en donde estamos procurando poner una partida presupuestal paritaria, para que se puedan bajar recursos y podamos atender en la medida de lo posible los problemas que tenemos de colectores pluviales y de drenajes en la ciudad.

Entonces, por esa situación lo que yo diría de manera muy puntual, el propio recursos que se está aprobando, puede ser la misma solución, sin menoscabo también de que los ahorros que se puedan tener también de este mismo recurso que se utiliza, también pudiera ayudarnos a mitigar el problema de baches que seguimos teniendo en la ciudad y que también enfrentaremos en la próxima época de lluvias. Entonces es lo que yo solicitaría para que pudiera transitar el Dictamen en los términos presentados.

Sí Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** expone: efectivamente la solicitud sí sería trabajar, ya lo están haciendo, trabajar de la mano con SOAPAP, porque finalmente aunque por el 115 es una atribución nuestra, pues la atribución ahorita la tiene el Gobierno del Estado, y obviamente cuando pasan desgracias como la de La Margarita, se voltean a vernos a nosotros. En el caso de Margaritas, porque fue algo muy conocido, se va abrir de nuevo la barranca, se va a rehacer por parte del SOAPAP una laguna de demasías que también detenga un poco el agua, y la velocidad de la misma y que pueda conducir los drenajes de alrededor de Margaritas, porque fue una petición que nos hicieron en campaña y ya se está trabajando en ella y obviamente, bueno, va a aliviar mucho lo que está pasando ahí, pero, tenemos problemas en otros lados, entonces, es bueno saber que están en esa mesa, yo no lo sabía, tengo varias peticiones que hacerle llegar, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: claro, Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expone: gracias, con todo respeto Presidente, aquí no se viene a hablar de temas de campaña o escribir una carta a los Reyes Magos, simplemente son recursos y es algo que se votó en la Comisión de Hacienda y hay que apegarnos a lo que establece el Catálogo de Obras 2013 y a las

prioridades, que la Presidencia Municipal, que las diversas áreas de la Administración Pública Municipal, han decidido. Evidentemente todos tenemos solicitudes de gestión, de obras prioritarias, pero también hay un procedimiento a través del cual hay que ceñirnos, seguramente por las gestiones y el buen desempeño de la recaudación de recursos propios, quizás a mediados de año se se pudiera solicitarse, o pedirse la construcción o la aplicación de esos recursos, pero hoy por hoy, al primer trimestre del año difícilmente pudiera darse.

Simplemente mi posición Presidente es, hay un Catálogo de Obras, evidentemente hay una excelente recaudación en ingresos propios, cuando se llegue ese momento, pues, que sea valorado, no en este momento.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias, sí Regidor Octavio.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Presidente, yo aceptaría, creo que el Dictamen puede quedarse en esos términos, pero se hace una puntualización, esto no es una gestión externa, esto puntualmente ya estaba registrado en el Plan de Obras 2012 y ya estaba etiquetado el recurso y ya estaba aprobado incluso por la propia Comisión y por este Órgano de Gobierno en el Presupuesto 2012, no es, ni mucho menos un asunto que salga de los últimos meses, días o semanas, esto es un tema que desde el año pasado ya estaba aprobado por este Órgano de Gobierno y por eso es la importancia de que, pues, se pudiera concretar. Sin embargo, creo que esta propuesta de coordinación interinstitucional vale la pena, porque finalmente se pueden generar recursos también externos a fin de solucionar este problema de este colector pluvial y de los otros problemas que hay en la ciudad y que ha puntualizado el Presidente Municipal.

Y en ese sentido, lo que creo que vale la pena es que en el seno de la Comisión de Desarrollo Urbano y por supuesto con la Comisión de Patrimonio y Hacienda, se generen estas reuniones, incluso hasta en las interinstitucionales, con SEAS, con SOAPAP, para ir alineando los esfuerzos en estos cinco, seis puntos, donde hay conflictos o que va a haber conflictos por la temporada de lluvias y que finalmente, bueno, en el corto plazo se puedan ir estableciendo los acuerdos, los recursos y estas soluciones que está planteando el Presidente, que en la

Comisión de Desarrollo Urbano no fueron explicadas en su momento, yo creo que habrá oportunidad de hacerlo. Entonces, me sumo a esa propuesta, pero sí que sea en el Seno de la Comisión de Desarrollo Urbano, donde se puedan dar estas Comisiones interinstitucionales para, pues, ir resolviendo un tema que está aquejando a muchos ciudadanos y que en esta temporada de lluvias, que se ve que se van a adelantar, que van a estar muy fuertes, pues, tengamos la posibilidad de generar medidas por demás emergentes, necesarias para la ciudad. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Regidor, reiteraría porque solicitó información en este momento en donde el propio SOAPAP, comentaba la Regidora, hay una responsabilidad directa del Sistema Operador de Agua Potable ¿Si? De la cual no depende directamente el municipio y dentro de estas mesas que tuvimos apenas, insisto, esto tiene una semana que llevamos esta reunión, tenemos detectados cuáles son los ocho proyectos que requiere la ciudad para resolver los problemas más graves de inundaciones que tiene el municipio, están detectados, hay en principio la voluntad de dar una aportación importante de recursos ¿Si? De parte del Organismo Operador, en donde en su caso también se está analizando este caso concreto de Granjas de San Isidro de una solución técnica distinta y por supuesto también en coordinación con la Comisión Nacional del Agua, con SEAS, para poder cada quien poner la parte que nos corresponde y solucionarlos, estaríamos en la mejor disposición también de informarles este acuerdo y estas reuniones multilaterales que se están llevando a cabo, está de hecho en proceso de construcción el Convenio, acordamos con el Organismo Operador de Agua, con el SOAPAP hacer un Convenio para resolver de manera integral estos puntos.

Entonces, agradezco ahí la sensibilidad de los Regidores y vuelvo a reiterar que también dentro de esta propia modificación podría estar la solución del punto que se plantea.

Lo pone a consideración Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la aprobación del Dictamen presentado les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** comenta: enliste el siguiente Asunto General Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número diez, es el Dictamen que presenta la Comisión de Juventud, Actividades Deportivas y Sociales, por el que se Reforman y Adicionan los artículos 491 y 492 del Capítulo 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Secretaria, sírvase dar lectura a los resolutivos por favor.

(AG10).- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a dar lectura de los resolutivos:

HONORABLE CABILDO

LOS SUSCRITOS REGIDORES MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE, JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ, JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ, ROBERTO VILLARREAL VAYLON Y JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 9, 11, 38, 39, 42,43, 56 y 59 DE LA LEY SOBRE EL ESCUDO, LA BANDERA Y EL HIMNO NACIONALES; 11 82, 84 Y 92, FRACCIONES I Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, **DICTAMEN, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 491 Y 492 DEL CAPÍTULO 12 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:**

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; de la misma forma poseerán facultades para expedir de acuerdo con las bases normativas que deberán establecer las legislaturas de los Estados, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y en general que sean necesarias para cumplir debidamente con su encargo público.

- II. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal señala que las disposiciones administrativas de observancia general, serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos o resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, teniendo los Ayuntamientos el deber de expedir disposiciones de observancia general que señale la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 84 de la ley orgánica municipal, establece que los ayuntamientos, para aprobar bandos de policía y gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organice la administración pública municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal; llevaran a cabo el proceso reglamentario, que comprenderá las etapas de propuesta , análisis, discusión, aprobación y publicación.
- IV. Que, el artículo 92 fracciones I y VII de la ley orgánica municipal, son facultades y obligaciones de los regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia en los ramos a su cargo, así como formular al ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, es facultad del Ayuntamiento aprobar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal y dentro de sus respectivas jurisdicciones, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, teniendo como requisito que el proyecto sea propuesto por dos o más Regidores, lo anterior en términos del artículo 84 fracción I de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla señala que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.
- VII. Que, el capítulo 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, reglamenta los Espectáculos Públicos dentro del Municipio de Puebla, a través de la Coordinación de Fiscalización de Espectáculos Públicos dependiente de la Unidad de Normatividad y Regulación Comercial, estableciendo las generalidades que deberán de cumplir las personas o empresas que tengan interés en realizar algún tipo de evento público dentro del Municipio, así como las sanciones a las que serán acreedores en caso de incumplimiento.
- VIII. Que a la fecha no se cuenta con legislación específica acerca de los espectáculos deportivos que se celebran en el Municipio, ya que dentro del capítulo 12 se contempla solamente como otro tipo de Espectáculo Público, siendo que la ciudad de Puebla cuenta con distintos representativos que tienen actividad profesional a nivel nacional e internacional.
- IX. Que, es necesario reglamentar la obligación de los organizadores de éstos eventos, de coadyuvar con la autoridad municipal de proporcionar la seguridad necesaria, para que los habitantes de la ciudad puedan asistir a los eventos. Dentro de los aspectos que tienen que observarse se encuentran, la Protección Civil, campañas contra la violencia en los recintos deportivos, además de contar con el equipo necesario para responder a cualquier contingencia.

- X.** Que el artículo 9° de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales en esencia refiere que las festividades cívicas o ceremonias oficiales en que esté presente la Bandera Nacional, deberán rendírsele los honores que le corresponden en los términos previstos en esta Ley y los Reglamentos aplicables, así mismo el párrafo segundo del artículo 11° de dicha Ley menciona que *“Las instituciones públicas y agrupaciones legalmente constituidas, podrán rendir honores a la Bandera Nacional, observándose la solemnidad y el ritual que se describen en esta Ley. En estas ceremonias se deberá interpretar, además, el Himno Nacional”*.
- XI.** Que el canto, ejecución, reproducción y circulación del Himno Nacional, se apegarán a la letra y música de la versión establecida en la Ley y su interpretación se hará siempre de manera respetuosa y en un ámbito que permita observar la debida solemnidad, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- XII.** Que de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley en comento, cuando el Himno sea entonado, las bandas de guerra permanecerán en silencio, pero en el caso de honores a la bandera, la banda de música ejecutará el Himno y las de guerra tocarán "Bandera" simultáneamente. En ninguna ceremonia se ejecutará el Himno Nacional más de dos veces para hacer honores a la Bandera ni más de dos veces para rendir honores al Presidente de la República.
- XIII.** Que aunado a lo anterior, el artículo 42 de la ley en comento menciona que el Himno Nacional sólo se ejecutará, total o parcialmente, en actos solemnes de carácter oficial, cívico, cultural, escolar o deportivo y, en ese mismo sentido, el artículo 51 refiere que será obligación del Poder Ejecutivo Federal, los gobernadores de los Estados y los Ayuntamientos de la República, promover, en el ámbito de sus respectivas esferas de competencia, el culto a los símbolos nacionales.
- XIV.** Que el artículo 56 de la misma ley, refiere que las contravenciones a la ésta que no constituyan delito conforme a lo previsto en el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común, y para toda la República en materia de fuero federal, pero que impliquen desacato o falta de respeto a los Símbolos Patrios, se castigarán, según su gravedad y la condición del infractor, con multa hasta por el equivalente a doscientas cincuenta veces el salario mínimo, o con arresto hasta por treinta y seis horas. Si la infracción se comete con fines de lucro, la multa podrá imponerse hasta por el equivalente a mil veces el salario mínimo. Procederá la sanción de decomiso para los artículos que reproduzcan ilícitamente el Escudo, la Bandera, o el Himno Nacionales
- XV.** Que el artículo 59 de la ley en referencia señala que “en encuentros deportivos de cualquier índole, que se celebren dentro del territorio nacional, el abanderamiento y la ejecución del Himno Nacional, así como el uso de la propia Bandera, se ajustarán a las determinaciones del reglamento respectivo”; siendo en ese sentido que el ordenamiento que regula al Municipio es el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se considera prudente la inclusión de las presentes reformas en el mismo respecto a la interpretación del Himno Nacional en el Municipio.
- XVI.** Que en ese orden de ideas, se deben realizar los honores a la bandera que correspondan, así como la entonación del himno Nacional, en cualquier evento deportivo de carácter profesional, para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en las leyes antes citadas, además de cultivar en los asistentes a dichos eventos, el espíritu y amor a los símbolos patrios, así como el sentimiento de orgullo por nuestra Patria, toda vez que es un hecho que cada día se ha ido perdiendo el orgullo de ser mexicano pero más que nada, el respeto a los símbolos patrios,

haciéndose necesario exaltar esa identidad patriótica y promoviendo en las nuevas generaciones ese amor por nuestros lábaros patrios.

XVII. Que en atención de lo anterior y tomando en cuenta que el Capítulo 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla regula lo relativo a Espectáculos Públicos es que se propone reformar y adicionar los siguientes artículos:

ART. 491.- *La Unidad Operativa Municipal de Protección Civil impondrá las sanciones correspondientes por no cumplir con las medidas de seguridad señaladas en el presente Capítulo, en todos los demás casos de infracciones la autoridad encargada de imponer sanciones será la Coordinación de Fiscalización de Espectáculos Públicos. Debiendo sancionarse indistintamente con:*

I. Multa de 100 a 1000 días del salario mínimo general vigente en el Municipio de Puebla al momento de determinarla, por contravenir lo dispuesto en los artículos 479, 483, 484, 486, 487, 488, 489, 490 y 490 Bis.

Multa de 400 a 500 días del salario mínimo general vigente en el Municipio de Puebla al momento de determinarla, por contravenir lo dispuesto en los artículos 492 QUINQUIES, 492 SEXIES, 492 SEPTIES Y 492 OCTIES del presente Capítulo;

DE LOS EVENTOS Y ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

ART. 492 BIS.- *Espectáculo deportivo se entenderá como la realización de diferentes disciplinas con fines de demostración. Evento deportivo se entenderá como la realización de diferentes disciplinas con fines competitivos.*

ART. 492 TER.- *No serán objeto del presente reglamento los eventos o espectáculos deportivos en los que participen exclusivamente deportistas aficionados sin fines de especulación de ninguna naturaleza.*

ART. 492 QUARTER.- *Los eventos y espectáculos deportivos deberán cumplir las prevenciones establecidas en el presente reglamento y en las demás disposiciones que se derivan de cualquier otro reglamento Municipal o de algún acuerdo administrativo que expida la autoridad municipal en atención a los requerimientos específicos de cada caso.*

ART. 492 QUINQUIES.- *Los jueces y participantes de los eventos y espectáculos deportivos están obligados a evitar cualquier relación con los espectadores que pudiera motivar una alteración del orden público.*

ART. 492 SEXIES.- *En los locales, establecimientos y en donde se presenten eventos y espectáculos deportivos profesionales, deberá entonarse el Himno Nacional antes de su inicio, inmediatamente después comenzará el evento, lo anterior en los términos y condiciones que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional.*

En eventos y espectáculos deportivos oficiales que no tengan el carácter de profesionales pero que sean promovidos por el Instituto Municipal del Deporte de Puebla, se entonará el Himno Nacional antes de su inicio, inmediatamente después comenzará el evento, lo anterior en los términos y condiciones que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional

ART. 492 SEPTIES.- *La venta de cualquier tipo de bebida deberá realizarse en envase de cartón o plástico, quedando prohibida su venta en envase de vidrio o metálico.*

ART. 492 OCTIES.- *Las empresas deportivas deberán cumplir con los requisitos que imponga la autoridad municipal para garantizar la*

seguridad de los espectadores. Además deberán cumplir las siguientes obligaciones:

I. Coadyuvar con las campañas contra la violencia y el odio deportivo en los estadios y centros donde se desarrollen eventos o espectáculos deportivos, que el Municipio de Puebla realice;

II. Informar a los asistentes, la ubicación de las puertas de acceso según la zona que corresponda a cada boleto, evitando que se permita el ingreso de aficionados con boleto de una zona contraria a la correspondiente;

III. Tener un área de enfermería que cuente con todo el equipo necesario y el personal calificado para responder a cualquier contingencia;

IV. Evitar el contacto físico entre participantes y espectadores durante el desarrollo del evento o espectáculo deportivo, además de abstenerse antes, durante y después del mismo de promover, incitar o exaltar la violencia entre los participantes y espectadores;

V. Designar puertas exclusivas para el ingreso de porras, asegurando que se encuentren alejadas unas de otras y delimitadas por el personal de seguridad suficiente;

VI. Coordinarse con el área de Protección Civil del Municipio, para revisar las estructuras y el mobiliario del inmueble donde se presenten los eventos o espectáculos deportivos, los cuales deberán mantenerse en buen estado físico, presentando a las autoridades competentes un peritaje estructural del inmueble mediante el cual se compruebe que el local garantiza la seguridad de los asistentes;

VII. Evitar la obstrucción de pasillos, puertas y escaleras con mercancías u objetos; y

VIII. Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las presentes adiciones entrarán en vigor al día siguiente después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se aprueba en todos sus términos las adiciones de los artículos 491, 492 BIS, 492 TER, 492 QUARTER, 492 QUINQUIES, 492 SEXIES, 492 SEPTIES, 492 OCTIES, así como la reforma al artículo 491 del Capítulo 12 denominado "De los Espectáculos en el Municipio de Puebla" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en los términos señalados en el Considerando XVII del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en la forma legal correspondiente realice los trámites necesarios ante la Secretaría General de Gobierno del Estado, a fin de que se publique por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, las adiciones aprobadas mediante el presente documento.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal, instruya a los titulares del Instituto Municipal de Arte y Cultura; Instituto Municipal del Deporte; e Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, realicen las acciones tendientes a dar una mayor difusión de los valores cívicos en los inmuebles donde se lleven a cabo espectáculos deportivos, así como a implementar una campaña contra la

violencia y el odio deportivo en los estadios y/o centros donde se realicen los mismos.

ATENTAMENTE.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA; A 11 DE MARZO DE 2013.- COMISIÓN DE JUVENTUD, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y SOCIALES.- REG. MARTHA PATRICIA THOMÉ ANDRADE.- PRESIDENTA.- REG. JULIO CESAR SÁNCHEZ JUÁREZ.- SECRETARIO.- REG. ROBERTO VILLARREAL VAYLON.- VOCAL.- REG. JOSÉ LUIS CARMONA RUIZ.- VOCAL.- REG. JESÚS EDGAR ALONSO CAÑETE.- VOCAL.- RÚBRICAS.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, está a su consideración el Dictamen. Tiene el uso de la palabra la Regidora Patricia Thomé.

La **C. Regidora Martha Patricia Thomé Andrade** plantea: muchas gracias Presidente, saludo al público en general que nos están acompañando el día de hoy, a los medios de comunicación, a mis compañeros Regidores, buenas tardes.

Hoy presento ante Ustedes Regidores el Dictamen por el que se reforman y adicionan los artículos 491 y 492 del Capítulo 12 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, tiene por objeto en un primer punto el promover nuevamente esa cultura cívica y amor por los símbolos patrios a través de que la obligación de los espectáculos y eventos deportivos se entone el Himno Nacional, propuesta que consideramos oportuna, ya que cada vez es notoria la pérdida de valores y amor a los Lábaros Patrios, si no es el quince de septiembre o juega la Selección Mexicana, no hay esa motivación o esa identidad patriota y nacionalista.

En ese sentido al generar esta obligación en todos los eventos deportivos, sin importar la disciplina de que se trate, estaremos dando un paso importante para promover la cultura cívica, sobre todo en las nuevas generaciones. Un segundo punto del Dictamen en regular lo correspondiente a espectáculos y eventos deportivos en lo que concierne a evitar la violencia y el odio deportivo en estos, ya sea al interior o exterior de los recintos donde se llevan a cabo esto a través de la coordinación muy estrecha y con medidas muy particulares entre los empresarios y el Ayuntamiento, medidas en materia de seguridad, control y manejo de la venta de bebidas al interior de los recintos, implementación de campañas contra la violencia y el odio, medidas de Protección Civil entre otras, además de sancionar sanciones claras por el incumplimiento de las mismas, son las que quedan

plasmadas en este Dictamen, que hoy sometemos a su consideración, esperando tener su aprobación, lo cual nos permitirá contar con un marco normativo, actual y adecuado a las necesidades de la ciudadanía.

Quiero aprovechar para agradecer al área jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento por su invaluable apoyo en la elaboración de este Dictamen, también a mis compañeros Regidores que conformamos la Comisión que me honro en presidir, al Regidor Julio César Sánchez Juárez, al Regidor José Luis Carmona Ruíz, al Regidor Roberto Villarreal Vaylón y al Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete. Es cuanto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, sí Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: muchas gracias Presidente, buenos días a todas las personas que nos acompañan, a mis compañeras Regidoras y Regidores, efectivamente en la elaboración de este Dictamen, cuando se presenta la propuesta de elevar los valores cívicos y de que, como lo marca la ley del Escudo de la Bandera, tenga que tocarse y tenga que rendirse honores a nuestros símbolos patrios, a que se debe de entonar el Himno Nacional en eventos profesionales de amateur en todas las áreas deportivas y que fue una de las situaciones con las que estuvimos elaborando este Dictamen y nosotros apegados a lo que marca la ley, fuimos dejando que se fuera dando la conformación del mismo.

Creo que no se trata de una situación de recaudación o de buscar sanciones para nadie, únicamente queremos dejar claro que esto se dio en el marco legal, así es como lo pretendemos en este Dictamen, y que bueno, lo que sí, tenemos que hacer un esfuerzo como bien lo comentaban hace rato alguna de nuestras compañeras Regidoras, que cuando se dé este tipo de acontecimientos, se dé la publicación o la publicidad necesaria para que en un momento dado, como hay sanciones que marca la ley, inclusive a los ciudadanos, cuando se dan faltas de respeto y que esto también no nos provoque una situación de no comprender a qué debemos de apegarnos, entonces, en ese sentido nosotros en ese aspecto, como miembro de la Comisión, acepté conformar este Dictamen, y bueno, pues esperemos que en realidad se tome el valor cívico de las personas en los eventos, que se cuide muy bien esto y que

no se preste al choteo, a la degradación o a manchar la imagen de nuestros símbolos patrios, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, gracias por su intervención Regidor Julio y felicitarle a Usted, porque sé que coadyuvó también a esta propuesta y esta idea, trabajar con la Presidenta de la Comisión de Juventud a la Regidora Patricia, a la cual también felicito por este trabajo, que me parece una idea y una propuesta también innovadora a nivel nacional también como municipio y que también salvaguarda que en estos eventos haya un fomento al valor patriótico y además también que los mismos se organicen con mucho mayor seguridad para los asistentes, muchas gracias y muchas felicidades.

Póngalo a votación Secretaria por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración el Dictamen presentado, quienes estén por la afirmativa les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos el Dictamen presentado.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, enliste el siguiente Asunto General.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es una mención que pide hacer el Regidor Julio César Sánchez, respecto al tema de los voceadores.

El **C. Presidente Municipal** expresa: quiere hacer uso de la palabra Regidor, por favor, adelante Regidor.

(AG11).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** plantea: gracias Presidente, nuevamente quiero dirigirme a Ustedes, es una mención, respecto a cómo se ha venido llevando a cabo la negociación y las pláticas con los Señores expendedores de revistas y periódicos y que creo hemos llevado un buen avance. Me permito ocupar este espacio para hacer referencia de este tema que desde hace casi ocho meses planteé a este Honorable Cuerpo Edilicio y me refiero a la problemática que se suscitó entre

los voceadores y expendedores de puestos de revistas y periódicos del Centro Histórico y este Ayuntamiento.

Tiempo en el que se realizaron una serie de pláticas y gestiones encabezadas por nuestra Secretaria del Ayuntamiento, Profesora Leonor Popocatl, así como por el Ciudadano Luis Felipe Tecuaxilo Rosa, representante de los voceadores y expendedores de la Prensa de Puebla – México.

Y es por ello que quiero participarles que dichas pláticas y gestiones van en buen camino y que las partes en conflicto llevan a cabo un buen entendimiento, ya que se empezarán a instalar algunas de las casetas que están programadas en un proyecto de todo el Centro Histórico y que servirán para dignificar la imagen urbana del Centro Histórico y que esta instalación de casetas es parte del total de las que se van a instalar. Esto ha sido un buen entendimiento y gracias al trabajo y a la sensibilidad política que ha demostrado la Secretaría del Ayuntamiento a través de la Profesora Leonor Popocatl, para la solución de dicho asunto y que también en comentario de los propios voceadores y expendedores de revistas y periódicos, hacen extensivo porque yo creo que ha pasado un tiempo en que ellos han dejado de trabajar y de ingresar dinero por la venta de estos productos y que sin embargo, ahora van a tener la posibilidad ya de reinstalarse formalmente para seguir con su giro de trabajo.

Entonces, en ese aspecto que estamos de acuerdo, vamos a seguir generando acuerdos que beneficien a los ciudadanos y que en este aspecto reconocemos que se ha hecho una labor importante y que nosotros seguiremos coadyuvando para que se siga adelante y que esto llegue a muy buen término, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor Julio César por sus palabras y me ha solicitado el uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: gracias Señor Presidente, con el permiso, gracias Señor Regidor por el señalamiento que hace, yo quisiera dejar en claro que lo único que hemos hecho una servidora, y perdón porque me ponga en primer momento una servidora, los colaboradores de la Secretaría de Gobernación que también han estado involucrados en este tema y los colaboradores de la Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública, lo único que hemos hecho es cumplir la instrucción del Señor Presidente.

El Señor Presidente cuando me asignó tratar este asunto, me dio muy claras indicaciones sobre cómo tendría que llevarse a cabo y lo único que hemos hecho ha sido cumplir la instrucción del Alcalde, muchísimas gracias Regidor, gracias Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidor, gracias Secretaria.

Enliste el siguiente Asunto General también que le corresponde al Regidor Julio César.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: el siguiente Asunto General es una mención respecto de la información proporcionada por el Síndico Municipal, con relación a la Controversia Constitucional que solicitó el Regidor Julio César Sánchez.

El **C. Presidente Municipal** dice: tiene el uso de la palabra el Regidor Julio César, adelante.

(AG12).- El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias, quisiera manifestar que desde el día dieciséis de diciembre del año dos mil once, mi compañero Coordinador de Sala de Regidores, el Regidor Matías Rivero y su servidor, buscamos que se le diera una certeza jurídica a todos los ciudadanos que se encuentran en la zona de conflicto limítrofe entre el Municipio de Puebla y el de San Andrés, fue por ello que este Honorable Cuerpo Colegiado, tuvo a bien instruir, respaldar al Síndico Municipal, a través de su representación para que se llevara a cabo todas las acciones legales correspondientes y por ende, interpusiese ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación la acción de Controversia Constitucional, en contra del Decreto expedido por el Honorable Congreso de Puebla, a través del cual se expidió la Tabla de Valores en la que en múltiples ocasiones en este Honorable Cabildo se ha hecho referencia.

Es de mencionar que desde el inicio de dicho procedimiento judicial el Síndico Municipal, veló de manera acertada el procedimiento respectivo, a fin de que este Ayuntamiento y la ciudadanía del municipio se vieran beneficiados con el resultado pronunciado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pronunciamiento que

favoreció al Municipio de Puebla. Lo cual en aquella fecha el Presidente Municipal y los Regidores que integramos este Cuerpo Edilicio, reconocimos el hecho de manera conjunta.

Las Fracciones Partidistas buscamos un fin común en beneficio de la ciudadanía y derivado de ello, se dio certeza a los mismos, tan es así que durante el desarrollo de dicho procedimiento interpuesto por el Síndico Municipal, el de la voz solicitó en diversas ocasiones la documentación referenciada respecto al asunto que nos ocupa, situación y hecho que reconozco de su parte, esto es, el que me haya proporcionado copia de la sentencia pronunciada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación relativa a la multireferida Controversia Constitucional ¿Por qué el interés de dicha documentación? Porque ésta nos da fehacientemente un panorama más amplio de lo que se sentenció, sin menospreciar el hecho de las ocasiones y participaciones en las que el Síndico Municipal de manera puntual nos expuso el tema, considero:

Que si desde hace casi quince meses de este Ayuntamiento, tomó una decisión de apoyarle, para que en términos de ley, sin que interviniesen intereses político – partidistas, defendiese los intereses de la ciudadanía poblana, considero también que cuando se vuelvan a ver afectados dichos intereses de los poblanos, nuevamente todos los integrantes de este Cabildo, le reiteremos el apoyo respectivo para dicho fin. Gracias y es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: sí Regidor, tiene el uso de la palabra el Síndico Municipal.

El **C. Síndico Municipal** argumenta: gracias a todos, a todos los presentes, saludo a todos los Regidores, al Presidente Municipal, agradezco las menciones que hace el Regidor Julio César Sánchez Juárez, respecto al trabajo que se llevó durante, prácticamente el año pasado completo en todo el procedimiento de la Controversia Constitucional.

En realidad más que un reconocimiento a mi persona o al trabajo que se ha llevado a cabo desde Sindicatura Municipal, creo que es el digno reconocimiento al trabajo y al apoyo que ha dado también el Cabildo en este caso, desde un inicio sí hubo algo que unió el esfuerzo de la defensa puntual del territorio fue este tema.

Si hay algo que como Cabildo Municipal, a pesar de las diferencias naturales que existen en las diferentes Fracciones de los Partidos Políticos que conforman este Cabildo. Si hay algo que nos ha unido, si hay algo que hemos estado en un mismo sentido, ha sido en el tema de la defensa puntual de los intereses del Ayuntamiento y específicamente en el tema de la Controversia Constitucional, agradezco públicamente el apoyo que se ha brindado de parte del Presidente, de parte de todos los miembros del Cabildo, para finalmente llegar a esta conclusión que efectivamente como lo menciona el Regidor, fue favorable a Puebla.

Yo creo que respecto a la información que nos ha estado solicitando, quisiera nada más terminar finalmente para una mejor comprensión de los alcances y de las consecuencias del asunto que se menciona por el Regidor, le quisiera hacer entrega de un disco compacto a cada uno de todos los Regidores que conforman este Cuerpo Edilicio la versión taquigráfica del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, donde se discutió finalmente este tema de la Controversia y en donde finalmente se resolvió favorablemente a los intereses del municipio, invalidar el Decreto que había aprobado el Congreso, el Decreto de San Andrés, en donde estaba invadiendo, pues, las zonas catastrales de Puebla.

También el oficio de notificación y desde luego la sentencia en donde viene el resumen desde un inicio de todo este tema, le hago entrega a la Secretaría del Ayuntamiento, para que se pueda distribuir a cada uno de los Regidores esta Controversia y la Sesión Pública en donde se dio y la sentencia finalmente. Teniendo pues, cumpliendo con la petición que hizo el Regidor y avalada por el Cabildo, de tener informados a todos los miembros de la secuencia que se fue dando de esta Controversia Constitucional, es digno y merece que la conozcan a fondo para, y desde luego entender pues los alcances y entender todas las implicaciones que esto tiene para nuestro municipio. Gracias por su reconocimiento Regidor Julio César Sánchez Juárez. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: gracias Síndico, gracias Regidor Julio César.

Se ha agotado este punto del Orden del Día y le solicito a la Secretaría del Ayuntamiento enliste el siguiente por favor.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, es el posicionamiento de la Comisión de Asuntos Metropolitanos sobre las declaraciones del Síndico Municipal, que solicitó el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Regidor, tiene el uso de la palabra.

(AG13).- El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, buenas tardes, hacer del conocimiento del Pleno de este Cuerpo Colegiado el siguiente posicionamiento por parte de los integrantes de la Comisión que me honro en presidir.

Al Licenciado, Licenciado Ernesto Bojalil Andrade,
Presente,

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Asuntos Metropolitanos con lo fundado en el artículo 38, 39 y 40 de la Ley para la delimitación territorial de los Municipios, libre y soberano de Puebla, le hacemos una atenta y respetuosa invitación a efecto o de que sus declaraciones a los medios de comunicación y los foros públicos, estén sujetas en las valoraciones colegiadas de este Cabildo, respecto del tema de límites territoriales y del Programa de Regularización Fiscal, aprobado por mayoría del Cabildo en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de febrero del presente año, así como al resolutivo emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en virtud del cual se reconoce la vigencia del Decreto de 1962.

Los firmantes: María de Lourdes Dib y Álvarez, Arturo Loyola González, Matías Eduardo Rivero Marines, David Méndez Márquez, y el de la voz Carlos Arturo Ibáñez Alcocer.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias Regidor, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: muchas gracias, mi intervención tiene

que ver, porque si bien es cierto, el actuar de esta Administración, en especial de la Sindicatura Municipal en el tema del mal llamado conflicto de la zona limítrofe con el Municipio de San Andrés Cholula, ha habido grandes esfuerzos, se han tomado importantes decisiones que han impactado en lo que tiene que ver incluso con la facultad del propio Congreso del Estado. Sin embargo, me parece que hay que ser muy cuidadosos y esto va en relación a las declaraciones de hace algunas semanas que realizó el Síndico Municipal, donde me permití leer la mayoría de los medios de comunicación, respecto a las declaraciones que había realizado el Síndico, que sin duda alguna lo que han propiciado es una confusión importante en el tema y al final obviamente eso nos perjudica.

El beneficio de la duda Señor Síndico lo tiene, de saber si realmente se dijo lo que se plasmó en los medios de comunicación, sin embargo, estuve muy atenta también a la declaración del otro día del Presidente Municipal, donde contradecía totalmente lo que se señaló en los medios que había salido de su declaración Señor Síndico, porque esa postura de repartir la franja territorial, donde primero se inició la Controversia precisamente a solicitud y por mandato de este Cuerpo Colegiado en el tema de homologación de las tablas catastrales, por el otro lado el discutido y controvertido Dictamen que también se aprobó en este Honorable Cabildo de los estímulos fiscales, que por cierto no se ha publicado, por lo tanto no han entrado en vigor, y a unas semanas de haber aprobado este estímulo fiscal, pues ahora se toma una propuesta, una tercera vía como así lo manejaron los medios de comunicación de dividir el territorio, entrando en un juego literalmente de tin marín de don pingüe, si no es una, es otra y si no la tercera.

Me parece que los límites territoriales y lo vuelvo a comentar, que es un mal término, porque ya la Suprema Corte de Justicia, ha fallado siempre ante las controversias interpuestas donde establece que el Decreto del 62 sigue vigente, y en consecuencia el territorio de esta zona es del Municipio de Puebla, así de simple, en tanto el Congreso del Estado no determine una nueva delimitación de los dos municipios, sigue vigente el Decreto del 62.

Pago de contribuciones, en este sentido, al ser este territorio parte del Municipio de Puebla, tiene que tributar en Puebla, también es así de simple, y los mecanismos de cobro ya sean a través de estímulos fiscales para que la

ciudadanía tenga sus contribuciones de manera espontánea gozando de ciertos beneficios, o bien a través de la determinación de la existencia de créditos fiscales y lograr su recuperación mediante los mecanismos legales, tendrá que definirlos la Autoridad Municipal tal y como se estableció en el Dictamen, quien es la Tesorería Municipal, que siempre, hay que decirlo, ha tenido el total y absoluto apoyo de la Comisión de Patrimonio y Hacienda.

Por tanto, hoy en día, no existe ningún conflicto, este territorio es de Puebla y en cuanto al pago de impuestos y derechos, estos tiene que hacerse en Puebla, el problema radica en que por lo que se refiere a la recaudación, no se aplican de manera tajante los acuerdos, pues.

Primero, todavía no se publican los estímulos fiscales y obviamente la Tesorería tampoco nos ha presentado un trabajo que nos permita saber cómo se van a operar estos estímulos, si se pondrán cajas en la zona, si habrán ventanillas únicas, es decir, cuál va a ser el trabajo de difusión.

Finalmente, con todo respeto, el tema de las declaraciones del Señor Síndico me parece que confunden, que confunden, pero además lo más grave es que invade esferas de competencias de las autoridades fiscales al ofrecer incluso como así se dijo en los medios de comunicación, un porcentaje mayor de estímulo al aprobado en el Seno de la Comisión de Patrimonio y Hacienda y en el Pleno del Cabildo, o proponer un Convenio para repartir a las colonias, cuando de conformidad con lo que establece el artículo 40 de la Ley para la delimitación territorial de los municipios del Estado Libre y Soberano de Puebla, ésta Señor Síndico no es una prerrogativa suya.

Así pues, le hago un respetuoso, respetuoso exhorto para que sus opiniones, apreciaciones, consideraciones y cualquier forma de expresión acerca de la situación actual legal y fiscal del Municipio de Puebla y de San Andrés, aclaro, aclaro, sin dañar, ni delimitar el derecho que Usted tiene de hacer de forma personal, pero por el bien de este municipio, por no generar mayores confusiones y sobre todo, porque se lleguen a acuerdos criterios fundamentados en ley, siempre sean consensados con este Honorable Cabildo para que no existan confusiones, ni versiones alternas, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muy bien, gracias Regidora por su intervención, tiene el uso de la palabra, se ha registrado el Regidor Pedro Gutiérrez, el Regidor Jaime Zurita, el Regidor Octavio, el Regidor Arturo Loyola y el Síndico Municipal. Adelante Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** expone: gracias Presidente estamos presencia de un tema que es tan claro como lo dice la Regidora Sandra Montalvo, pre claro, diáfano en el sentido de una acción que tomó este Ayuntamiento de orden jurídico para interponer una Controversia, ya se resolvió, ésta es clara.

Me parece que el territorio poblano sigue siendo territorio poblano, y no hay en ese sentido ese llamado conflicto limítrofe y tan claro como está el tema, yo no entiendo la obsesión, o palabra parecida quisiera utilizar de algunos Regidores de seguir representando más que los intereses de Puebla, los de San Andrés Cholula, de tal suerte que ahora que están de moda los términos vaticanistas y de derecho canónico y el término impéctore que significa, no se conoce, a lo mejor tenemos un Regidor impéctore de San Andrés Cholula, aquí en el Cabildo de Puebla ¿No? De tal suerte que está muy sencillo, muy claro, yo si conminaría al Regidor Carlos Ibáñez a que defendamos los altos intereses de la Ciudad de Puebla y cumplamos con los ordenamientos vigentes y la Controversia Constitucional. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, después el Regidor Octavio y el Reidor Loyola.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Alcalde, yo creo que nuevamente le estamos dando demasiada fuerza a las cosas, yo creo que definitivamente esta Administración ha logrado con el fallo de la Corte, de la Suprema Corte por cierto es fuera de serie y esto nos pone una oportunidad, que por la no actividad de otras Administraciones no tuvieron en su momento y que hoy tenemos nosotros y que debemos de aprovechar.

Pero también es cierto que el tema es eminentemente legal, que no es un tema que se tiene que discutir en el Cabildo, porque nosotros no tenemos la facultad de la definición y es un tema que mucho menos se

tiene que tratar de dividir por los compañeros y amigos de la prensa, es un tema de derecho, el tema de derecho debemos hacerle el llamado al Congreso, que el Congreso actúe que es quien tiene la mano en el tapón y ellos pueden quitar el tapón para que esto drene, ese es el primer tema.

El segundo tema, insisto, no irnos al litigio, entre comillas “de los medios” aquí tenemos que ser muy claros, si hay un desacato a la Corte, hay instancias legales y hay que ejecutar esas instancias legales y dejarnos de dimes y diretes y mucho menos que salgan a través de los medios, es un estado de derecho, hagámoslo valer.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Jaime Zurita, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Presidente, a ver, yo observo algo, creo que hay un llamado muy puntual a un funcionario de la Administración, pues, con un tema en donde, pues hay un consenso de que se extra limitó en declaraciones y en lo que se plantea y que al final, en un tema tan delicado se confunde al ciudadano. Yo creo que no estamos yendo al fondo de un asunto, Señores y lo vimos hace un rato con el tema del Dictamen cuando hablamos de la ciclo vía y de la política de comunicación social.

Este es un tema en donde finalmente, si hubo un error, yo no se lo atribuyo al Síndico ni a nadie, es un tema de política de comunicación social, si el Síndico, pues, plantea y le dan los micrófonos para hablar, lo que plantee y lo que quiera hablar, pues, perdón, pero lo hizo, aquí el tema es de Comunicación Social y es nuevamente una falla de comunicación social, aquí son temas tan delicados que no puedes permitir que en una cuestión, pues, de una entrevista banquetera, o que en un asunto sin mayor estudio y análisis y cuidado de la situación, pues se arrojen a los datos y las cifras y las ocurrencias, nuevamente estamos viendo un problema y disculpe que así lo planteé Señor Presidente, de Comunicación Social, hay cosas que los funcionarios deben de sujetarse, yo no sé en los temas de la Administración Pública, pero por lo menos en este, en particular, tiene que ser de manera muy responsable y digo responsable de lo que se comunique a los ciudadanos, lo vimos en la ciclo vía que hubo una falla y hoy estamos viendo nuevamente un grave problema de Comunicación

Social ante esto, más allá de buscar un asunto que al Síndico se le haya ocurrido.

Yo creo que ese es el meollo del asunto de la coordinación entre los funcionarios y lo que va a decir cada uno y el papel que tiene que jugar el Tesorero, tiene que jugar el Síndico en este roll que tiene que ver con los límites territoriales.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias Regidor Octavio, tiene el uso de la palabra el Regidor Altura Loyola y también solicitó el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** argumenta: gracias Señor Presidente, efectivamente yo creo que aquí es bueno que haya tal vez una concordancia en todo lo que se está planteando, pero desafortunadamente hacia afuera se dicen otras cosas ¿No? En ningún momento, en ningún momento por esta máxima autoridad del Municipio de Puebla se ha dicho lo contrario y me refiero a que se tenga que subastar el territorio, que se tenga que poner ahí en alguna situación de pre venta, o no sé, pero sí en declaraciones por parte de los dirigentes del Partido Revolucionario Institucional, dicen, vamos a presentarle al Señor Presidente Municipal que defienda el territorio poblano.

Jamás, jamás yo he escuchado en este Cabildo algo diferente que no sea precisamente lo que se nos está pidiendo, lo que se pida, yo no considero, así, lo digo muy claro, porque ya se ha dicho bastante de quién es la responsabilidad y quién es el que tiene que resolver realmente el problema es este, si se le llama problema, ya hay una resolución, ya tenemos quince años o catorce años con lo mismo y estamos sobre lo mismo, ya, ya está, no tratemos de sacar de las propias declaraciones que se hacen alguna situación de tipo político, no es un problema, no es un problema entre poblanos y cholultecas, no es un problema entre el Presidente Municipal de Puebla y el Presidente Municipal de San Andrés, sabemos que las soluciones ya están dadas, sabemos que ya todo está resuelto, la gran responsabilidad que tuvieron, incluso en el pasado cuatro Legislaturas no lo han hecho, ahora pidámosle a esta Legislatura que lo haga como lo vienen manifestando o como lo vienen diciendo ¿No?

No se trata de que nos echemos a pelear, no se trata de una confrontación de ese sentido, sino de que se aplique de manera estricta y correcta, lo que la propia ley dice: el Decreto del 62 es muy claro, y en ese sentido, yo creo que ni siquiera como se ha venido mencionando y había que hacerle una recomendación a los actuales Diputados de esta Legislatura, que de verdad se aboquen a resolver el asunto este o el problema como se le quiera llamar, tienen la gran responsabilidad de hacerlo y no caigamos en este tipo de provocaciones y de, porque para mí son provocaciones, son provocaciones de decir incluso, son dos Presidentes emanados de un mismo Partido Político y que no se ponen de acuerdo, ahí va la jiribilla, no vamos a caer en ese tipo de provocaciones, lo único que tenemos que hacer es agarrar y decirle a quien tiene la responsabilidad y la obligación de resolverlo, que es el Congreso del Estado de que resuelva ya este asunto, no vamos a pelear, no vamos a entrar en ninguna confrontación de este tipo.

Y con respecto a lo otro, a lo de la recaudación, pues el Síndico puede decir misa, puede decir lo que quiera, pero lo que se tiene que aplicar y lo que se tiene que respetar es lo que aquí se aprobó el día veintiocho de febrero, el día veintiocho en la Sesión Extraordinaria de Cabildo con respecto a lo que son el veinte o el treinta, el cincuenta por ciento, de lo que haya sido de los estímulos fiscales que es lo que se tiene que hacer, sí, nada más, es eso nada más, no podemos ir más allá de lo que nosotros hemos planteado y de lo que hemos visto. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Señor Presidente, a lo largo de nuestra actividad profesional, política y personal hemos privilegiado el cumplimiento de la palabra y a los firmantes de este documento, a los cuatro firmantes de este documento les di mi palabra que se establecería y se leería en la literalidad, queda cumplida una vez más la palabra.

A título personal derivado de las circunstancias esbozadas por uno de los Regidores, yo sí quiero ser muy claro, repito, ya a título personal, no se trata de un tema mediático, no se trata de un protagonismo exacerbado, no se trata también de ser la quinceañera de la fiesta, se trata

de aplicar la ley, y en el sentido de aplicar la ley como garantes de los representantes populares que somos, es por lo que debemos de velar. Yo les pregunto a mis compañeros Regidores con los que con la gran mayoría me une una amistad, que al final de este ejercicio de gobierno, esa memoria se quedará en los recovecos del corazón, sí en el Dictamen de estímulos fiscales que aprobaron, muchos con grandes dudas, en algún momento se aprobó las declaraciones que el Síndico Municipal, esboza la prensa, de que en el tema de recaudación del predial habría hasta un cincuenta por ciento de descuento, aquí están para su conocimiento, porque no es un tema solamente mediático, es un tema de aplicación legal les voy, me permito compartirles que lo que Ustedes aprobaron, yo no,

En el estímulo fiscal apartado 1, se reconoce hasta el cien por ciento de los pagos efectuados en el Municipio de San Andrés Cholula y los otros municipios colindantes de las colonias enumeradas en los considerandos mencionados con anterioridad, respecto a los ejercicios fiscales anteriores 2012.

Segundo, se condona hasta el cien por ciento de las diferencias existentes entre los pagos efectuados u omisos en el ejercicio 2012 y 2013 y las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla durante los ejercicios 2012 y 2013.

Se condona hasta el cien por ciento de los adeudos de ejercicios anteriores a 2012, incluyendo los accesorios.

En ningún apartado se aprueba lo que el Síndico Municipal sale a decir y a desinformar a la ciudadanía, para alguna duda pediría a la Secretaría, donde a la literalidad se dice: habrá una reducción de hasta un cincuenta por ciento en el impuesto predial, yo no sé decir mentiras, aquí está lo que todos nosotros aprobamos, este tema compañeros Regidores no se trata de engañar a nadie, se trata de sumar, se trata de aplicar la ley, se trata de que pese, a de que en el Diario Oficial del Estado no ha sido publicado, se debe de preparar a la ciudadanía para que contribuyan a la Hacienda Pública Municipal del Municipio de Puebla, pero ¿Qué sucede cuando se mal informa? La ciudadanía puede entrar en un espacio de laguna y más allá de laguna de ley o de evasión fiscal, porque luego entonces, con lo que se ha presentado.

El Ayuntamiento de San Andrés que, como lo establece el 115 Constitucional está en la libertad, como nosotros de fijar la posición que ellos consideren pertinente establecen un descuento hasta de un ochenta por ciento, esa no es la solución, la solución es aplicar la ley, la solución es que todos hagamos que nuestra ciudad recaude en una zona, la cual, por dicho del Síndico, está en el audio, declara el día lunes, que le pertenecía, palabras literales del Síndico, que antes el ejido pertenecía a San Andrés, dos veces lo refiere el Síndico Municipal, pero que después del Decreto del 62 ya correspondía a Puebla, traducción literal, sí cometimos el asesinato, pero después hubo excluyentes de responsabilidad ¿No? Así, independientemente de la retroactividad de la ley o no, por propia voz del Síndico durante tres veces y tres ocasiones refiere que eso pertenecía a San Andrés, es una joya, pero al final Presidente y compañeros Regidores, aquí está para su disposición y para conocimiento de todos Ustedes, los tres estímulos fiscales donde en ningún momento se habla de una condonación de impuesto predial al cincuenta por ciento.

No obstante, no obstante que el Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, no da facultades fiscales al Síndico, no obstante que el Código Reglamentario Municipal para el Municipio de Puebla tampoco da atribuciones fiscales al Síndico, no obstante que el Capítulo 10 de la Sindicatura Municipal, que el que habla de la Sindicatura Municipal en la Ley Orgánica Municipal tampoco da facultades fiscales al Síndico. Yo quiero culminar, este tema fue acordado en la Comisión de Hacienda, se le pidió al Tesorero de manera respetuosa que fijara un posicionamiento de quien está, como Usted Presidente Municipal, facultado en el tema de autoridad Fiscal, tome cartas en el asunto.

Y con todo respeto de mi alma mater, me permito leerles un comunicado para el Licenciado Ernesto Bojalil Andrade, para sea dictada una conferencia magistral sobre Controversia Constitucional y sus efectos jurídicos, ojalá y la dé el Despacho que ganó más de tres millones de pesos por llevar la Controversia y no Usted. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: tiene el uso de la palabra el Regidor Jesús Edgar Cañete y después la Regidora Verónica Mastretta.

El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: compañeros, yo creo que es necesario, a veces hay pequeñas lagunas y en las que todo mundo las utiliza. Yo recuerdo que teníamos confeso al Presidente de Cholula diciendo que él estaba cobrando impuestos y que no le importaba la resolución del Tribunal, es una confesión, por eso Presidente yo creo que es necesario aplicar lo que es la resolución de la Corte ¿No? Primero en buscar que hay un Ayuntamiento que está violando una resolución y llevar a cabo las acciones correspondientes.

No es un pleito entre hermanos, ni entre pueblos, ni mucho menos, hoy hay una resolución y esa hay que respetarla, porque si estuviese la pelota en otra cancha, les aseguro que algunos de los aquí presentes estarían denunciados o ya estarían queriendo su puesto, la renuncia por otros funcionarios, y creo que es necesario que este Ayuntamiento, compañeros exhortemos a la publicación de los estímulos fiscales Presidente que Usted en cuanto a sus funciones pueda inmediatamente solicitar que se publiquen.

Y la otra Presidente, es necesario que diseñemos una política de acercamiento con los habitantes de esta franja territorial. Yo le pediría a mis compañeros que pudiéramos solicitar una Comisión de trabajo en donde pudiésemos solicitar el que este Cabildo pudiera visitar a, sortear algunas visitas y explicar a los ciudadanos qué es lo que pasa, en donde pudiésemos ejercitar una función distinta, no sólo de que la gente venga a nosotros y nosotros vayamos, hagamos un foro, hagamos visitas domiciliarias en donde pudiésemos exponerles a los ciudadanos de esta franja territorial qué es lo que está pasando, qué es lo que hemos resuelto, en qué estamos, pero sí solicitar Presidente que se cumpla la resolución de la Corte. Es cuanto, gracias compañeros.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor Jesús Edgar, el uso de la palabra lo tiene la Regidora Verónica Mastretta.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: bien, los más obligados a cumplir la ley, son las autoridades, somos los más obligados, aquí los estímulos fiscales no son el centro de la discusión, el centro de la discusión es que incluso eso ahorita ni está en el Congreso, hay un fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación diciendo, que los límites territoriales son los

que ahora están vigentes del Decreto de 1962, a unos les puede gustar, a otros no, a otros nos hubiera gustado que hace años hubieran hecho otras cosas, pero no se hicieron y ahorita lo que está vigente es eso, nos guste o no, si el Congreso ya no quisiera modificar los límites, tendríamos que acatarlo, si el Congreso decide regresarlos como estaban antes de 1962, tampoco tendríamos que pelearnos con el Congreso, tendríamos que acatarlo, porque sí le estaríamos mandando a la ciudadanía un mensaje de que hagamos cada quien lo que mejor nos parezca, es obvio que ahorita de acuerdo a ese Decreto hay una invasión en el cobro de los impuestos, de nuestro territorio y de declaraciones abiertas como lo acaba de decir el Regidor Cañete, de que hay descuentos hasta del ochenta por ciento, si mañana salimos a decir que damos el cien, entonces, se van a venir para acá.

No se trata de eso, se trata de hacer respetar la ley y no la estamos haciendo respetar, la única manera en este caso tendría que ser mediante una denuncia, que es lo que menos quisiéramos porque como acaba de decir también el Regidor y muy bien dicho, somos hermanos los de San Andrés y Puebla, convivimos todo el santo día, estamos juntos, unos con otros, nadie cometió un asesinato. En 1962 se decidió mover los límites de Puebla y creo que ninguno tenía edad para diputarlo entonces, ninguno de los que estamos acá, se hizo así, en su momento los afectados no hicieron nada y muchos años después empieza esta Controversia más o menos veinte años.

Sin embargo, ahorita lo que nos toca es acatar el fallo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y también lo dijo la Regidora Lourdes Dib en su momento, ya hubieran querido otros Ayuntamientos Panistas y Priistas tener un fallo que diera esta claridad, puede gustarnos o no, pero si no acatamos lo que dice la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entonces, estamos en la ley de la selva. Yo haría un exhorto, de verdad a la autoridad de San Andrés a que ahorita respete esto y que deje de estar retando abiertamente no a nosotros, sino a las leyes de este país y a las autoridades de este país.

Efectivamente a lo mejor no, quisiéramos que fuera de otra manera, pero hay un resolutivo de la Corte y lo tenemos que acatar y hacer cumplir. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora Verónica Mastretta, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Julio César.

El **C. Regidor Julio César Sánchez Juárez** expone: gracias Presidente, nuevamente regresando al tema que en un inicio habíamos ya comentado, respecto a que ya está suscitada la Controversia y que en el análisis que viene haciendo este Cuerpo Edilicio, en cuanto a la situación de que la ciudadanía puede estar confundida, es imposible dar Presidente una difusión a lo que corresponde en obligación a quienes viven en esa zona porque en realidad platicando con la gente dicen, bueno, es que si yo pago en San Andrés y en un momento dado me están cobrando en Puebla, pues, yo qué tengo que hacer, a mí me están dando un estímulo en otro lado en forma más económica y lógicamente que a quien le corresponde llevar a cabo este cobro, entonces, yo creo que ahí hay que dar una difusión impactante ante la sociedad, para que en un momento ya en el Dictamen que se tiene de la Controversia ya Puebla siga cobrando ese pago del Predial.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor Julio César, Regidor David Méndez y se registra en el uso de la palabra la Regidora Lourdes Dib.

El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, compañeras y compañeros del Cabildo, yo nada más en principio quisiera lamentar que se haya roto el acuerdo que habíamos pactado en la propia Comisión, en la histórica Sesión de la Comisión de Asuntos Metropolitanos, en el sentido de no convertir precisamente este tema en un espectáculo el día de hoy aquí en Cabildo, creo que ahí fue en donde de manera muy puntual y amplia se dilucidó que en principio ninguna declaración en circunstancia constituye un acto jurídico y obviamente se convierte en una invasión de atribuciones, creo que sería muy grave sentar el precedente de que se pueda intentar coartar la libertad de expresión de cualquiera de los integrantes precisamente de este Cuerpo Colegiado.

Creo que en ese sentido seguramente ninguno de los que estamos aquí presentes, estamos exentos de haber cometido o de cometer alguna imprecisión en alguna de nuestras declaraciones y creo que no es eso precisamente el motivo precisamente de volver aquí o pretender llevar a cabo un linchamiento, un enjuiciamiento,

pues totalmente en función de apetitos totalmente personales.

Yo había agendado en un punto posterior el dar lectura a un pronunciamiento acordado en la propia Comisión de Asuntos Metropolitanos referente a hacer un llamado respetuoso precisamente al Congreso del Estado para que pueda abordar este tema, toda vez que aquí ya se ha ampliado la discusión, simplemente quisiera darlo a conocer para no volver a abordar este tema en un momento posterior dar lectura a este pronunciamiento que en principio comento, iba a dar a conocer nuestro Coordinador de Regidores, pero por no estar presente, me pidió dar lectura, y dice:

Atendiendo a los principios constitucionales de legalidad, de certidumbre y seguridad jurídica, los Ayuntamientos estamos obligados a otorgar a los gobernados la mayor certidumbre respecto de sus obligaciones tributarias en estricto apego en el marco legal y transparencia en su destino, es por eso que creemos que es impostergable el solicitar respetuosamente a los Diputados del Congreso del Estado, que entren al estudio del Decreto de 1962 y determinen de una vez por todas los límites territoriales municipales que hoy, el natural crecimiento urbano ha desvanecido, ya que si no se hace en estos términos, los ciudadanos seguirán sufriendo menoscabo en su esfera jurídica y en su patrimonio.

No podemos permitir que los ciudadanos sean considerados como mercancías o monedas de cambio que puedan ser vendidos al mejor postor, es un compromiso de este Ayuntamiento el ofrecer las mejores condiciones a los ciudadanos en estricto apego a la honestidad y transparencia tributarias y de ahí el interés para que este conflicto sea resuelto con apego al principio de legalidad e inmediatez para así lograr en los gobernados condiciones suficientes que cubran los requerimientos que hoy exige la propia sociedad. Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** comenta: gracias Regidor, tiene la palabra la Regidora Lourdes Dib.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: declino la oportunidad, gracias.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** indica: gracias Regidora, el Síndico en este momento hará uso de la palabra.

El **C. Síndico Municipal** expone: es muy importante, agradezco todos los comentarios, tomar nota de la necesidad de precisar las cosas, las declaraciones, porque entiendo que pueda darse una especie de litigio de los medios y que empiece a politizarse este tema, no estamos exentos de esa posibilidad, creo que hay una situación que hay que tomarse siempre en cuenta, es que, cuando a veces los medios de comunicación politizan las declaraciones es finalmente para tener una nota relevante, atractiva a los lectores y a veces sí hay imprecisiones o se mal utilizan ¿No? Estas declaraciones, a veces de buena o de mala fe, y yo reconozco al trabajo que desarrollan los medios, pero quiero hacer aclaraciones que creo es importante delimitar, en el caso de donde surge el tema de que si se reparte o no el territorio, leo textualmente la versión estenográfica de una entrevista que se dio el ocho de marzo del dos mil trece a Chanik Daive, que por cierto está aquí presente, David, en donde claramente se me pregunta el tema de si se sería la zona limítrofe que se propuso un cincuenta, cincuenta por ciento de donde surge esta inquietud de repartición y textualmente cito, digo.

Es verdad que el Municipio de Puebla desde un inicio en las mesas de diálogo que siempre anunciamos que se estaban llevando a cabo con San Andrés y con la mediación del Gobierno del Estado, se habló de una nueva demarcación territorial, no necesariamente nosotros propusimos que se dividiera territorio, cincuenta, cincuenta, eso no es exacto, es decir, siempre se reconoció y no nos debemos desgarrar las vestiduras de que en las mesas de diálogo se propusiera una nueva demarcación territorial, eso siempre lo hemos dicho y no nos debe de espantar la postura, por ejemplo de San Andrés, eso siempre ha sido, que se reconozca un convenio, que dejó de tener la validez legal por el propio Congreso y por la propia Corte entre Paisano y Paredes en ese tiempo y era una propuesta de división territorial, o sea, una parte del territorio era para Puebla según ese convenio y otra para San Andrés. Es decir, no nos debemos de espantar de que se haya explorado o se siga explorando una nueva demarcación territorial y eso es hablar de división y eso es hablar de, si lo quieren ver así desde luego, como lo quisieron ver algunos medios, una repartición, no es exacto definitivamente no, pero no nos debe de espantar el que el

propio Congreso en el tema territorial decida una nueva demarcación en donde no el todo para el Puebla o el nada para San Andrés o viceversa.

Esta aclaración tiene mucho que ver el que efectivamente yo acepto cualquier sugerencia que me hagan en esta Comisión Metropolitana el tomar en cuenta, mencionan claramente algunos artículos de la Ley de delimitación territorial que entiendo estuvieron a discusión, y también hay que precisar eso, desde luego que el tema de un convenio de cómo lo marca esta ley de delimitación territorial es posible, le llama un sistema de autocomposición que es un convenio entre municipios, se pueda tomar para una nueva delimitación territorial, pero acá cabe aclarar para los que tendrían que leer completa la ley, no nada más los artículos que refieren, que no estamos en el supuesto ya de un sistema que propone esta ley de autocomposición, lo que además declaré y que es lo vigente, que es lo válido es que el Congreso a la hora de determinar la nueva delimitación o la confirmación de los límites del Decreto del 62, desde luego tome en cuenta y participe a los municipios y si hay un acuerdo entre los municipios seguramente va a facilitar la decisión del Congreso, pero no estamos ya en el supuesto de autocomposición, lo que solicitó el Municipio de Puebla desde el año dos mil nueve que fue publicada la ley, es que se haga la delimitación física en base al Decreto del 62.

Es decir, nunca estamos en el supuesto de autocomposición en donde efectivamente tendría que acordarse por este Cabildo, por las dos terceras partes y posteriormente el propio Congreso toma esa decisión. Entonces, son desde luego, yo diría, aclaraciones que son muy necesarias a la Comisión que preside el Regidor Carlos Ibáñez, la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

Ahora, la invitación que yo hago y que sí sería muy pertinente llevar a cabo, es que, para que pudiera yo aclarar, para que pudiera yo tener, pues, la garantía también de audiencia y no quede yo en estado de indefensión, pido al titular de esta Comisión que me haga saber y que me invite a participar en su Comisión cuando se trate este asunto, es decir, él declaró a la hora de entrada que no está obligado a convocarme y yo le quiero recordar al Señor Carlos Ibáñez, que es muy claro que las Comisiones que de acuerdo al artículo 103 fracción V, claramente señala que las Comisiones deberán girar invitación para la celebración de las reuniones de la misma

a los miembros del Ayuntamiento que no forman parte de la Comisión, es decir, yo soy parte, tiene que saber, de este Órgano Colegiado y tendrá que hacerme extensiva, y seguramente todo esto no se hubiera generado si hubiera yo acudido a invitación del Regidor, de hacer las aclaraciones por la confusión que ha generado, no nada más las declaraciones, sino el espíritu por ejemplo de los alcances del Programa de Regularización y estímulos fiscales.

Otra cosa que yo le haría o le pediría al Regidor Carlos Ibáñez, es que atendiera lo que señala el artículo 99 del propio Código Reglamentario Municipal, que señala que las Comisiones del Ayuntamiento deberán Sesionar por lo menos una vez al mes, llevamos dos años de esta Administración y ha Sesionado en esta Comisión, dos veces al principio y esta última reciente, para que podamos ventilar este asunto tal como me lo sugieren, tendría que ventilarse en esta Comisión y que podamos intercambiar puntos de vista e información, pues también, tendría que estar Sesionando puntualmente como no lo ha venido haciendo estos dos años, sería muy importante que atendiera a lo que marca el artículo 99 del Código Reglamentario Municipal.

Luego, es muy importante aclarar también sobre las versiones sobre lo que he declarado respecto al estímulo fiscal, yo le recomendaría también al Regidor Carlos Ibáñez, que no nada más leyera este estímulo, sino que además lo entendiera, no basta con leer, sino creo que también hay que entender, de verdad, lo que se dice, para.

El C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer hace uso de la palabra y señala: como tú cuando eras Abogado de Cáritas, así cuando tú eras el Abogado de Cáritas, así lo voy a entender.

El C. Presidente Municipal indica: permítame tantito ¿Dígame Regidor? Le pido Señor Síndico pueda abreviar su intervención y concluir la misma por favor.

El C. Síndico Municipal responde: que me respete. Claro, desde luego que sí, hay que aclarar que, y para la mala noticia de las autoridades de San Andrés, quiero que quede muy claro los alcances del estímulo fiscal, cuando leyó el Regidor Carlos Ibáñez del impuesto predial de que nadie me autorizaba a declarar sobre el cincuenta por ciento del predial, le quiero decir Señor Regidor y a las

autoridades de San Andrés una muy mala noticia, que ahorita que Usted leyó, efectivamente habla del cien por ciento, dice: se condonan hasta el cien por ciento las diferencias existentes entre los pagos efectuados u omisos en el ejercicio 2012 y 2013 y las tarifas vigentes de acuerdo a la Ley de Ingresos para el Municipio de Puebla durante los ejercicios.

Eso quiere decir, y ese es el tema de mi declaración, por eso hay que leer y entender estas disposiciones que las diferencias de predial entre los municipios colindantes como el de San Andrés y Puebla, esas diferencias se podrán condonar el cien por ciento de esas diferencias y para la mala noticia le tengo a las autoridades de San Andrés y al Regidor Carlos Ibáñez, de que esas diferencias pueden llegar ya según los cálculos, hasta el sesenta y seis por ciento, en unos casos cincuenta por ciento, cincuenta y seis por ciento, veintitrés por ciento, voy a dar el caso por ejemplo del Centro Comercial Angelópolis que tiene el valor por metro cuadrado de cuatro mil cuarenta y ocho por ciento y el de San Andrés de tres mil seiscientos treinta y dos.

Es decir, aplicando el cien por ciento de las diferencias llegaríamos y podríamos condonar hasta el cincuenta por ciento del impuesto predial y eso es lo que dice, pero hay que entenderlo muy claramente el Programa de Regularización y Estímulos Fiscales, es decir, en mis declaraciones en donde invité a los ciudadanos a tributar en Puebla en base a este Programa de Estímulos Fiscales le quiero comentar que no hay ninguna imprecisión, si hay alguna imprecisión respecto a la interpretación de lo que se ha dicho de la repartición del territorio, pero respecto a mis declaraciones de que Puebla podría condonar hasta el cincuenta por ciento, yo diría inclusive de cada colonia, que habría que analizar de cada colonia, podría llegar, insisto, treinta y nueve, cincuenta y seis en promedio hablamos de un treinta y cinco por ciento, pero depende de cada una de las treinta y cinco colonias.

Y, poniendo un caso emblemático como el Centro Comercial Angelópolis, podría llegar hasta el cincuenta por ciento la condonación, atendiendo a las diferencias, al cien por ciento de las diferencias como lo aprobamos en este caso. Entonces, aclarando el tema, creo que valdría muchísimo, tomo en cuenta todas las observaciones que me han hecho de consensar con el Cabildo, si me lo permiten desde luego, atendiendo a las Comisiones, con

muchísimo gusto aclararé cualquier duda, además yo sí creo que hay que manejar algo que todos los aquí presentes tenemos que hacer, exigir, además el que se nos respete las opiniones que podamos tener respecto de este tema, desde luego con la responsabilidad que me están pidiendo, asumo esa responsabilidad, pero sí dejar muy claro y creo que es uno de los temas más importantes que de acuerdo al artículo 23 del COREMUN, el Presidente, los Regidores y el Síndico Municipal son inviolables por tener.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** hace uso de la palabra y expresa: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito Señor Síndico ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor Arturo Loyola González** contesta: nada más que ya son más de las tres horas.

El **C. Presidente Municipal** indica: le pido Señor Síndico concluya su intervención, para dar trámite a la ampliación de la Sesión por favor.

El **C. Síndico Municipal** señala: muy bien, perfecto, el artículo 23 del COREMUN claramente señala que las opiniones que dé el Presidente, los Regidores y el Síndico Municipal, si quieren revisar, son inviolables por las opiniones que manifiesten en el ejercicio de su encargo y no podrán ser reconvenidos ni enjuiciados por ellas, como pareciera acá que hubo un enjuiciamiento sobre las declaraciones que he vertido, es decir, reconvenir quiere decir, recriminar, reprochar, censurar, reprender a alguien por lo que ha dicho y en este caso creo que estamos protegidos en base a lo que marca el COREMUN, no nada más un servidor, sino todos Ustedes sobre cualquier opinión que Ustedes manifiesten, no pueden ser reprochados, ni enjuiciados como pretendieron hacerlo algunos de los miembros de la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

El **C. Presidente Municipal** indica: perdón Señor Síndico le pido concluya ya su intervención por favor.

El **C. Síndico Municipal** continúa en uso de la palabra y dice: entonces, atendiendo a que se cumpla cabalmente con la ley, creo que sí es muy importante hacer estas aclaraciones, también le aclaro al Regidor Carlos

Ibáñez que los tres millones de pesos a que se refiere son falsos totalmente, no existe tal, le contesto porque es una alusión personal y no es verdad lo que Usted comenta, es totalmente falso.

El **C. Presidente Municipal** refiere: gracias Síndico. Con fundamento en el artículo 46 las Sesiones durarán tres horas sin perjuicio de que pueda prolongarse a solicitud de cualquier Regidor por el tiempo necesario, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes del Cabildo,

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración que pueda continuar la Sesión con fundamento en este artículo.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: sí Señor Presidente, Honorables integrantes del Cabildo, está a su consideración la prórroga para esta Sesión, quienes estén por la afirmativa les pido lo puedan manifestar levantando la mano.

Por la afirmativa, veintiún votos, gracias.

Se APRUEBA por Unanimidad de votos la prórroga de la Sesión Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Ibáñez.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, cuánto tiempo ahorraríamos y es un tema de conciencia, cuando uno se equivoca, debe reconocer así de sencillo o a algunos nos enseñaron en una cuna que es tan fácil decir, me equivoqué porque somos seres humanos, porque tuvimos una mala expresión un mal comentario, todos somos susceptibles de cometer uno o varios desatinos, pero la soberbia es supina, a los alumnos de la Libre de Derecho, llévense una almohada a la conferencia porque imagínense, si aquí son veinte minutos, una conferencia magistral, pues va a durar tres horas, pero bueno, allá mi alma mater y ese tan querido Consejo de Directores.

Ya nada más falta decir que es su voz, pero no es su voz Síndico, porque ahora la prensa es la que tiene la culpa de sus declaraciones ¿No? No, ellos son los que mal interpretaron, al mismo tiempo, que mal se deja parada a la Libre de Derecho de México, cuando de ahí han salido dos

Presidentes de la República y vemos que desgraciadamente de ahí sale gente que no conoce del Derecho.

En efecto, un servidor por lo único que vela es por el cumplimiento de la norma jurídica, por eso es lo que nosotros debemos atender y si mi Comisión no ha Sesionado, ha sido porque estamos viendo que ha estado la Comisión de Hacienda viendo como Usted ha adjudicado de manera directa un sin número de cosas y contratando despachos externos, pero ya llegará el tiempo Síndico, de eso ponerlo en la mesa, aquí lo único que hay que hacer es, aplicar la ley, no desinformar a la ciudadanía, no somos nadie para exhortar a otro municipio, ellos pueden estar en la justa posición para ellos de hacer lo que les convenga.

Ha habido tiempo Alberto, no está Alberto, Alberto es muy distraído y se le olvidó llevarle el oficio a mi amigo el Síndico Municipal para que me acompañara a la Comisión, le doy mi palabra Síndico que no va a volver a suceder, no vaya Usted a creer que todo lo que se ve es en esta reunión, también hay que tener sentido político y no todo lo que Usted y otros ven es lo que parece. Pero, es una persona que está haciendo su servicio social conmigo, no volverá a suceder que no lo inviten, como Usted a mí y a los integrantes de la Comisión no los ha invitado a la Secretaría de Gobernación a esas reuniones ¿O sí? O como tampoco nos invitó a las reuniones que llevó a cabo con los Regidores ¿O sí? O aquella reunión que Usted no llegó con el Síndico Municipal, al Auditorio creo que de Palmas y que ni siquiera tuvo la educación de no avisarle, pero esas son minucias Síndico, esas son minucias, ojalá y Usted denuncie a Miguel Ángel Huepa ¿No? Porque lo ha venido diciendo a todos los medios, denúncielo, haga cumplir la ley, por eso le pagan.

Espero que en fecha próxima veamos esas denuncias, porque a los delincuentes se les denuncia ¿No? A las moscas se les matan a periodicazos, eso que Usted hace es amedrentar, pero, yo Síndico evidentemente, más que Usted he estado en los Dictámenes de la Comisión de Hacienda, porque Usted fue nada más en el momento de la construcción de la Ley de Ingresos y no me dejarán mentir a pedir cuatro millones de pesos para que transfirieran a la Sindicatura Municipal, para el tema de los toxicológicos, para el tema de un asunto que llevaba Usted suplicando le otorgaran dinero y se le transfirieran y se desincorporara de la Secretaría de Seguridad Pública a los peritos.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente, moción,

El **C. Presidente Municipal** expresa: ¿Dígame Regidora?

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** contesta: creo que esto ya no tiene que ver con el asunto que estamos discutiendo de San Andrés, el presupuesto de Sindicatura, podríamos ya pasar al siguiente punto.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora, procede la moción, Regidor le suplico concluya la intervención en relación al tema que está en discusión, bueno, no en discusión en el tema que está posicionado,

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** continúa en el uso de la palabra y comenta: y en función de eso era para los exámenes toxicológicos, que valdría la pena que muchos de los Regidores que me han antecedido nos hiciéramos un buen examen toxicológico porque, y nos hiciéramos estudios para ver quién da positivo, porque seguro algunos llegan con lentes oscuros y se hunden en los sillones, pero, aquí el tema es aplicar la ley y, Presidente concluyo, si en este momento alguien dice que en el estímulo fiscal aplicado para la zona, está hasta un cincuenta por ciento neto en el predial, eso no se aprobó, esto es una mentira, independientemente de que el estímulo no se ha publicado, nosotros debemos de, como yo, en la Comisión de Hacienda hemos solicitado este tema, lo asuma la Tesorería quién es la encargada en materia fiscal la aplicación de la norma jurídica. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: muchas gracias Regidor, han concluido las intervenciones y por supuesto dentro de la recomendación es que tomo como responsable del área de gobierno y el área ejecutiva, me parece pertinente que la Tesorería informe a quienes han solicitado ¿No? Esta campaña y esta información de las acciones que se estén realizando dentro de la zona del conflicto limítrofe en relación a la aprobación que también hizo esta Sesión de Cabildo en fechas anteriores, lo pueda hacer de manera particular, de hecho ya hay acciones

concretas que es importante que Ustedes conozcan y que estén al tanto en ese sentido.

Y por supuesto en el término de la expresión pública que se tenga que hacer ¿Si? Respecto a este tema tan discutido, convoco a todos y por supuesto tanto al Síndico Municipal a quien mismo habla, su servidor y a todos los demás a que nos expresemos en el sentir de las decisiones que está tomando este Órgano Colegiado, ese es el acuerdo e instrucción que daré al área ejecutiva y por supuesto a este Órgano de Gobierno que podamos ser consecuentes con lo que aquí se ha mencionado.

Solicito a la Secretaría del Ayuntamiento ponga a consideración el siguiente punto del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número catorce, es el posicionamiento con relación al Acuerdo de Cabildo sobre fertilizante que enlistó el Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete.

El **C. Presidente Municipal** dice: adelante Regidor, tiene el uso de la palabra.

(AG14).- El **C. Regidor Jesús Edgar Alonso Cañete** expone: gracias Presidente, después de estos diálogos en el Cabildo, continuamos con este asunto.

Como todos recordarán hace un mes instruimos a la Secretaría de Desarrollo Social, diera cumplimiento lo más pronto posible la entrega del fertilizante a los campesinos de nuestro Municipio de Puebla. La semana pasada le solicitamos en mesa de trabajo a la Secretaría de Desarrollo Social, que se nos informara el avance de este asunto, nuestra sorpresa fue que se nos informó que hasta el momento no se había solicitado ni la suficiencia presupuestal ni se había realizado ni llevado a cabo acto alguno por parte de la Secretaría para la entrega de fertilizante.

Yo no me gusta culpar a nadie Presidente, pero creo es el momento, creo, en esto sí estamos hablando ineficiencia, se han entregado dos años el fertilizante y siempre ha sido difícil, es como un parto, es como obligar a alguien a ayudar a los demás, yo no sé si hay el sentido social en esta Secretaría para ayudar a la gente, me es difícil tener y lo digo con respeto, en serio a mis

compañeros Presidente, ve que siempre he querido demostrando o cabildeando o exhibiendo a la gente que no cumple con su labor. Presidente, estamos en marzo y en la Secretaría se sabe, ya se les dio una instrucción y hasta el momento los Señores bien, gracias.

Creo Presidente es necesario dar un escarmiento, creo es necesario hoy de parte de este Cabildo de su parte que la gente, sencillamente haga su trabajo, en serio, es algo que ya hicimos, dos años, nada más es cuestión de repetir el procedimiento y a la fecha no lo pueden hacer. O sea, qué esperan de nosotros, qué esperan de nosotros para que lo puedan hacer, que hagamos su chamba, pues lo podemos hacer, pero que nos lo permitan ¿No? Que les hagamos una manifestación, lo podemos hacer pero no es nuestra costumbre, que pateemos la puerta para que lo hagan, que los llevemos de la mano, o sea, yo no entiendo Presidente, en serio, compañeros Regidores, pero es el momento, creo que hasta ayer, creo que hasta ayer solicitaron la suficiencia presupuestal, creo.

Entonces Presidente, creo que es necesario que entre nuestra Contraloría y entre conjuntamente la Sindicatura, pues para, lógicamente que aquí hay un responsable y cada año lo tenemos que estar diciendo, pero al parecer, pues no pasa nada, creo que hoy si es necesario que se haga una investigación y se deslinde la responsabilidad de por qué les cuesta trabajo a nuestros compañeros de la Secretaría de Desarrollo Social llevar a cabo un programa que ya, además que tiene éxito, que la gente agradece a Usted, todos hemos sido parte y lo hemos visto, o sea, no entiendo qué pasa acá, o más bien lo entiendo, pero creo que es necesario hoy, encontrar al responsable que no hace su chamba. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: gracias Regidor, por supuesto ofrezco una disculpa en lo que corresponda como responsable del área de gobierno en este tema que Usted señala, siempre he sido una persona muy objetivo del ejercicio del gobierno y por supuesto que este no es un tema generalizado de la Administración, sin embargo, su petición es válida y le instruyo a la Secretaría del Ayuntamiento que esta misma solicitud que Usted hace sea girada hoy mismo a la Contraloría para deslindar las responsabilidades necesarias por la tardía ¿Si? En el ejercicio de este recurso que también ha estado autorizado en el Cabildo y que Usted ha sido insistente en que se

aplique de manera puntual y responsable, cuento con ello Regidor.

Dígame Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: Presidente, aprecio mucho que reconozca Usted las deficiencias, no siempre se debe defender lo indefendible, sobre todo que se esté Usted comprometiendo a corregir esta situación, si bien es Usted el responsable supremo, pues el equipo tiene que responderle en las mismas circunstancias, habla muy bien de su persona que haga este reconocimiento.

Y también quiero, no es un elogio intrascendente, reconocer el trabajo del Regidor Cañete, que a pesar de problemas de salud, que nunca se queja ha levantado esa Comisión, esta vez sí, como nunca antes, porque incluso era una Comisión que cuando se nos atribuyeron a cada uno de los Regidores hubo hasta comentarios de risa, de que, hay si la de Agricultura y Ganadería, sin embargo, él está realizando un trabajo extraordinario, de promoción, de apoyo, se ha dicho y lo he escuchado varias veces en mesas de trabajo de Comisiones, que el territorio poblano ya casi en su totalidad es urbano, pero gracias al Regidor Cañete, hemos llegado a Xaxamayo, Azumiatla, a Canoa, a la Resurrección, a ver las grandes necesidades que tiene el campo y la ganadería en nuestro Municipio, así que yo creo tiene Usted el apoyo de todos y hoy lo ha manifestado el Presidente para que se cumpla y se tramite lo que Usted tan acertadamente ha solicitado, felicidades. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias Regidora, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Irma Adela Fuentes.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: también sumarme a la petición que hace el Regidor Edgar, y de doble forma como Secretaria de la Comisión de Agricultura y Ganadería y como Presidenta de Patrimonio y Hacienda y creo que no es por doble partido, sino por triple, porque también soy integrante del Comité de Adjudicaciones, desde el año pasado estuvimos pendientes de que se suministrara el fertilizante, desafortunadamente les llegó cuando ya las matas estaban de este tamaño. Entonces, no queremos que pase este año igual y yo me ocuparé de hacer lo propio dentro del

propio Comité de Adjudicaciones, así como en Patrimonio y Hacienda para que sea resuelto de manera expedita siguiendo la instrucción del Presidente de acuerdo a como se ha comprometido en este momento.

Quiero felicitarlo de verdad Regidor, porque a pesar de que ha estado enfermo, a pesar de todos los pesares, Usted sigue trabajando, sigue logrando sus cometidos y la verdad casi nunca pide nada, sino que todo busca por dónde conseguirlo y en esta ocasión, que es cuando lo necesita, pues es cuando necesitamos apoyarlo todavía más, y de verdad muchas felicidades por su consistencia en el trabajo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora y le agradezco también su colaboración para que en el Comité de Adquisiciones pueda tener también la celeridad Regidor y tenga la certeza que esto se corrija inmediatamente.

Le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento ponga en lista el siguiente asunto.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número quince es un Punto de Acuerdo para en la Convocatoria de Comunidades Saludables 2013, enlistado por la Regidora Xochitl Barranco.

El **C. Presidente Municipal** indica: dé lectura, adelante Regidora Xochitl.

(AG15).- La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** procede a dar lectura: gracias por permitirme plantear mi punto, me parece que es importante poder llevar a cabo este planteamiento.

Primero agradecer a mis compañeros integrantes de la Comisión de la Comisión de Salud, Regidor Octavio Castilla, Regidora Alejandra Domínguez, Miriam Mozo Rodríguez, Alicia Romero Ordaz, por su apoyo invaluable a que el municipio pueda participar una vez más en este Programa de Comunidades Saludables.

Hemos participado por tercer año consecutivo he asistido recabando experiencias exitosas de otros municipios, a la Red Mexicana de Municipios por la Salud, todos estos Programas de Comunidades Saludables tienen

como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud, promover políticas públicas sanas, crear ambientes saludables, fortalecer la acción comunitaria y social, desarrollar las capacidades de los individuos y reorientar los servicios de salud para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.

Y en este sentido Señor Presidente, compañeros Regidores, desde el Comité Municipal de la Salud, al que pertenecen todas las Instituciones de Salud en el Estado, IMSS, ISSSTE, ISSSTEP, Secretaría de Salud, la Secretaría de Educación Pública y OMGS, Asociaciones Civiles, así como en el Comité Municipal contra las Adiciones, hemos venido trabajando y sesionando en forma permanente desde que estos Comités fueron instalados en los meses de marzo y abril de dos mil once.

Y en ese sentido se han planteado diversas estrategias para atender las prioridades de las demandas dentro de las comunidades y preocupaciones que en ese sentido desde los Comités locales de Salud, en los treinta y dos Centros de Salud del Municipio, nos han hecho de conocimiento. Y en ese sentido Señor Presidente, compañeros Regidores, en coordinación con el DIF Municipal, que vendría siendo la parte análoga en salud operativamente, hemos propuesto llevar a cabo tres proyectos que van a ingerir directamente en lo que la Organización Mundial de la Salud nos establece como salud, dice que es el bienestar físico, mental y social de los seres humanos.

Son tres proyectos que estamos mandando, uno que tiene que ver con la campaña que lanzamos el año pasado para la prevención del suicidio, hablando del tema de la salud mental que pareciera que a nivel municipal, a nivel estatal, a nivel federal, las políticas públicas que se han desarrollado en ese sentido han sido escasas y nuestra campaña de ser consentido.

Quiero decirles que logró reducir con el trabajo interinstitucional de los entes del Gobierno Municipal, Estatal y Federal, una disminución en el suicidio en comparación al dos mil once, dos mil doce, dos mil once con doscientos cuarenta y seis suicidios, dos mil doce con doscientos seis suicidios, una reducción que sin lugar a duda el Comité Municipal contra las Adiciones, el Comité

de Salud y por supuesto el DIF Municipal, no dobla las manos, creemos que aún nos falta mucho por hacer, ese es el primer proyecto.

El segundo proyecto, Si te casas, se casa la cigüeña tiene que ver con un tema de la salud reproductiva en los adolescentes y sobre todo para coadyuvar a reducir la muerte materna, el sesenta y cinco por ciento de las muertes maternas se reduciría si se reduce el embarazo adolescente ¿Por qué? Porque en esa población está el grosor de la población de muerte materna.

El tercer proyecto, le denominamos Ponle una receta a tu nutrición, que tiene que ver con una herramienta que impulsaremos en coordinación con DIF Municipal, con el Comité de Salud, para llevar a las poblaciones en alta marginación un instrumento que les permita comer frutas y verduras preparadas en forma saludable y rica o sabrosa como los niños lo denominan.

Y en ese sentido compañeros Regidores quiero decirles que los nombres están puestos a consideración, el año pasado recuerdo que hubo una gran discusión por los nombres, sobre todo lo que toca al tema de la sexualidad. Quiero decirles que anoche yo me reuní con la Jefa de Fomento a la Salud del Estado, le parecieron muy bien los nombres, porque si vemos la publicidad de los nombres que son beneficiados los proyectos, vamos a encontrar nombres que a lo mejor caen en lo absurdo, pero se trata que esos nombres lleguen a la población que va a ser beneficiado la población directa, en este caso que serán nueve mil jóvenes adolescentes en edad secundaria en nuestras comunidades en las juntas auxiliares.

En ese sentido reitero, está a consideración de este Cabildo los nombres, de que podamos enriquecerlos en este momento porque el Dictamen tendría que aprobarse, ahí sí yo les pediría la prudencia de aprobarlo, porque de otra manera nos quedaríamos sin participarle estaríamos negando a la comunidad el poder acceder a estos recursos federales, por tanto, el Punto de Acuerdo que voy a dar lectura es en el siguiente término:

HONORABLE AYUNTAMIENTO.

LOS SUSCRITOS REGIDORES XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS, JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI, ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ, MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ Y ALICIA ROMERO ORDAZ INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO

DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 116 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y 3, 92 FRACCIÓN VII, 94, 96 FRACCIÓN V, 141 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y 27 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, A PARTICIPAR CON PROYECTOS ATENDIENDO AL ACUERDO LAS REGLAS DE OPERACIÓN E INDICADORES DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA COMUNIDADES SALUDABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL TRECE, CON ARREGLO A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

- I. Que, el párrafo cuarto del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, que manifiesta la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Que, los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 3 y 141 de la Ley Orgánica Municipal, establecen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que, la Ley General de Salud contempla en su artículo 110, que la promoción de la salud tiene por objetivo crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva; y en su artículo 116 faculta a las autoridades sanitarias para el establecimiento de normas, ejecución de medidas y realización de actividades tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente.
- IV. Que, el artículo 92 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal señala que son facultades de Los Regidores formular al Ayuntamiento las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público.
- V. Que, los artículos 94 y 96 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, señalan que el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, teniendo el carácter de Comisión permanente la de Salud.
- VI. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla establece en su artículo 27 establece que los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de la Administración y el Gobierno Municipal.
- VII. Que, siendo la salud un derecho fundamental para el desarrollo de las potencialidades de los individuos, es necesario propiciar las

condiciones para el pleno aprovechamiento de las capacidades de la comunidad, siendo fundamental el abordar los determinantes de la salud requiriendo mecanismos reforzados de colaboración para las acciones de promoción de la salud incluyendo a la sociedad.

- VIII.** Que, México, como país miembro de la Organización Mundial de la Salud, signó en el marco de la 5a. Conferencia Mundial de Promoción de la Salud: "Promoción de la Salud: Hacia una mayor equidad" la Declaración Ministerial de México para la Promoción de la Salud: de las Ideas a la Acción, en la cual se compromete a desempeñar una función de liderazgo para asegurarse que todos los sectores gubernamentales y los actores de la sociedad civil participen en la ejecución de actividades de promoción que fortalezcan y amplíen las alianzas a favor de la salud.
- IX.** Que, en la Carta de Bangkok de la sexta conferencia internacional para la promoción de la salud se establecen los compromisos para abordar los determinantes de la salud, empoderar a los individuos y comunidades partiendo de la identificación de los determinantes de la salud y partir de éstos para mejorar y conservar la salud.
- X.** Que, La Secretaría de Salud Federal, contempla dentro de sus estrategias y líneas de acción el fortalecer e integrar las acciones de promoción de la salud, y prevención y control de las enfermedades incorporando acciones efectivas basadas en las evidencias científicas, así como reformando la acción comunitaria para el desarrollo de entornos naturales. Asimismo el Gobierno Federal actualmente continúa dentro de sus estrategias y líneas de acción el fortalecimiento de la promoción de la salud.
- XI.** Que, el Programa de Comunidades Saludables se define como el conjunto de acciones destinadas a generar y fortalecer los determinantes positivos de la salud y eliminar o disminuir los determinantes negativos de la misma, a través de la acción coordinada de los sectores público, social y privado, en todos los ámbitos; específicamente en el municipal.
- XII.** Que, el programa de Comunidades Saludables tiene como propósito impulsar a nivel local los principios de promoción de la salud: promover políticas públicas sanas; crear ambientes saludables; fortalecer la acción comunitaria y social; desarrollar las capacidades de los individuos; y reorientar los servicios de salud, para proporcionar a la población los medios necesarios para mantener su salud y ejercer un mayor control sobre la misma.
- XIII.** Que, el programa de comunidades saludables es un instrumento para alcanzar un estado adecuado de bienestar físico, mental y social contribuyendo a que las personas y grupos sean capaces de identificar y realizar sus aspiraciones, de satisfacer sus necesidades de cambiar o adaptarse al medio ambiente. De igual forma no se contraponen, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto al diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.
- XIV.** Que, los Gobiernos Municipales contribuyen a la creación de entornos y Comunidades Saludables, ya que actúan como ejes de desarrollo social de manera armónica e integral en beneficio de la salud de su población, en el marco de las atribuciones que le confiere el artículo 115 constitucional. Tomando como base de la estructura político-administrativa y del desarrollo económico y social, siendo el nivel de gobierno más cercano a las demandas y aspiraciones de la

comunidad, y conforma, por tanto, un ámbito natural de interacción entre la ciudadanía y sus autoridades.

Es así que la presente administración municipal descentralizada a través del organismo el Sistema para el Desarrollo Integral para de la Familia, en congruencia con su competencia de atribuciones y productos Y en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2011-2014 en su eje cuatro: Desarrollo Social Incluyente, se justifica la participación en el programa de comunidades saludables, toda vez que contribuye a la promoción de la salud en el municipio.

XV. Que, la Secretaría de Salud Federal, publicó el veintisiete de febrero del dos mil trece en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Comunidades Saludables, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, de la que se deriva en sus anexos en uno de ellos, la Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, invitando a todos los Municipios del país, a presentar proyectos de promoción de la salud, para recibir apoyo del Programa de Comunidades Saludables, de la Secretaría de Salud Federal, cuyo objetivo es impulsar y fortalecer la participación de las autoridades municipales, la comunidad organizada y los sectores social y privado, en el desarrollo de los proyectos que promuevan la salud en el Municipio y sus localidades.

XVI. Que, los lineamientos de la Convocatoria del Programa de Comunidades Saludables Dos Mil Trece son los siguientes:

- Los proyectos deberán estar basados en diagnósticos municipales de salud participativos; convocados y realizados por el Comité Municipal de Salud;
- Deberán estar orientados a modificar favorablemente los determinantes de la salud en el municipio;
- Cuenten con la participación de las comunidades destinatarias en su definición, ejecución; seguimiento y evaluación;
- Beneficiar prioritariamente a la población marginada o a grupos vulnerables, que habiten en localidades entre 500 y 2,500 habitantes y con bajo índice de desarrollo humano;
- No estén condicionados a fines de tipo electoral, comercial, político o religioso;
- No deberán existir adeudos de comprobación del ejercicio de recursos del programa por el municipio solicitante, asignados a proyectos de años anteriores.

XVII. Que, los requisitos que establece la convocatoria del Programa de Comunidades Saludables para participar son los siguientes:

- Aval de la Jurisdicción Sanitaria;
- Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables;
- **Acta de Cabildo que garantice su participación con la aportación de por lo menos del 50% del monto solicitado.**
- Carta compromiso firmada por el coordinador del proyecto en la que se responsabiliza de su total compromiso en la organización, seguimiento y término;
- Deberán contar con el Aval del Comité Estatal de Comunidades Saludables en su entidad federativa;
- Presentar los formatos que conforman el Expediente Técnico del Proyecto debidamente requisitados como señala las Reglas de Operación. (Ficha de Identificación, Problemática o Necesidades, Objetivos, Descripción del Proyecto, Cronograma de Actividades, Metas, Evaluación del Proyecto, Presupuesto).

XVIII. Que, diversas instituciones de los tres órdenes de Gobierno serán las encargadas de determinar la viabilidad de los proyectos que se presenten en el marco de la convocatoria que se señala en el anexo I del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa de Comunidades Saludables 2013, siendo los criterios los que se señalan a continuación:

- Las Jurisdicciones Sanitarias concentrarán los proyectos de los municipios participantes de su área de responsabilidad y los turnarán a los Comités Estatales de Comunidades Saludables;
- Los proyectos serán avalados por el Comité Estatal de Comunidades Saludables, de cada entidad federativa y remitirá los seleccionados al Comité Nacional de Comunidades Saludables quién dictaminará, con carácter de irrevocable los proyectos que serán beneficiados con los recursos del programa;
- En la temática de los proyectos deberá reflejarse las funciones y servicios de la promoción de la salud:
 - Políticas públicas saludables.
 - Creación de ambientes saludables.
 - Reorientación de los servicios de salud.
 - Desarrollo de competencias en salud.
 - Fortalecimiento de la acción comunitaria.

XIX. Que, la forma de financiamiento para la realización de los proyectos se plantean en los siguientes términos: El apoyo asignado a cada proyecto elegido será hasta del 50% del costo total, con un tope máximo de \$500 000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) en una sola exhibición. *El municipio beneficiario tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto, que deberá ser igual o mayor a la solicitada.*

En el caso de los municipios participantes que se encuentren entre los 100 de menor índice de desarrollo humano, solamente aportarán la mitad de cada peso solicitado.

XX. Que, los municipios beneficiarios del apoyo a proyectos del Programa Comunidades Saludables estarán obligados a:

- Tener como responsable del proyecto y de la administración del recurso financiero correspondiente al Presidente Municipal, nombrar al Responsable Municipal de Salud el cual deberá formar parte del Ayuntamiento y al coordinador del proyecto quién será el responsable de la ejecución, desarrollo y término del mismo así como de la conformación, vigilancia y resguardo del expediente técnico del proyecto en el Ayuntamiento.
- ***Entregar el Acta de Cabildo en la que se aprueba la ejecución del proyecto mencionando el nombre del proyecto y la cantidad (con número y letra) del recurso financiero que aportará el municipio.***
- Entregar la carta compromiso del coordinador del proyecto, en la que éste se compromete a responsabilizarse de su organización, ejecución, impulso, coordinación, seguimiento, entrega de informes técnicos, financieros, comprobación del gasto; llevar la bitácora de seguimiento y supervisión, presentar cuando se solicite el resguardo de los bienes materiales y equipo adquirido para la ejecución del proyecto y vinculación con el sector salud para lo procedente. Asimismo, en dicha carta se deberá especificar el nombre del Proyecto, costo total del proyecto y la fecha de la asignación del recurso municipal, firmada por el propio coordinador y por el presidente municipal.
- Diseñar el programa de trabajo para el desarrollo del proyecto y coordinar su ejecución.
- Presentar trimestralmente ante la Jurisdicción Sanitaria correspondiente y, a través de ésta, ante el Comité Estatal de Comunidades Saludables

(CECS), un informe técnico y financiero de las actividades realizadas, avance del cumplimiento de metas y productos obtenidos, y el avance en el ejercicio del presupuesto otorgado por el Programa.

- La ejecución de los proyectos no tiene que limitarse al año en el que se reciben los recursos del Programa, si bien el ejercicio fiscal de éstos debe realizarse durante el mismo. En caso necesario, los recursos financieros adicionales para la continuidad del proyecto deben provenir del propio municipio, gestionarse ante el gobierno estatal, o ser concertados con otro sector y continuarán contando con el apoyo técnico de la Jurisdicción Sanitaria.
- Conformar el Comité de Contraloría Social y su esquema de trabajo con la participación activa e informada de la población, para el desarrollo, ejecución, evaluación y monitoreo del proyecto.
- Seleccionar a una institución Académica o una empresa especializada para que realice la evaluación externa del proyecto bajo los lineamientos que se mencionan en el (anexo 8 de las reglas de operación ya referidas).
- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 la papelería y documentación oficial para los programas, deberán incluir la siguiente leyenda: *El programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.*

XXI. Que, la Comisión de Salud, en cumplimiento a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa “Comunidades Saludables” señaladas en el considerando XV. A través de este Punto de Acuerdo presenta propuesta para que se apruebe por el Honorable Ayuntamiento, la participación del Municipio de Puebla, en la Convocatoria 2013 del referido programa, con tres proyectos denominados:

- 1.- Ser CONSENTIDO**
- 2.- ¡Si te caza la cigüeña te casas!**
- 3.- Ponle una receta a tu nutrición**

Los proyectos propuestos están orientados a fortalecer determinantes de la salud en la población del Municipio en Salud: Mental, Reproductiva y Alimentaria, respectivamente cada uno de ellos.

XXII. Que, la toma de decisiones de los servidores públicos deben ser apegadas a criterios importantes en el ámbito de lo público, tales como imparcialidad, honestidad, eficiencia, rapidez y con la convicción de no hacer mal uso de los recursos públicos, esforzándose por garantizar el uso apropiado, eficaz y eficiente de los fondos públicos, por ello la Comisión de Salud considera importante que se conozcan los alcances y justificaciones de los proyectos señalados en el considerando anterior, ya que reflejan las necesidades del Municipio de Puebla, en materia de Salud Municipal, insertando para tal efecto la ficha técnica de cada proyecto:

1.- Primer Proyecto denominado: SerCONSENTIDO

Nombre del proyecto:	SerCONSENTIDO
Descripción general de las actividades a realizar:	Realización de un curso-taller de duración de 3 horas, dirigido a grupos de alumnos de nivel medio básico, y sus docentes sobre prevención al suicidio, impartido por pasantes de licenciatura en psicología, previamente seleccionados y capacitados por el Sistema Municipal DIF y el Comité Municipal contra las Adicciones del Municipio de Puebla. En escuelas con población estudiantil de alta marginación, situadas en cada una de las 17 juntas auxiliares del Municipio de Puebla: San Sebastián de Aparicio y San Baltazar

	<p>Tetela, Ignacio Romero Vargas y San Francisco Totimehuacan, San Pablo Xochimehuacán, La Libertad, Ignacio Zaragoza, San Jeronimo Caleras, Santa María Xonacatepec, Santo Tomás Chautla, San Felipe Hueyotlipan, San Pedro Zacachimalpa, Santa María Guadalupe Tecola, La Resurrección, San Andrés Azumiatla, San Miguel Canoa y San Baltazar Campeche.</p> <p>Con el objeto de coadyuvar en reducir el número de suicidios en el municipio de Puebla.</p> <p>A través de este curso- taller, se darán a conocer las principales situaciones de riesgo y los signos de alerta que pueden hacer sospechar que un adolescente presenta ideas o intenciones suicidas. Se trabajará sobre la autoestima, emociones y depresión.</p> <p>Con este proyecto se pretende fortalecer las determinantes en la salud mental, fortaleciendo la promoción de la salud y en consecuencia en reducir el número de suicidios en adolescentes a través de talleres sobre los temas ya mencionados. A su vez crear una conciencia social a favor de la vida y reivindicando los valores humanos y sociales como lo son el respeto, respeto, amor a nuestros semejantes, unión familiar, compasión, equidad, reciprocidad, tolerancia, honestidad etc. Como estrategia principal para lograr la reducción de suicidio en el municipio de Puebla, es preparar a un equipo de docentes de las escuelas referidas, para que puedan contar con el conocimiento, habilidades y herramientas suficientes para orientar a los jóvenes. Otra actividad de este proyecto se realizará una evaluación cada semestre, para conocer la situación emocional de cada estudiante, para llevar a cabo esta tarea se aplicará una prueba de depresión conocida como "prueba de zung", a fin de tener un diagnóstico oportuno y detectar a aquellos alumnos que presenten situaciones de riesgo y canalizarlos a las instancias correspondientes para recibir atención psicológica o psiquiátrica para que se fortalezca o restablezca su salud.</p> <p>El suicidio es un proceso que tiene su historia y no ocurre por impulso, por eso es posible prevenirlo, detrás de un suicidio se quedan familiares en un proceso de duelo que posiblemente nunca lo superen, se estima que las dos terceras partes de quienes se quitan la vida sufren depresión y que los parientes de los suicidas tienen un riesgo más elevado (hasta cinco veces más) de padecer tendencias al respecto.</p>
Monto que aportará el municipio:	\$713,655.00 (Setecientos Trece Mil Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional).
Monto a solicitar por Comunidades Saludables:	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional)
Nombre del responsable:	Mtro. Eduardo Rivera Pérez
Cargo del responsable:	Presidente Municipal de Puebla.
Nombre del responsable legal (administrador del recurso financiero)	C.P. José Manuel Janeiro Fernández
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal
Nombre del coordinador del proyecto :	Lic. Joaquín de Jesús García Vinay
Cargo del coordinador del proyecto:	Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés
Justificación:	Del taller intersectorial celebrado en febrero del 2012 convocado por el Comité Municipal de Salud

	<p>sobre Planeación de Salud Municipal y de las sesiones y mesas de trabajo realizadas en los meses de junio a diciembre de 2012, por el Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA) y Comité Municipal de Salud, con la participación de los Comités Locales de Salud de las localidades del municipio esencialmente las Juntas Auxiliares se presentaron estadísticas en el Municipio de Puebla, que dieron como resultado sobre suicidio, así como los cuadros de depresión presentes en los adolescentes, la baja autoestima la cual al no ser atendida oportunamente puede presentar como resultado final el suicidio. Debido a esta gran preocupación, y a la corroboración de las estadísticas emitidas por el INEGI se decidió atender y mitigar este problema de salud pública en los adolescentes con el principal objetivo de reducir el número de suicidios en el municipio de Puebla.</p> <p>El suicidio se ha considerado como la segunda causa de muertes. De acuerdo a cifras registradas por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2010, se registraron 5 mil 012 suicidios en México. Mientras que el estado de Puebla en el 2005 se registraron 123 suicidios, en el 2008 un total de 152, en el 2009 un total de 195, en el 2011 un total de 264 y culminando el 2012 con 204. La Organización Mundial de la Salud (OMS) revela que un millón de personas aproximadamente se suicidan cada año, cifra que supera el número de muertes por homicidios y guerras. Se prevé que para el año 2020, se contabilicen un millón 500 mil muertes por año, esta causa. Cabe destacar que entre los adolescentes de entre 15 y 19 años, el suicidio está considerado como la segunda causa de muerte en México. Datos reportados por el DIF Municipal la atención psicológica y psiquiátrica durante febrero del 2011 a diciembre del 2012, se aplicaron 2193 escalas de detección de depresión e ideación intento suicida, de las cuales 2026 personas fueron atendidas psicológicamente, y 458 personas fueron atendidas siquiátricamente.</p>
Beneficiados:	9000 alumnos de escuelas de nivel medio básico situadas en las juntas auxiliares del municipio, siendo la población objetivo hombres y mujeres de 15 a 25 años, los alumnos y hombres y mujeres de 26 a 59 años (los docentes). Se atenderán con el recurso del programa de comunidades saludables 05 comunidades y 3000 personas; y con el recurso aportado por el municipio se atenderá, la población restante y de dará continuidad al proyecto.
Dependencias que participan:	El Sistema Municipal DIF de Puebla, Comité Municipal Contra las Adicciones del Municipio de Puebla, Facultad de Psicología y Medicina de la BUAP (integrantes del COMCA), la Jurisdicción Sanitaria

2.- Segundo Proyecto denominado: ¡Si te caza la cigüeña, te casas!

Nombre del proyecto:	¡Si te caza la cigüeña, te casas!
Descripción general de las actividades a realizar:	Capacitación a pasantes de la carrera de psicología de la BUAP, para impartir conferencias y dinámicas deportivas, dirigido a un promedio de 9000 alumnos y 85 docentes de 17 escuelas secundarias ubicadas en las 17 Juntas Auxiliares del Municipio, como zonas prioritarias para atender por su marginación en el municipio de Puebla.

	<p>Los pasantes de la carrera de psicología, llevarán a cabo conferencias y talleres basado en el libro "HABLEMOS DE SEXUALIDAD CON LA GENTE JÓVEN". Los temas son:</p> <p>I.- comunicación Familiar (sesión para padres de familia que voluntariamente se sumen de los alumnos de la población objetivo). Sesiones para adolescentes: II.- Pubertad y el proceso reproductivo III.- Sexualidad y Juventud IV.- EL VIH.SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual V.- Embarazo adolescente y anticoncepción VI.- Género, sexualidad y juventud VII.- Violencia de género.</p> <p>El proyecto consta de tres vertientes: I.- Capacitación a maestros II.- Capacitación a pasantes de la licenciatura de psicología por parte de médicos especialistas en el tema de la BUAP. III.-Capacitación a alumnos de escuelas secundarias a través de conferencias y dinámicas deportivas.</p> <p>Las conferencias y talleres suman un total de 6 horas, y las actividades en las escuelas seleccionadas incluyen la instalación de módulos itinerantes y actividad deportiva con las adolescentes utilizando prótesis de vientres maternos, con esta actividad se pretende que la adolescente "viva" el cambio de su cuerpo y "el peso de sus decisiones".</p> <p>La sesión de comunicación con padres de familia pretende presentarles un bosquejo de los temas que se impartirán a los alumnos, a fin de crear un ambiente de "comunicación padre-hijo". El proyecto se aplicará en escuelas secundarias de las 17 juntas auxiliares y 6 colonias catalogadas como "zonas prioritarias a atender por su alta marginación en el Municipio" Con la finalidad de fortalecer las determinantes de salud de la población en materia de salud reproductiva dirigido a los jóvenes, población objetivo en mayor situación de riesgo.</p>
Monto que aportará el Municipio:	\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos Cero Centavos Monead Nacional)
Monto a solicitar por Comunidades Saludables:	\$ 661,805.00 (Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional)
Nombre del responsable:	Mtro. Eduardo Rivera Pérez
Cargo del responsable:	Presidente Municipal de Puebla.
Nombre del responsable legal (administrador del recurso financiero)	C.P. José Manuel Janeiro Fernández
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal
Nombre del coordinador del proyecto :	Lic. Joaquín de Jesús García Vinay
Cargo del coordinador del proyecto:	Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés
Justificación:	El 02 y 03 de febrero del 2012 se llevó a cabo un <i>Taller Intersectorial de Planeación en Salud Municipal</i> . En dicho taller se contó con la asistencia de Presidentes Auxiliares, Regidores de Salud y diferentes miembros de los Comités Municipal y locales de salud de 15 Juntas Auxiliares y 6 comités locales de la zona centro del Municipio de Puebla. Se contó también con la asistencia de los miembros del Comité Municipal de Salud,

	<p>incluyendo las distintas instituciones oficiales, del sector social y privado en materia de salud, existentes dentro del municipio.</p> <p>Asimismo durante el segundo semestre del 2012 el Comité Municipal de Salud atendiendo a la estadística y evidencia de sus instituciones en el rubro salud reproductiva, reiteró la importancia de desarrollar un proyecto que impacte en educación sexual y fortalezca las determinantes de salud en salud reproductiva de la población esencialmente de los adolescentes.</p> <p>El objetivo alcanzado en este taller fue establecer las prioridades para la atención e identificación de alternativas de solución de los problemas y necesidades en materia de salud, existentes en el Municipio de Puebla. El principal problema referido y detectado como prioritario es la salud reproductiva.</p> <p>En ese tenor el objetivo general del proyecto: Disminuir el porcentaje de muertes maternas y en los recién nacidos a través de la reducción de los embarazos adolescentes, utilizando estrategias basadas en el empoderamiento de la población adolescente, a fin de incrementar la efectividad de las políticas de prevención en salud reproductiva, bajo una estrategia coordinada por la Secretaría de Salud y con prioridades claramente establecidas. Esta estrategia incluye al Sistema Municipal DIF, Centros de Salud de la localidad, Jurisdicción Sanitaria No. VI y a la propia Secretaría de Educación Pública.</p>
Beneficiados:	9,000 alumnos matriculados, 85 docentes, de 17 escuelas secundarias, situadas en las juntas auxiliares del municipio. Se atenderán con el recurso del programa de comunidades saludables 05 comunidades (juntas auxiliares) y 3000 personas; y con el recurso aportado por el municipio se atenderá, la población restante y de dará continuidad al proyecto.
Dependencias que participan:	El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Puebla. Facultad de Medicina y Psicología de la BUAP, Comité Municipal Salud del Municipio de Puebla, Jurisdicción sanitaria no. 6 de los Servicios de Salud y Secretaría de Educación Pública, ambas del Estado de Puebla.

3.- Tercer Proyecto denominado: Ponle una receta a tu nutrición

Nombre del proyecto:	Ponle una receta a tu nutrición
Descripción general de las actividades a realizar:	<p>Las acciones a desarrollar son: Promoción de una dieta saludable a través de:</p> <p>Conferencias a padres de familia y alumnos de escuelas secundarias ubicadas en las 17 Juntas Auxiliares del Municipio.</p> <p>Distribución de un recetario dirigido a las familias poblanas, mismo que contiene recetas sencillas, saludables, sabrosas y económicas, así como recetas vegetarianas como complemento. Éstos serán distribuidos a través de conferencias, centros de salud, Juntas Auxiliares, Dif Municipal y Comisión de Salud.</p> <p>Los temas a desarrollar en las conferencias son:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Hábitos alimenticios2.- Causas de desnutrición, sobrepeso y obesidad3.- Estilos de vidas saludables y balanceado4.- La importancia de una buena nutrición5.- Trastornos alimenticios

	<p>6.- La importancia de una buena nutrición en enfermos con síndrome metabólico</p> <p>7.- Loncheras saludables.</p> <p>Capacitación a pasantes de la licenciatura en nutrición (prácticas profesionales o servicio social) quienes serán los que impartirán los talleres.</p> <p>Capacitación a maestros de las mismas instituciones educativas a fin de contar con multiplicadores activos y cautivos en los planteles escolares.</p> <p>Actividades deportivas con las y los adolescentes, a fin de motivar la activación física. Con esta acción estamos contribuyendo al programa 5 PASOS POR TU SALUD</p>
Monto que aportará el Municipio:	\$761,105.00 (Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Cinco pesos Cero Centavos Moneda Nacional)
Monto a solicitar por Comunidades Saludables:	\$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos Cero Centavos Moneda Nacional)
Nombre del responsable:	Mtro. Eduardo Rivera Pérez
Cargo del responsable:	Presidente Municipal de Puebla.
Nombre del responsable legal (administrador del recurso financiero)	C.P. José Manuel Janeiro Fernández
Cargo del responsable legal	Tesorero Municipal
Nombre del coordinador del proyecto :	Lic. Joaquín de Jesús García Vinay
Cargo del coordinador del proyecto:	Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
Nombre del responsable municipal de salud:	Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés
Justificación:	<p>Puebla el tercer estado de la República Mexicana con mayor índice de desnutrición, obliga a las autoridades del sector salud a crear urgentes acciones a fin de disminuir esta estadística, ya que afecta principalmente a las colonias y comunidades marginadas del Municipio.</p> <p>La Comisión de Salud, el Sistema Municipal DIF, el Comité Municipal de Salud, la Universidad Popular Autónoma de Puebla y la Jurisdicción Sanitaria No. 6, trabajan de manera coordinada a fin de llevar a cabo un proyecto sobre Orientación Alimentaria así mismo el proyecto pretende promover el no consumo de comida chatarra que se vende afuera de las escuelas del Municipio.</p> <p>Asimismo durante el segundo semestre del 2012 el Comité Municipal de Salud atendiendo a la estadística y evidencia de sus instituciones en el rubro salud reproductiva, reiteró la importancia de desarrollar un proyecto que impacte en salud alimentaria y fortalezca las determinantes de salud en salud alimentaria de la población esencialmente de los adolescentes.</p> <p>El objetivo general del proyecto es Mejorar el estado nutricional de la población a través de la orientación alimentaria con base científica que a largo plazo ayude a modificar y por lo tanto a disminuir las prevalencias de desnutrición, sobrepeso, obesidad y bajo peso, así como enfermedades gastrointestinales por consumo de alimentos que fueron preparados con falta de higiene.</p>
Beneficiados:	Las personas beneficiadas (adolescentes) son 9000 alumnos de 17 escuelas secundarias de las comunidades beneficiadas: 17 Juntas auxiliares del municipio: Jardines de San José, Plan de Ayala Caleras, Barrio de Santa Anita, Azteca, Santa Margarita, el Paraíso. Se atenderán con el recurso del programa de comunidades saludables 05 comunidades y 3000 personas; y con el recurso aportado por el municipio se atenderá, la población restante y de dará continuidad al proyecto.

Dependencias que participan:	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, Universidad Popular Autónoma de Puebla, Jurisdicción Sanitaria No. 6 de la Secretaría de Salud del Estado y Secretaría de Educación Pública, ambas del Estado de Puebla y el Comité Municipal de Salud del Municipio de Puebla.
-------------------------------------	--

XXIII. Que, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla en términos de lo señalado en los considerandos **XIX y XXII** del presente Punto de Acuerdo aportará las siguientes cantidades para de cada uno de los proyectos, que se mencionan en el este considerando, serán aportadas del Capítulo 4000 “Transferencias” al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme al Presupuesto de Egresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece:

- 1) Primer Proyecto denominado: “Para vivir mejor sé un SerCONSENTIDO \$713,655.00 (Setecientos Trece Mil Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional).
- 2) Segundo proyecto denominado: ¡Si te caza la cigüeña, te casas!
.....\$661,805.00M.N.(Seiscientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Cinco Pesos Cero Centavos Moneda Nacional)
- 3) Tercer proyecto denominado: “Orientación Alimentaria para una Comunidad Saludable”.....\$761,105.00M.N. (Setecientos Sesenta y Un Mil Ciento Cinco pesos Cero Centavos Moneda Nacional).

Es importante soslayar, que las reglas de operación del Programa de Comunidades Saludables en su apartado 4.5 Características del apoyo presupuestal establecen que el municipio beneficiarios tiene la obligación de financiar la cantidad complementaria para la ejecución del proyecto en efectivo o en especie, la cual no podrá ser menor a la asignada por el Programa de Comunidades Saludables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla a participar en la Convocatoria del Programa Comunidades Saludables para el Ejercicio Fiscal dos mil trece; con los proyectos: **SerCONSENTIDO, ¡Si te caza la cigüeña, te casas! y Ponle una receta a tu nutrición** de acuerdo a señalado en los Considerandos XXI, XXII y XXIII del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba la aportación por parte del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por las cantidades señaladas en el Considerando XXIII del presente Punto de Acuerdo, para cada uno de los proyectos mencionados.

TERCERO.- Se aprueba como responsables de cada unos de los proyectos a las personas señaladas en el Considerando XXII del presente Punto de Acuerdo.

CUARTO.- Se aprueba que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, ejecute los proyectos, que resulten beneficiados, con el recurso federal del Programa de Comunidades Saludables Convocatoria dos mil trece.

QUINTO.- Se solicita al Presidente Municipal instruya a los Titular del Sistema Municipal DIF, para que ejercite las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Punto de Acuerdo e informe a la Comisión de Salud del Honorable Ayuntamiento del Municipio sobre el inicio y seguimiento de la ejecución de los Proyectos; que resulten beneficiados, con una periodicidad trimestral.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”.- HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL TRECE.- REG. XOCHITL MAURA BARRANCO CORTÉS.- REG. JOSÉ OCTAVIO CASTILLA KURI.- REG. ALEJANDRA DOMÍNGUEZ NARVÁEZ.- REG. MIRIAM MOZO RODRÍGUEZ.- REG. ALICIA ROMERO ORDAZ.- RÚBRICAS.

Es cuanto Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Sandra Montalvo.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expone: muchas gracias, hoy con dolor y con asombro, pero también con una profunda indignación, como mujer expreso mi desacuerdo al Programa de Salud que hoy nos presenta la Regidora Xochitl con el nombre denominado, Si te caza la cigüeña te casas.

Regidora, integrantes de la Comisión, integrantes de este Cabildo, tengan mucho cuidado, las palabras siempre llevan fuerza y el mensaje moldea realidades, el título de dicho programa es ofensivo, atenta contra los derechos humanos y las libertades de los seres humanos y principalmente de las mujeres, atenta y contraviene los tratados internacionales, las convenciones y las leyes para garantizar lo más preciado que tenemos, la libertad, el título es erróneo, confunde, limita y sin duda alguna reducirá el impacto que se pretende llevar a cabo.

El siete de marzo la ONU habló de las cifras más impactantes que han horrorizado a todo el mundo, el incremento de matrimonio infantil forzado en su mayoría por cuestiones forzosas, por morales, por morales, por costumbres y tradiciones, donde llevan a las niñas a una vida llena de sueños truncados y derechos violados. El matrimonio nunca, nunca ha sido una política pública, ni un programa de salud pública, el matrimonio es una decisión personal y no forzada, el título de por sí lastima y asocia

erróneamente dos palabras que contradicen la naturaleza del programa, la palabra casar con z, es una palabra sangrienta y casar con s, le da un sentido de obligatoriedad.

Regidora Xochitl, me voy a permitir comentarle lo que establece los derechos sexuales y reproductivos, son derechos del cuerpo y como tales son derechos humanos, fundamentales, intrínsecos, en las personas por el sólo hecho de ser humanos, la carta de derechos sexuales y reproductivos que expidió la Federación Internacional de planificación de la familia, es un instrumento, que sin establecer jerarquías señala que su fundamento se encuentra en los siguientes derechos: a la vida, a la libertad, a la seguridad, a la igualdad, a estar libres de todas las formas de discriminación, a la privacidad, a la libertad de pensamiento, a la información, a la educación, ojo, a optar por contraer matrimonio o no y a formar y planear una familia, esto, está establecido en la carta de los derechos sexuales y reproductivos, pero no hay más.

La Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación habla que no se puede negar, ni limitar la información sobre los derechos reproductivos que incluyen la procreación, la elección voluntaria del cónyuge, la formación de una familia y la elección del número de esparcimiento de los hijos e hijas, como el derecho a una vida libre de violencia y coacción social como un derecho a privacidad.

Quiero preguntarle Regidora Xochitl, qué le diría a Paulina Ramírez, menor que en mil novecientos noventa y nueve, a la edad de trece años quedó embarazada, víctima de una violación que se produjo en su domicilio frente a su madre ¿Qué le diría? Que si te caza la cigüeña, te casas ¿Qué le diría? A una mujer brutalmente golpeada y torturada por su novio en una fiesta y luego abusó de ella y la violó y hoy está embarazada ¿Qué le diría? Que si te caza la cigüeña, te casas.

Le pido a estos integrantes del Cabildo, que por favor se elimine el nombre de este Programa, es totalmente indignante, totalmente indignante en pleno siglo XXI y vuelven a meter la religión, saquen los rosarios de nuestros ovarios. Es cuanto Señor Presidente.

El C. Presidente Municipal señala: muchas gracias Regidora, tiene el uso de la palabra,

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** hace uso de la palabra y dice: si me permite responder a la Regidora las preguntas que hizo.

El **C. Presidente Municipal** comenta: se había anotado Usted, la Regidora Alicia, la Regidora Miriam también.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** refiere: nada más quería responderle a ella, que le diría que es una excepción a este Programa, porque este programa va encaminado en conciencia desarrollada, pues 03:39:07, una vida sexual ¿No? Qué le diría? Qué pues lamentable que los seres humanos no desarrollen su inteligencia y que bueno, que se comenta hechos de esta naturaleza viles y bajos.

El proyecto va como lo he dicho a prevenir el embarazo adolescente, porque en ellos se encuentra el grosor, pues, de las muertes maternas ¿No? Qué le diremos a jovencitas que hoy en día se están reproduciendo sin siquiera conocer su ciclo menstrual, su ciclo biológico ¿Verdad? Eso es creo que lo que debe, e insisto, vaya, el nombre es una propuesta, así inicié mi intervención, es decir que dado que este mismo nombre, bueno, no este nombre, sino que este mismo proyecto causó polémica el año pasado, bueno, pues que la multitud de los Consejeros de este Cabildo esté quepa la sabiduría y pues pongámosle un nombre. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Alicia y la Regidora Miriam Mozo.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** plantea: cada quien se ofende de acuerdo a su nivel de conciencia, el tema no es que me ofenda, ni me da por aludida en lo absoluto porque creo que hay que saber del tema y el tema de la sexualidad sigue siendo un tabú y un problema de salud pública por un factor que resalta la ignorancia, que se traduce en embarazos adolescentes y en muchas ocasiones en muerte materna, además de otras implicaciones que dañan la salud. Aplaudo el interés de mi compañera Regidora Xochitl Barranco por este tema que a muchos pondrá quizá a pensar, pero sobre el mismo círculo vicioso, sobre la misma cultura, sobre los mismos

paradigmas y algunas creencias equivocadas que permiten no evolucionar ni sexual, ni comitiva mente en el tema.

Las personas, los adolescentes crecen ignorando tanto, porque el conocimiento sobre la esfera sexual sobre las personas, aún es válido a nivel mundial. Es por ello y en el contexto del desarrollo comitivo adolescente, que propongo se cambie el nombre del título del proyecto Si te caza la cigüeña te casas, por el de Para evitar la muerte materna aprende de sexualidad, ya que engloba uno de los temas del apartado de salud reproductiva de las reglas de operación del Programa Federal de comunidades y entornos saludables, pero sobre todo, hace más referencia a evitar la muerte materna en adolescentes y a la educación de la conciencia en la sexualidad, más allá de lo biológico, lo moralino y lo instintivo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidora Alicia, ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Miriam, la Regidora Irma Adela y el Regidor Carlos Ibáñez.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** expone: gracias Presidente, muy buenas tardes a mis compañeros Regidores y a los medios de comunicación que nos acompañan, así como al público asistente. Yo quisiera proponer debido a esa circunstancia y sobre todo la propuesta de la Regidora Xochitl porque desafortunadamente este proyecto yo lo estoy conociendo al inicio de la Sesión y me parece importante hacer el análisis respectivo.

Ciertamente que el municipio tiene que competir en este Programa de Comunidades Saludables, pero en este término y dada las circunstancias de que ya vamos dos años con la certificación de este municipio, a mí me parece que la segunda propuesta no tendría mayor renombre si, y sólo si dentro de los objetivos propiamente de este proyecto, pues, se incluyera la parte del nombre de si te caza la cigüeña te casas. Por qué lo digo, porque dentro de los objetivos, solamente hay un grupo de capacitación a pasantes de la carrera de sicología de la BUAP, a mí me parece que es un tema que podríamos extenderlo a otras Universidades y no solamente hacer este apartado.

Se dice que se va a impartir conferencias y dinámicas deportivas, dirigido a un promedio de nueve mil alumnos y ochenta y cinco docentes de diecisiete escuelas

secundarias ubicadas en las diecisiete juntas auxiliares, hablemos de sexualidad con la gente joven, los temas son comunicación familiar, sección para padres de familia, pubertad y proceso reproductivo, sexualidad y juventud, el vip, que el sida y otras enfermedades de trasmisión sexual,

Me parece que podríamos nosotros analizarlo de cierta manera, creo que la Regidora Presidenta de la Comisión de Salud, citó, citó en una Comisión, no lo omito decir, pero desafortunadamente fue un día que estábamos compareciendo en este Salón de Cabildos, más bien estaban compareciendo los titulares de las dependencias en este Salón de Cabildos y es por ello que ya no se pudo hacer esta Comisión, propondría sin demérito de valorar el trabajo y el esfuerzo que hace esta Comisión de poder retirar el punto o al menos este proyecto, este segundo proyecto, dado que tenemos dos importantes que es el Ser Consentido y el que se propone como segundo punto, el de “Ponle una receta a tu nutrición”, considero que es importante el tema y sobre todo argumentaba la Presidenta de la Comisión de los índices que hay sobre este debatido tema, pero lo importante es que nosotros lleguemos a la mayor parte de la población del municipio, que ciertamente no nos entranpe los títulos de los proyectos, pero que sí, no confundamos a la sociedad, porque al final de cuentas lo que queremos, pues es un municipio saludable.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** hace uso de la palabra y dice: moción Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: permítame tantito ¿Acepta la moción Señora Regidora?

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** responde: ya terminé Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: ya terminó.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** señala: pero de todos modos quiero moción.

El **C. Presidente Municipal** comenta: mocione Usted Regidora.

La **C. Regidora María de Lourdes Dib y Álvarez** argumenta: moción de orden, esta discusión se ha suscitado por el nombre del programa, del proyecto, no por el contenido, yo creo que se está abundando en algo que

no es el tema de discusión, que se proponga el cambio de nombre del Programa, que sea más objetivo el nombre que a todos complazca y que una vez hecho esto se continúe con los trabajos de esta Sesión de Cabildo, porque no es el contenido Señor Presidente, sólo el nombre, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: es procedente la moción y ahí pediría que las intervenciones entonces fueran en el sentido de desahogar ¿Si? Y yo lo que preguntaría, nada más voy a agotar las intervenciones que están, pero sí preguntaría a la Comisión proponente, si es necesario hacer un receso y consensar un nombre adecuado en este sentido ¿Estarían de acuerdo? Entonces, yo propondría, pero si están de acuerdo, si no entonces.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** contesta: sí, buscar un nombre adecuado, si estamos de acuerdo ya se propuso un nombre, la Regidora Alicia ya propuso un nombre Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: yo nada más estoy haciendo una propuesta, si es proponente el receso, démosle oportunidad de quienes están en la Comisión y han intervenido en ese, nos propongan un nombre consensado, si no es proponente el receso, no tiene sentido darlo y entonces continuaría con el uso de la palabra, si el receso es procedente, no tiene sentido que dé más el uso de la palabra, o al menos que sea en el sentido de que voy a dar el receso.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** hace uso de la palabra e indica: Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** expresa: dígame Regidora Irma Adela.

La **C. Regidora Irma Adela Fuentes Guevara** refiere: para mí es procedente el receso, voy en el mismo sentido, hay que cambiarle el nombre, lo único que quisiera yo es poner algunos datos que nos puedan servir para cambiar el dato, yo siento que lo que se llama “si te caza la cigüeña te casas” no es que te cases a fuerza, por el sacramento o por el método del matrimonio, te casas con la responsabilidad, te casas con todo lo que conlleva una acción que da como resultado eso. Ahora, si eso nos puede servir para darle un nombre diferente, creo que esa

es la intención de mi intervención, es te casas con toda la responsabilidad que esto conlleva.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias, gracias Regidora también por su aclaración, Regidor Carlos Ibáñez y Regidora Alejandra Domínguez y Regidora Alicia Romero.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** plantea: gracias Presidente, hace, el viernes de la semana pasada tuve la fortuna por primera vez de ser invitado a participar en el exitoso programa de Regidor por un Día, agradezco a la esposa de nuestro Coordinador y a todos los que están involucrados en ese brillante ejercicio y estuvieron en este Salón estudiantes de quinto y sexto año de primaria y de algo nos pudimos dar cuenta, niñas de quinto año o de sexto año, ya hablan de anticonceptivos, ya hablan de condón, ya hablan de aborto, aquí lo vimos, de reproducción sexual. Este programa que se está presentando es hasta secundaria porque según entiendo lo estoy, a nivel secundaria, valdría la pena, valdría la pena analizar en relación al presupuesto si quizás hasta el sexto año pudiera ser incluido, ya hay niñas que a los once años sucede su primer periodo, etcétera, etcétera, a los diez años, que sea incluido hasta sexto año de primaria.

Yo iría por la, ya hay un nombre, se habla de cambiar el nombre como atinadamente la Regidora Sandra Montalvo lo refiere, hay un, y reconozco la humildad de mi amiga Xochitl, esto es ganas de querer que las cosas salgan, no por ego, que se maneje el nombre, pero también valdría la pena que en la Comisión de Hacienda o en tu Comisión, o en Comisiones Unidas veamos la forma en que este dinero que este Programa no salga solamente con setecientos mil pesos, estamos hablando de vidas, estamos hablando de señoritas, estamos hablando de mujeres, estamos hablando de dignidad, estamos hablando de un tema en el cual algunos apenas estamos conociendo.

Entonces, yo propondría Presidente que más allá de un receso, si la proponente estuviera de acuerdo, viéramos el tema de quinto año, de sexto año de primaria, viéramos cómo dotar este recurso que va de la mano con el DIF Municipal, que si tú Xochitl, nos lo permites, pudiéramos retomarlo y sacar de aquí un exitoso programa que ayude a este tema tan importante y que hoy en día es algo de vida y es algo de salud pública. Entonces, si tú estás de

acuerdo, pues volvemos este Dictamen Presidente, se tomara y se regresara, o le dieran el turno que, bueno, que se diera un turno distinto, no sé.

El **C. Presidente Municipal** indica: nada más un poquito, yo si tenemos que desahogar el punto, porque si estamos de acuerdo todos con el fondo del programa porque es un programa pari pas porque estamos también recursos que hay que concursar, entonces, esa sería nada más la razón de sí desahogarlo en importancia resolverlo. Tiene el uso de la palabra la Regidora Alejandra Domínguez y después la Regidora Alicia.

La **C. Regidora Alejandra Domínguez Narváez** expone: gracias Presidente, yo considero la verdad muy importante este programa, porque no nada más es un programa que se ha venido llevando a cabo, estoy de acuerdo con mis compañeros Regidores y que además que se pudiera implementar como dice el Regidor, no nada más en sexto de primaria, sino que se abarcara también escuelas de bachillerato.

Hay un programa que también trae la Secretaría de Educación Pública, precisamente en cuanto becas que se llama Programa Joven y de manera constante yo le he solicitado a la Secretaría de Educación Pública, que se cambien las reglas de operación y que no nada más sea para niñas menores de dieciocho años, desafortunadamente hay escuelas a donde hemos tenido un alto índice de niñas embarazadas, sobre todo en nivel también de bachilleratos y es muy loable y además muy importante que no nada más sea preventivo, sino que también sea de conciencia de lo que están haciendo estas niñas y sea un programa formativo, que yo creo que bien vale la pena conjuntar esfuerzos con otras universidades para que se amplíe este programa Señor Presidente y compañeros Regidores, desafortunadamente en una escuela, en un CEBETIS tuvimos cuarenta y ocho niñas embarazadas.

Hay que analizar muy bien el programa, porque si es algo que compete también como política pública y que podríamos, yo creo implementar. Entonces, yo sí le solicito también, incluso hace un momento hablaba yo con la Regidora de que me hicieran favor en entregar las listas de las escuelas, porque hay escuelas en donde si se ha marcado un número de niñas y de jóvenes embarazadas en donde tenemos que realizar más conciencia. Entonces,

es una petición que le hago a la Presidenta de la Comisión de Salud, a la cual pertenezco, efectivamente lo que comentó la Regidora Miriam, o sea, tiene toda la razón y es un programa que no estamos diciendo que no, al contrario, que se sumen los esfuerzos, que si se pueden bajar mayor es recursos se hagan y que también se amplíe este programa a mucho mayor número de Instituciones Públicas. Es cuanto Señor Presidente, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: gracias Regidora, tiene el uso de la palabra el Regidor Jaime Zurita, la Regidora Alicia y el Ernesto Bojalil, Síndico Municipal.

El **C. Regidor Jaime Alberto Zurita García** refiere: gracias Señor Alcalde, yo quisiera conminar a mis compañeros y jalar nuevamente el tema a donde nació, y el tema donde nació es una mención reprobatoria de nuestra compañera Montalvo al título, ese es el tema, el título, el programa creo, no está en discusión, es un excelente programa que podemos modificarlo, podemos hacerlo más grande, pero ya hay que empezar hay que hacerlo, y que se haga ya, hay que aprobarlo y yo creo que lo único que tenemos que hacer para evitar seguir dando tanta vuelta al tema, es definir un nuevo nombre que puede ser lo que se mencionaba por parte del Alcalde un receso y que la Comisión proponga uno nuevo que se proponga o que quede pendiente, pero que el programa se apruebe por favor, no hay que darle tanta vuelta al tema. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** dice: gracias Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Alicia, en donde tengo que hay una propuesta nueva de algunos Regidores, es consensada que podríamos escuchar.

La **C. Regidora Alicia Romero Ordaz** refiere: gracias Presidente, sí, desde el inicio que llegamos, mi compañera Regidora me mencionó este nombre y la verdad en vez de ofenderme le dije, pero Xochitl, me suena más como a Disney, como a Micky Mouse, entonces, estuvimos tratando de tener un nombre más adecuado y efectivamente creo que, el que mencioné hace un rato es muy largo, entonces, bueno, mi propuesta es que "Aprendamos de sexualidad", que sea el nombre del proyecto. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** comenta: bien, está bien Síndico tiene el uso de la palabra, ya no. Se allana

esa propuesta, muchas gracias ¿Alguno más? Regidora Miriam.

La **C. Regidora Miriam Mozo Rodríguez** argumenta: gracias Presidente, estoy de acuerdo con la propuesta que hace la Regidora Alicia, solamente nada más preguntarle a la Presidenta de la Comisión de Salud, que con la protección presupuestal que se pretende que sería quinientos mil aporte municipal, y seiscientos sesenta y un mil aporte del Programa de Comunidades Saludables y con este objetivo de capacitar a nueve mil alumnos, si podríamos nosotros abrirlo más para que no solamente la BUAP sea la beneficiada en el tema, sino podríamos nosotros tener alguna otra acercamiento con otras universidades para poder hacer este trabajo. Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: gracias, adelante Regidora Xochitl.

La **C. Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** expone: sí Presidente, les voy a comentar que la planeación de estos proyectos, no son programas, el programa es Programa Federal de Comunidades Saludables, la planeación se hizo desde el Comité de Salud y desde el Comité Municipal contra las adicciones que como empecé a decir, están involucrados las entidades del Gobierno Municipal, Estatal, Federal, mi propia Regidora compañera de Educación, también es miembro del Comité Municipal contra las adicciones, entonces, desde ahí se lleva la planeación, por qué en este momento está la BUAP, porque la BUAP fue la que levantó la mano y dijo: a mí me parece, establecimos el método, esto obedece a una planeación y a un método que empezamos a establecer desde mediados del año pasado, no es algo que estemos improvisando, es una planeación, tan es así que se arrancó la campaña del ser consentido, tan es así que hemos venido recertificándonos por segundo año con acciones de promoción a la salud ¿Cómo lo logramos? Con la participación y la experiencia de los integrantes de la Comisión.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidora, tenemos un orden, yo diría que hay que respetar el orden del día y lo que pediría es que nos enfocáramos en precisar el nombre, alguien ha pedido el uso de la palabra.

La **Regidora María de la Luz Teodora Ramírez Moctezuma** señala: gracias Señor Presidente, la propuesta sería que se votara ese Dictamen para que salgan los recursos y se trabaje, las propuestas de los nombres para que se brindara a este programa fueran en mesas de Comisión, incluso yo propondría “Sexualidad Responsable” que también podría ser una propuesta y me gustaría que si participaran todos los Regidores porque a parte de ser un tema de Salud es un tema de educación y de prevención, que al Municipio le hace muchísima falta, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** señala: adelante Regidora Alejandra.

La **Regidora Alejandra Domínguez Narváez** comenta: la propuesta que había comentado la Regidora Maru, yo le pondría “Sexualidad con Responsabilidad” es muy parecido a lo que comento.

El **C. Presidente Municipal** señala: Gracias Regidora, Regidora Xochilt ¿Se allana a la propuesta de “Sexualidad con Responsabilidad” o mantiene alguna?

La **Regidora Xochitl Maura Barranco Cortés** comenta: me parece que lo correcto es “Aprendamos de responsabilidad” porque me parece que no podemos ser responsables de lo que no hemos aprendido, yo propondría Presidente que pusiéramos a votación el nombre, únicamente el primero y ya después ponernos de acuerdo, vaya si aquí no podemos ponernos de acuerdo veintidós personas.

El **C. Presidente Municipal** señala: si claro, declaro un receso de cinco minutos para que puedan desahogar la propuesta del nombre por favor.

R E C E S O

El **C. Presidente Municipal** señala: se reanuda la Sesión, compañeras y compañeros Regidores, se ha consensado el nombre, un poquito con trabajos, pero, creo que ya ha salido, y los y la comisión está de acuerdo que pueda ponerse el nombre de Sexualidad con Responsabilidad, en ese sentido entonces, le pido a la Secretaria del Ayuntamiento ponga a consideración el Punto de Acuerdo, sin antes felicitar a la Regidora Xochitl, por su trabajo y su propuesta que al final de cuentas se

habló mucho en esta Sesión y qué bueno que con estas observaciones se saca un proyecto consensado, gracias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede a tomar nota de la votación: Honorables integrantes del Cabildo, quienes estén por la afirmativa para la aprobación del Punto de Acuerdo para participar en la convocatoria de Comunidades Saludables 2013, les pido que lo puedan manifestar levantando la mano, con el cambio de nombre y para el Proyecto de Sexualidad con responsabilidad.

Quienes estén por la afirmativa les pido que lo puedan manifestar levantando la mano. Veintiún votos a favor, gracias.

El **C. Presidente Municipal** dice: muchas gracias, en el siguiente punto de Asuntos Generales, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

(AG16).- El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** refiere: gracias Presidente, el día de ayer creo que fuimos por los medios de comunicación enterados, de una situación, un incidente que ocurrió en la construcción del Puente de Valsequillo, en donde una trabe en construcción de acero, pues prácticamente se colapsó, y más allá, quiero ser muy puntual de querer o de pretender sobredimensionar el asunto, tampoco podemos minimizarlo, ni mucho menos desligar la responsabilidad que tiene el Gobierno Municipal al respecto. Sabemos que es una obra que está realizando el Gobierno del Estado, sabemos que el contrato es con empresas a responsabilidad del Gobierno Estatal, pero hay dos temas puntuales que corresponden a esta Administración, cuidar y velar por los ciudadanos, por su integridad física, hubo lesionados, qué bueno que no hubo una pérdida humana porque estaríamos hablando de otra historia, pero hay dos cosas puntuales que en la Comisión de Desarrollo Urbano, con el Presidente de la misma, con los integrantes, con la Regidora Verónica Mastretta, con el propio Regidor Pedro Gutiérrez, pues, ayer se definieron, y yo planteo dos temas puntuales Señor Presidente,

Uno, es indispensable que esta Administración sí sancione, tanto a las empresas constructoras, como al Gobierno del Estado, hubo afectaciones en banquetas, hubo afectaciones en pavimentos y en semáforos que son finalmente infraestructura y mobiliario urbano del municipio, cualquiera de nosotros, cualquier ciudadano que tiene un

percance y su coche, pues, por algún motivo lo estrellé en un poste, en un semáforo, pues, tiene que pagar y tiene que pagar una multa, tiene que pagar una bola de cosas, entonces, yo creo se tiene que pagar también el semáforo, entonces, no podemos omitir las sanciones al daño, a la propia infraestructura del Gobierno Municipal del Ayuntamiento. y

Segundo, creo que esto nos da nuevamente, no es la primera vez que ocurre, no es la primera vez que colapsa una infraestructura en la Capital y creo que tenemos que ser muy puntuales, nosotros tenemos que velar, vuelvo a insistir, por la integridad de los ciudadanos, exigimos un Informe de Protección Civil, de las medidas que han tomado para proteger a los ciudadanos de prácticamente estas obras que como lo vemos, están representando un peligro para los poblados, la verdad es que todos lo hemos visto, cuando pasamos por Valsequillo, por la propia avenida, la barda o la malla que separa la obra del paso de los vehículos no supera un metro y medio ¿Eso es correcto? Eso es un tema que ya lo determinó que es seguro por parte de Protección Civil, o será necesario en esta obra y en otras, ampliar el radio de seguridad, incluso cerrar las calles, porque, pues, lo vimos, en cualquier momento cualquiera de nosotros puede ser también víctima de esta circunstancia.

Solicito entonces, puntualmente sí que se elabore un Informe muy puntual de Protección Civil, sobre ésta y todas las obras que se realizan en la ciudad. Yo sé Presidente, con la responsabilidad que lo caracteriza, no permitiría en calidad de Presidente, que ninguno de sus funcionarios, ni mucho menos los encargados de la obra pública dejara, abandonara su puesto, si tuviera estas responsabilidades en sus manos, quizás en otros ámbitos así lo está viendo y le van a lavar las manos a un responsable ¿No? De estas obras, yo sé que en su gobierno no va en esa línea y por eso es que es importante que en el ámbito de este órgano de gobierno, podemos establecer este Informe de Protección Civil y las sanciones al Gobierno Estatal por las afectaciones al patrimonio municipal. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias Regidor, tomo nota de lo que Usted solicita. Regidor Arturo Loyola.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** expone: gracias Señor Presidente, yo creo que más allá de que se tengan que aplicar las sanciones correspondientes a quienes resulten responsables, yo creo que el día de ayer esa no fue la postura que se manifestó al momento del siniestro éste ahí de el Distribuidor Vial como se le llama Valsequillo.

Yo quiero decir por ejemplo que si no fuera por lo delicado del accidente, para mí resultaría hasta cómico el escuchar las posturas de los compañeros Regidores del PRI que hicieron el manifiesto el día de ayer, y lo digo porque las peticiones sobre la renuncia a posible candidatura o bien la solicitud de que se mantenga en el cargo el Secretario de Infraestructura, en este caso para mí reflejan otra cosa más que temor o pavor. El día de ayer en su gustado papel de, en este caso así fue, de capataces, un par de Regidores del PRI, según ellos sin ningún interés, ni motivo político, sino disque preocupados por la salud y el bienestar de todos los poblanos, hablaron de convocar, qué es lo que se está haciendo hoy a sancionar a los constructores y al Gobierno del Estado como responsables de las obras, por la caída de una trabe en el trabajo de la construcción del puente del Boulevard Valsequillo.

Suponiendo sin conceder que sus fines fueran buenos y que detrás de sus declaraciones no hubiera “trabe caída encerrada”, debemos actuar en principio responsablemente. Los compañeros Regidores quieren sancionar al Gobierno del Estado y desde luego es muy su estridente capricho, tratan de ningunear el trabajo de la Secretaría de Infraestructura y ahora convertidos en supervisores de obra, levantan la voz en contra del Secretario de la misma y le exigen que no pretenda lavarse las manos e irse de candidato a la Alcaldía Capitalina, eso fue lo que ayer salieron a decir a los medios, aquí bueno, están planteando otra posición diferente, pero bueno, creo que lo que ya se dijo y lo que se quiere, pues, es dar respuesta a lo que ya en un momento se ha venido planteando.

No hay que olvidar que cuando se trabaja, cuando se hacen obras de verdad, existen riesgos intrínsecos, ello no implica escrutar a la constructora que tiene la obra a su cargo, la empresa es responsable de los lesionados, están siendo atendidos del eventual daño de infraestructura, debe sancionarse conforme a los contratos firmados y las

fianzas depositadas, sin embargo, tampoco se trata de hacerle el caldo gordo a quienes hacen escándalo a donde no lo hay, o quienes pretenden sacar raja política de un accidente y del dolor ajeno, eso fue lo que nuevamente ayer se comentó de manera inmediata en los medios, incluso hasta en una conferencia de prensa.

Es entendible que sientan pánico por la eventual candidatura del Secretario de Infraestructura, pero es del todo falso, que les preocupe el interés de los poblanos, sí recordemos hace algunos años hubo un accidente aquí enfrente, también la caída de un árbol donde perdió la vida una niña y ahí no sé cuál haya sido su posición, cuando nosotros planteamos el posible daño patrimonial de la ex Presidenta Municipal, a poco hubo alguna voz que dijera que se abstuviera de pasar como candidata al Senado. Es por eso que la sugerencia al ocio de los compañeros Regidores es que realicen una consulta ciudadana, incluso sobre la trabe caída contra la construcción del puente ¿Si? Yo creo que no podemos, no debemos venir aquí a plantear cosas diferentes de lo que un día antes ya se dijo, ya se manifestó ya de manera muy puntual.

Yo lo que estoy diciendo es únicamente una respuesta a lo que el día de ayer se dijo precisamente.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** hace uso de la palabra y señala: moción Señor Presidente, moción.

El **C. Presidente Municipal** dice: permítame tantito Regidor, permítame Regidor. Regidor me permite tantito Regidor, sí, dígame Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** comenta: le quiero hacer una pregunta al Regidor.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Usted la pregunta Regidor.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** responde: sí, sí Señor.

El **C. Presidente Municipal** indica: adelante Regidora.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** expresa: Señor Regidor me puede Usted asegurar y comprobar que para la realización de esa obra hay permisos del Ayuntamiento y de Protección Civil.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** comenta: que si le puedo yo asegurar.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** señala: asegurar y comprobar que en la realización de esa obra hay permisos del Ayuntamiento correspondientes y de Protección Civil.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** indica: yo no le puedo asegurar nada de lo que no tenga yo conocimiento ni mucho menos de que sea mi responsabilidad.

La **C. Regidora Sandra Rubí Montalvo Domínguez** dice: le pido que lo averigüe.

El **C. Presidente Municipal** comenta: gracias Regidora.

El **C. Regidor Arturo Loyola González** señala: yo creo que quien le pueda responder su pregunta es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública a quien se la debe de realizar ¿Si? Yo no tengo o aquí en este caso, como yo quiero decir si Protección Civil, no sé si de permisos para la construcción de una obra que ya tiene meses que se está realizando, o sea, pregúntele Usted por favor Regidora al Secretario de Desarrollo Urbano, si es que tiene los permisos correspondientes. Yo ya había terminado, pero acepté la pregunta.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muy bien, continuamos entonces con el siguiente punto, le pido a la Secretaria del Ayuntamiento lo enliste por favor.

Regidor Pedro Gutiérrez.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** refiere: gracias, seré breve, sólo para complementar y suscribir completamente las palabras del Regidor Arturo Loyola y de la lamentable situación de connotación electoral que fueran presentadas en este Cabildo por una circunstancia evidente, lógica que tienen en su agenda política los Regidores del PRI, que fueron ayer, como bien

decía el Regidor Loyola, mandados por sus superiores, algunos es Enrique Doger, otros es Blanca Alcalá, para que digan en prensa cuestiones que pretendan afectar, trastocar el desarrollo de la Ciudad de Puebla a través de estas magnas obras, que como todas magnas obras tienen justamente eventualidades, siempre, lo mismo en el Gobierno del D.F., que gobierna el PRD, que en entidades que gobierna el PRI, o en entidades que orgullosamente gobierna el PAN, pasen eventualidades en las magnas obras públicas.

Pero claro, si en el trienio pasado no hubo una sola obra de importancia, o que me diga la Regidora representante impéctore de la ex Alcaldesa, una sola obra importante, evidentemente no pasan eventualidades.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** hace uso de la palabra y expresa: Presidente, Presidente.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Dígame Regidor?

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** señala: si me permite el Regidor Pedro Gutiérrez hacerle una pregunta.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Acepta Regidor Gutiérrez una pregunta?

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** responde: adelante, de Puebla o de Cholula.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** indica: la pregunta es Regidor, de Regidor impéctore, es Usted Regidor impéctore del Gobierno del Estado.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** contesta: soy Regidor electo popularmente.

El **C. Regidor Carlos Arturo Ibáñez Alcocer** expresa: gracias Regidor.

El **C. Presidente Municipal** indica: concluya Regidor.

El **C. Regidor Pedro Alberto Gutiérrez Varela** comenta: gracias Presidente, de tal suerte que ya se dio un comunicado de prensa, ya se tomarán las medidas

jurídicas correspondientes para que la Contraloría del Estado haga la indagatoria como ya se confirmó por el propio Gobierno del Estado. Así que seguirá la obra su curso, pésele a quien le pese, sobre todo al PRI y a sus candidatos que futuramente y de manera futura perderán la Capital este mismo año, van a acabar estas obras, Puebla se está transformando en el concurso de Puebla Capital y Puebla Estado, están haciendo grandes obras, de tal suerte que vamos a seguir transformando Puebla, gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: muchas gracias, tiene el uso de la palabra la Regidora Verónica Mastretta y había nada más la moción de que ojalá nuestras intervenciones sean en un sentido mucho más constructivo en los puntos que se están tocando, el Regidor ha hecho alguna alusión en el sentido de que tiene Protección Civil, que estar al pendiente también de estas mismas obras y les pediría nada más concluyéramos las intervenciones en ese sentido.

La **C. Regidora Ana María Verónica Mastretta Guzmán** argumenta: ayer en la Comisión lo que trabajamos precisamente fue eso, a eso me quisiera yo concretar, ver si Protección Civil está cuidando bien la obra, porque es un espacio bien estrecho el que se está trabajando, entonces, pedimos el Informe de Protección Civil, ese era el acuerdo y la otra era ver los permisos que tiene la empresa, si están todos en orden, porque para eso modificamos el COREMUN, para que tanto privados como obras públicas cumplan con los mismos requisitos, ya lo solicitamos en la Comisión, ya se hizo así y esa sería la petición hoy y ya, pues, no estar haciendo ahorita campañas, pasemos a otro punto, gracias.

El **C. Presidente Municipal** señala: muchas gracias, tiene el uso de la palabra el Regidor Octavio Castilla.

El **C. Regidor José Octavio Castilla Kuri** plantea: bueno, pues, ahí están los posicionamientos por parte, principalmente del vocero del Gobierno del Estado, está bien, está bien, yo lo que diría es que efectivamente como dice el Regidor Loyola, puede haber pavor, temor, pero no por el tema electoral, yo creo que es más bien porque tienen ya temor de que se les caiga una trabe en la cabeza, pero bueno, más allá de eso, creo, con esto concluyo, hoy estamos viendo obras que se caen, son

gigantes con pies de barro y están colapsando, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** menciona: muchas gracias Regidor.

El siguiente Asunto General le solicito a la Secretaria del Ayuntamiento lo enliste.

(AG17).- El de asuntos metropolitanos que es el diecisiete, el Regidor David Méndez, ya se discutió y el Regidor David Méndez, hizo una intervención cediendo este punto en el punto anterior del mismo tema y entonces tiene el uso de la palabra en relación al punto dieciocho Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** señala: ya se discutió y el Regidor David Méndez, hizo una intervención cediendo este punto en el punto anterior del mismo tema y entonces tiene el uso de la palabra en relación al punto dieciocho Secretaria.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** informa: sí Presidente, el Asunto General número dieciocho es un Informe de las afectaciones realizadas en la casa ubicada en la calle dos oriente número doscientos cinco que enlistó el Regidor David Méndez.

El **C. Presidente Municipal** señala: tiene el uso de la palabra el Regidor David Méndez.

(AG18).- El **C. Regidor David Méndez Márquez** plantea: gracias Presidente, compañeras y compañeros Regidores, entiendo que ya se ha alargado mucho esta Sesión, pero en la Comisión de Desarrollo Urbano consideramos muy importante que nuestros demás compañeros Regidores tuvieran conocimiento precisamente de este importante asunto. Queremos dar a conocer presentar un Informe con respecto una afectación flagrante del patrimonio arquitectónico de nuestra ciudad, a la cual le ha venido dando seguimiento la Comisión de Desarrollo Urbano por más de un año, motivo de las innumerables denuncias ciudadanas y de organismos especializados como el propio ICOMOS Puebla y los Consejos Ciudadanos del Centro Histórico y del Desarrollo Urbano, así como de distintas organizaciones defensoras del patrimonio cultural y arquitectónico de nuestra ciudad, así como distintos ciudadanos.

Prácticamente desde hace un año y medio hemos estado dándole seguimiento y solicitado a las áreas correspondientes su actuación eficaz y oportuna para hacer valer la ley e impedir una mayor afectación al patrimonio declarado como de la humanidad precisamente catalogado en este inmueble. Queremos comentar que el día de ayer en mesa de trabajo de la Comisión, con la participación de la misma Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de la Sindicatura Municipal, hemos concluido con respecto a este tema lo siguiente:

Primero, que el propietario de este inmueble demolió sin autorización alrededor del setenta por ciento de un inmueble catalogado precisamente como patrimonio histórico con categoría uno, un inmueble de nuestra ciudad ubicado en la dos oriente doscientos cinco.

Dos, que el inmueble ha sido clausurado desde la Administración anterior y en esta, ya en tres ocasiones y en todas ellas a excepción de esta última que se realizó en acompañamiento de Regidores de la propia Comisión, en todas ellas el propietario o el constructor ha quebrantado totalmente los sellos precisamente de clausura de esta intervención.

Tercero, que sin licencias ni autorizaciones se ha construido una grotesca estructura metálica de cuatro niveles con evidentes fines de convertirla en estacionamiento.

Para tener mayor claridad de esto que estoy mencionando en términos del artículo 64, es que he solicitado el poder presentar precisamente con este equipo audiovisual las imágenes del inmueble que estamos hablando, como podíamos ver en las primeras, *si podemos regresar por favor*, es un inmueble que tenía características arquitectónicas muy importantes y de gran valor para nuestra ciudad si continuamos, podemos ver que estaba todavía en marzo del dos mil diez completo en cuanto a su integridad estructural.

Si le seguimos por favor, vemos fachadas, vemos como el predio estaba completamente ocupado precisamente por este inmueble, no tenía en ese entonces ninguna afectación, estaba, sí, en un estado de deterioro, sus elementos sobre todo de acabado, pero en términos estructurales estaba completo el inmueble y a partir de

marzo del dos mil diez, empezamos a ver ya esta intervención totalmente irregular, porque no hay en ningún momento licencias o permisos que autorizaran esta demolición de todos sus elementos sobre todo de la parte posterior del inmueble vemos cómo fue totalmente demolida en gran medida toda esta estructura, *si seguimos*.

Decíamos que cuando nosotros llegamos a la Administración estaba clausurado precisamente estos trabajos, tanto del propio Ayuntamiento como del INAH en su momento y a partir de ahí decíamos que en tres ocasiones esta Administración ha clausurado precisamente esta obra y en lo que ha terminado en, como ya decía, en una intervención que se empezó a realizar de manera irregular, *si avanzamos las imágenes por favor*, que implicó construir una cimentación en toda la parte posterior, luego unas rampas precisamente de acceso vehicular.

Por eso decimos que es evidente que es con fines de estacionamiento, unos muros ahí de concreto armado, *si seguimos*, se hizo incluso un sótano precisamente también y un foso que evidentemente tenía fines de colocar ahí un elevador para esta estructura de cuatro niveles y ahora vemos la estructura que en lugar del inmueble está instalada ahí una estructura metálica de grandes dimensiones de cuatro niveles, que obviamente violenta totalmente la normativa, porque además fue llevada a cabo con total irregularidad y sin ningún tipo de autorización, licencia o permiso que la avalara.

Esta es la afectación que hoy está, esto es lo que hoy está en lugar de las primeras imágenes que vimos del patrimonio que teníamos ahí arquitectónico y ese es el estado en el que actualmente después de la última intervención se encuentra. Está con sellos de clausura, pero ante la reiterada violación de los mismos que ya se tiene registrada, pues obviamente de que no hay garantía de que esto pueda permanecer así ya que lo hemos visto con anterioridad.

Ante esta circunstancia, compañeras y compañeros Regidores el día de ayer, de acuerdo de una revisión conjunta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y los propios integrantes de la Comisión, hemos revisado toda la serie de violaciones a la ley y normativa municipal y podemos establecer que en principio, al tratarse de un inmueble catalogado, se ha violentado aquí la Ley Federal

sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, en principio en sus artículos 36, 42 y 46 de la misma y de su reglamento, que obviamente no es competencia nuestra aplicar, pero por esta intervención obviamente han sido violentados.

Y en cuanto al Código Reglamentario de nuestro municipio, se ha violentado flagrantemente el artículo 738, 739 por la intervención sin ningún tipo de licencias o de autorizaciones, el artículo 1212 que de manera explícita establece en los predios y construcciones ubicados en la zona de monumentos, no se autorizan los siguientes usos; y en el apartado e) establece la construcción es estacionamientos públicos en edificios catalogados, además de los demás artículos como lo es el artículo 749 y bueno, también estaría ya establecidas las propias posibles sanciones en el 1173, 1182 y 1183 del propio Código Reglamentario Municipal.

Entonces, es en ese sentido compañeras y compañeros, que en función de todas estas violaciones, la premeditación con la que fueron realizadas y el sistemático desacato a esta Autoridad Municipal, el día de ayer en conjunto con el personal de la Secretaría, se ha establecido que la ruta a seguir en este lamentable caso de afectación del patrimonio de la humanidad es:

Primero, establecer y cuantificar cada una de las sanciones que aquí se acreditan de nuestro articulado.

Dos, siguiendo los lineamientos de nuestro propio Código, establecer el retiro o demolición de la estructura que fue instalada ahí y ordenar la restitución del patrimonio dañado de acuerdo a los lineamientos que el propio INAH determine. Ya nos informaba el personal de la Secretaría que ha solicitado de manera oficial al Instituto, que nos pueda informar con respecto al valor arquitectónico las características con las cuales debe ser restituido el mismo.

Con esto Presidente, lo que pretendemos en la Comisión es dejar en claro y obviamente al Seno de este Cabildo, dejar en claro el compromiso y la determinación de esta Administración de este Cuerpo Colegiado, con la defensa y protección del patrimonio que estamos obligados a cuidar y con el respeto de la ley y normativa municipal.

Es por eso Señor Presidente que de la manera más respetuosa y atenta, los integrantes de la Comisión de

Desarrollo Urbano y Obras Públicas le solicitamos pueda Usted instruir a las dependencias del Gobierno Municipal y a las Secretarías a que en el ámbito de su competencia y jurisdicción y en coordinación, se implementen y ejecuten las sanciones que correspondan conforme a derecho a quienes hayan realizado precisamente esta afectación.

Ese es el Informe y la solicitud atenta que le hacemos Señor Presidente. Es cuanto.

El **C. Presidente Municipal** comenta: muchas gracias Regidor, tomo nota del oficio que me están entregando en este momento, de esta solicitud que realizan la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para dar puntual respuesta también de la misma, muchas gracias.

Si no hay ningún otro comentario, solamente quiero hacer el uso de la palabra para comentar dos invitaciones, la primera de ellas es este próximo domingo a las doce horas, se presentará el libro de Volcanes y Delfines, con motivo también de la celebración del Tianguis Turístico en donde podrán por supuesto participar los Regidores integrantes de este Cabildo y en donde también estaremos entregando el otorgamiento de Visitantes Distinguidos a los Alcaldes de Puerto Vallarta, Bahía de Banderas y por confirmar el de Cancún, este próximo domingo a las doce horas del día, entonces, están todos cordialmente invitados y se hace extensiva este aviso y esta invitación.

Y por otro lado también me informan del área de turismo que aquellos Regidores que quieran observar el video en tercera dimensión, que ayer fue el lanzamiento mundial y que también se encuentra aquí instalado en la oficina de Prensa, no les quita más que ocho, siete minutos, vale la pena que lo podamos ver y concluyendo la Sesión les invitaríamos también a que lo puedan observar.

Tiene la palabra el Regidor Arturo Loyola.

(AG19).- El **C. Regidor Arturo Loyola González** menciona: lo retiro Señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** señala: le solicito a la Secretaria continúe con el desahogo del Orden del Día.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** menciona: sí Señor Presidente, le informo a Usted y al Honorable Cuerpo Edilicio, que se ha agotado el Orden del Día.

El **C. Maestro Eduardo Rivera Pérez, Presidente Municipal Constitucional** manifiesta: siendo así, agotado el Orden del Día, Honorables integrantes del Cabildo, agotada la discusión de los temas enlistados en el mismo, en términos del artículo 26 fracción XII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, se declara el cierre de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo – siendo las quince horas con dos minutos, del día quince de marzo de dos mil trece –.

Gobernar a la ciudad es servirla.

Muchas gracias a todos, buenas tardes.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

MAESTRO EDUARDO RIVERA PÉREZ

LA C. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

PROFESORA MARÍA LEONOR APOLONIA
POPÓCATL GUTIÉRREZ

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

MAESTRO ERNESTO BOJALIL ANDRADE